

05
8
40





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[Faint handwritten text]



Diligencia # La pongo yo el infrascrito Secretario,
para hacer constar que el presente libro destinado
a las sesiones que celebre la Gestora municipal,
consta de cien hojas útiles, convenientemente rubri-
cadas por el Señor Alcalde Don Tomás Gourelles
de las Cuevas y Cariecas, selladas por el del Ayunta-
miento y foliadas con los números uno al ciento. Certi-
fico.

Obra de la Frontera a primeros de Diciembre de
mil novecientos treinta y ocho (III año Triunfal.)

Yº 93º

El Alcalde

T. Gourelles

El Secretario

[Signature]

2
11
2

Sesión ordinaria del día
 29 de Noviembre de 1938
 111. año Triunfal
 Señores asistentes.
 Don Juan Fuentes Sánchez
 José Luis González Rubio
 Apolinario Madrigal Pérez
 Antonio Díaz Pérez
 Nicolás Bosch Gómez
 Adelfonso Gómez Fuentes
 Andrés Palacios Díez
 José Gamero Gómez
 Francisco Gándan Masero

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las
 once horas del día veintinueve de Noviembre de
 mil novecientos treinta y ocho del tercer año Trium-
 fal, se reunieron en el Salón de actos de estas
 Casas Consistoriales los señores relacionados al
 margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo
 la presidencia del señor Alcalde Don Tomás
 González de las Cuevas y Canieles y asistidos
 del señor Interrentor municipal Don José
 Vela Canchaco y de mí, el infrascrito Secretario,
 en objeto de celebrar la sesión ordinaria de
 este día, cuyo acto comprobado que fue que los
 señores asistentes constituyen la mayoría
 de los señores ediles que compone la Corporación,

fue declarado abierto por la presidencia, quien or-
 denó que por mí el Secretario, se diera lectura al acta
 de la sesión anterior, la que una vez leída, fue aproba-
 da y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos
 los Señores Concejales de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la
 Presidencia se procedió a dar cuenta de los Boletines ofi-
 ciales y comunicaciones recibidas desde que tuvo lugar la
 celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos
 extremos concernientes a la Corporación, acordando por
 unanimidad, sean cumplimentadas cuantas disposicio-
 nes afecten al Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

Acto continuo por el Señor Interrentor municipal,
 previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar
 cuenta por lectura íntegra, a la distribución de fondos
 que ha de regir en el próximo mes de Diciembre y conside-
 rándose conforme expresado documento, los señores reu-
 nidos por unanimidad acuerdan prestarle su aproba-
 ción, tal cual queda reflejada en aquel.

Después por el mismo Sr. Interrentor municipal

Distribución
 fondos

Nombramiento

oficial Intervención
temporal Alberto
Gilesca Pimilla

se hizo saber a la Corporación que habiendo tenido necesidad de incorporarse a cuerpo activo el oficial temporero afecto a la oficina de Intervención Don Cipriano Pérez Pombero, se hallaba precisado de que por el Ayuntamiento se designara otra persona que pudiera ocupar también temporalmente la vacante producida por la incorporación de referencia, en razón al mucho trabajo que hoy pesa sobre las oficinas, el cual no podría desembarcarse con la normalidad que es de desear, sin la asistencia de un nuevo empleado que tome a su cargo los trabajos que tenía encomendados el Sr. Pérez Pombero.

La Corporación, teniendo en cuenta las razonables indicaciones del Sr. Interrentor municipal, previa deliberación, por unanimidad de los señores reunidos y teniendo en cuenta la carencia de personal completamente idoneo, en razón a los anormales momentos en que vivimos, acuerda designar para que ocupe el cargo de oficial temporero de la oficina de Intervención al joven Alberto Fuentes Gilesca, a quien se le abonará el haber de dos pesetas diarias con cargo al vigente presupuesto de gastos.

Descubiertos arbitrios

Luego por el mismo Sr. Interrentor municipal y previa autorización de la presidencia, se procedió a dar cuenta por lectura íntegra, a la liquidación que por aquella oficina se ha formulado, con relación al descubrimiento que aparecía en contra del que fue Gestor de los arbitrios municipales de carne y de bebidas, Angel Regaña Masero en el periodo de Julio de 1935 al 30 de Junio de 1937 y de su efectividad por vite y sus fiadores solidarios Hilario Miranda Pimienta y Rafael Maiguer Lopez, en la que aparece saldado totalmente el descubrimiento de referencia ascendente a la suma de cuarenta y dos mil doscientas diez y ocho pesetas y noventa centimos,

(42, 218'90)

La Corporación previo detenido examen de la liquidación mencionada y encontrándolo de conformidad, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda prestarle su superior aprobación y en su consecuencia reconocer terminado este asunto, cuyo acuerdo se pasará a la liquidación correspondiente para constancia en el mismo.

Nombrando oficial
de oficina habilitado
a Pedro Ferrero
Orrego

Con motivo de pasar al servicio de la oficina de Intersección Alberto Fuentes Illescas, se nombra como auxiliar de la oficina del Subsidio pro-combatiente a Pedro Orrego Ferrero, con la misma gratificación de treinta pesetas mensuales, comenzando a prestar sus servicios el día 1º de diciembre próximo.

Subsidio familiar
-i- empleo-
de los municipales.

Después por la presidencia, se expuso a la Corporación que creado como obligatorio el subsidio familiar por la Ley de 18 de julio último y dispuesto por el artículo 53 del Reglamento de aplicación de expresada Ley fecha 20 de Octubre siguiente, que las entidades patronales que ofrezcan a satisfacción de la Caja Nacional, garantía de un servicio exacto y fácilmente comprobable para el reconocimiento y pago del subsidio a sus asegurados, ajustándose a las instrucciones que de la Caja recibe, abonando o cargando a ésta, según proceda, la diferencia entre las cuotas que reúnan obligadas a satisfacer y los subsidios reglamentarios que hallan satisfechos, entendida procedente se solicitara la concesión de tal autorización, para que de tal forma, dar mayor facilidad al establecimiento de Ley social tan loable a la vez que ello redundaría en beneficio de los asegurados que percibirían mensualmente y sin la menor interrupción, los beneficios otorgados por dichos preceptos legales, acordándose por unanimidad de todos los reunidos, previa detenida y amplia deliberación, de conformidad con las manifestaciones de la presidencia y en su consecuencia, se autoriza al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que solicite de la Caja Nacional de Sub-

sidio familiar, la autorización que determina el artículo 53 del Reglamento antes mencionado, o sea que el Subsidio familiar a que puedan tener derecho todos los empleados municipales sea abonado directamente por el Ayuntamiento, mediante las formalidades legalmente establecidas.

Nombrando Alguacil por el Sr. Felice Torcaos.

Da cuenta la presidencia que por el Juzgado municipal de esta, se había designado Alguacil del mismo, a Felice Torcaos Palacios que está prestando servicios desde el día 5 del mes actual. En su vista, se acuerda pagar al mismo, desde dicha fecha la gratificación consignada en presupuesto a tal fin.

Solicitar Exma Diputación concierdo pago impuestos consumo de aceite

A continuación por el Sr. Interventor de los fondos municipales, previa autorización de la presidencia, se hizo saber a la Corporación que entendido procedente se solicitara a la Exma Diputación provincial de Badajoz, el concierto correspondiente para el pago del impuesto que graba el consumo de aceite, siempre que en el mismo pudieran conseguirse concesiones beneficiosas por los intereses municipales, acordándose por unanimidad, previa deliberación, autorizar al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento, para que pueda gestionar de la Exma Diputación provincial de Badajoz, conciertos para el pago del impuesto que graba el consumo de aceite en este Municipio, siempre que tal concesión se estime beneficiosa para los intereses municipales, o por lo menos equanimemente y justa.

Cese cargo Policía Rural Faustino Funes

Asimismo por la presidencia, se hizo saber a la Corporación que habiendo desaparecido las causas que motivaron la designación de don Faustino Funes García, para el desempeño del cargo de Inspector, al servicio de la Comisión Local de Policía Rural, entendido debía acordarse el cese de expresado señor, en el cargo de referencia, sin perjuicio de que en ocasión pro-

picia y cuando las circunstancias lo exijan, vuelva a designarse nuevamente, ya que el Comar García, ha cumplido los servicios inherentes a su cometido con toda finalidad, resolviéndose por unanimidad de los señores reunidos y teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia, cese en el cargo de Inspector al Servicio de la Comisión Local de Policía Rural, el que hasta ahora lo vino desempeñando, Don Faustino Comar García.

Instancia del Sr. Francisco Hernández Portillo solicitando rescindir el contrato de alquiler de la casa n.º 25 de la calle Calvo Sotelo en que se halla instalada la estación telegráfica.

Más tarde por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a una instancia encabezada a nombre de Don Francisco Hernández Portillo, de 49 años de edad, Viudo, Labrador y vecino de esta Villa, dueño de la casa n.º 25 de la calle Calvo Sotelo en que se halla instalada la estación telegráfica, interesando en razón a que ha sido trasladado el oficial que regia tal Centro a Villafranca de los Barros se rescinda el contrato que con dicho señor Hernández Portillo, tiene establecido el Ayuntamiento, devolviéndolo el inmueble a su propietario.

La Corporación, previo detenido examen del escrito en cuestión, el cual se halla sin autorizar por el interesado y teniendo en cuenta que el cierre provisional de esta estación telegráfica, no pueda tenerse en cuenta como la desaparición de tan importante servicio en esta localidad, ya que cuando vuelva la normalidad por todos deseada, ha de restablecerse y por tanto, este Ayuntamiento, se ha de hallar precisado de suministrar local adecuado para su nueva restauración, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda tomar en consideración los deseos de Don Francisco Hernández Portillo, pero supeditando la rescisión del contrato interesada a que por el Ayuntamiento se adquira, mediante compra o alquiler, un local adecuado para la instalación de la oficina de telegrafos, cuyo inmueble ha de ser previamente sometido a la autorización o aprobación de la superioridad y que en tanto no se lleve a efecto tal adquisi-

sición y aprobación, continúe ocupada con el servicio de telegrafos en la forma que hasta aquí fue, la casa n.º 25 de la calle de Calvo Sotelo de esta Villa, propiedad de Don Francisco Heusinger Portillo.

Pro-aguinaldo del combatiente.

Por la Presidencia se manifiesta a la Corporación que abierta oficialmente y por orden de la superioridad una suscripción pública "Pro-aguinaldo del combatiente", entendida que la Corporación debía contribuir para tan humanitaria suscripción, con la cantidad que estimara más procedente y justa, sin dejar de tener presente el simpático y merecido destino que ha de darse al importe de tales aportaciones, ya que ello ha de ir directamente a nuestros valerosos e invictos combatientes, quienes no escatiman ninguna clase de sacrificio para lograr la ansiada terminación de liberación del suelo Patrio; acordándose, por unanimidad, contribuir con la suma de quinientas pesetas para engrosar la suscripción "Pro-Aguinaldo al combatiente", abierta en este Municipio por orden de la superioridad.

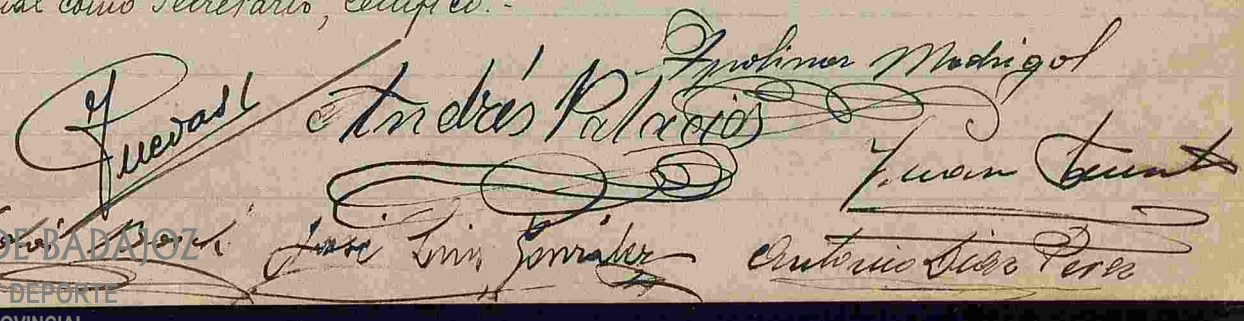
Nombrando oficial temporero secretario a Don Plácido Gata

Ultimamente por el Teniente que actúa, previamente autorizado por la presidencia, se hizo saber a la Corporación que debido al gran trabajo, mucho de él de índole extraordinaria entraron a lo anormal de la situación por que atraviesa España, que pesa sobre las dependencias municipales y visto que el presupuesto municipal ordinario contiene consignación expresa para tales atenciones, entendida procedente la designación de un oficial, que en concepto de temporero, prestara servicios, como afecto a las oficinas de Secretaría, durante el tiempo que se considere necesaria su colaboración.

La Corporación previo detenido examen, en la que tomaron parte varios señores Gestores, y considerando atendible la razonada proposición del Secretario y vista la imposibilidad material de atender.

se a lo dispuesto en el artº 159 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, en los actuales momentos, en primer lugar, por que ello determinaria una lamentable demora en la prestación de la colaboracion solicitada, con notable perjuicio para el normal desenvolvimiento de los servicios de Secretaria, y en segundo termino, por que el texto legal citado, no dispone de forma taxativa, que las designaciones de los funcionarios temporeros hayan de sujetarse a concurso u oposicion en la forma que dicho articulo 159 establece, ya que estos empleados como su propia denominacion expresa, tiene su vida legal limitada al tiempo que se consideren necesarios sus servicios, sin que por estos, adquieran mas derechos que el de devengo de haberes pertenecientes al tiempo que trabajan, a mas de que, la orden de 14 de Enero de 1937 quedo en suspenso toda clase de oposiciones y concursos, para la provision de plazas en propiedad, unicos casos en que por asi determinarlos la Ley, es preceptible tal forma de provision de vacante en organismos oficiales de Estado, provincia o municipio, por unanimidad, ameridan, designar oficial temporero, afecto a la oficina municipal de Secretaria, durante el tiempo que se estime necesaria su colaboracion, al vecino de esta Villa Don Placido Gata Barroso, quien devengara el haber diario de cinco pesetas, con cargo a la consignacion respectiva del presupuesto municipal ordinario.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, siendo las doce, cuarenta horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, lo que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =


 Juan José Guevas
 Andrés Palacios
 Juan Benito
 Juan Luis Somárriva
 Antonio José Pérez
 Gabriel Madrigal

S. Gamero Gomer

Gañan Masero
Ventura

Gilberto G Fuentes

Alcalde

Diligencia # La pongo yo el Secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria perteneciente a este dia, no pudo tener lugar por falta de asistencia del numero legal de señores Gestores, acordandose su celebracion en segunda convocatoria, el dia 19 proximo. certifico.

Oliva de la Frontera a 15 de Diciembre de 1938.

(111 año Triunfal)
4º Bº

El Alcalde

El Secretario

Fuentes L

Alcalde

Sesion supletoria de la ordinaria perteneciente al dia 15 de Diciembre de 1938 del tercer año Triunfal, celebrada el dia 19 siguiente.

Señores asistentes.

- Don Juan Fuentes Sanchez
- .. José Luis Gonzalez Rubio.
- .. Apolinario Madrigal Pérez.
- .. Antonio Diaz Pérez.
- .. Constantino Ortega Pérez.
- .. Andrés Palacios Diaz.
- .. Francisco Gañan Masero.
- .. José Gamero Gomer

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del dia diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho del tercer año Triunfal, se reunieron, en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Tomas Gonzalez de las Cuevas y Carieles, asistidos del Señor Interventor Municipal Don José Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion supletoria de la ordinaria, perteneciente al dia quince de los corrientes, que no pudo tener lugar en expresada fecha, en razón a no haberse reunido el suficiente numero de Concejales para poder tomar acuerdo,

sada fecha, en razón a no haberse reunido el suficiente numero de Concejales para poder tomar acuerdo,

cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia, después de advertir que, celebrada esta sesión en segunda convocatoria podrían adoptarse resoluciones con el número de Señores ediles que asistieran, en la forma y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, ordenando que por mi, el Secretario, se diera lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertido los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar cuenta de los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad sean cumplimentados en todas las disposiciones afectas al Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

Balances y Acta
de arques.

A continuación por el Señor Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al Balance y Acta de arques perteneciente al mes de Noviembre último, y considerando conformes todos los documentos mencionados, los señores reunidos por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Cuentas y documentos de data

Acto seguido por el Señor Interventor Municipal, previa la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data presentados en la oficina de Intervención para que fueran examinados y aprobados en su caso por el Ayuntamiento la cual asciende a la suma de cinco mil quinientas setenta y cuatro pesetas, con treinta céntimos.

Examinada y compulsada convenientemente por el Ayuntamiento toda la Documentación de referencia y encontrándose conforme, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda aprobarla y que sean intervenidos y formalizados todos los

Inscripción Ejército
emblemas pro-Homenaje
al Sr. G. de Llano.

pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos conceptos. Ellas tarde, previo informe del Señor Interventor Municipal, se acuerda dadas al Señor Depositario de los fondos municipales, con cargo al remanente disponible de suscripción al Ejército ingresado con anterioridad como fondos especiales, las cantidades de ochocientas cuarenta y cinco pesetas que importan los emblemas "Pro-Homenaje al Excmo Sr. General Duceps de Llano" que resultaron sin colocar en esta y que se abonaron de antemano, y la de ciento cincuenta y seis pesetas y cuarenta céntimos, pagadas a Mariano de Toro, de Tabra, por lana facilitada para prendas de soldados, cuyas cantidades serán formalizadas en la forma que estime pertinente la oficina de Intervención.

Del mismo modo y por haberse posesionado del cargo de Jefe de la oficina local de colocación de este Municipio don Francisco Lebrato Sanchez, el día primero del corriente mes, se acuerda le sean satisfechos sus haberes correspondientes, hasta tanto que sea aprobado el presupuesto que regula la Ley, con cargo al Capítulo 9 art. 7.º partida 1.ª toda vez que ello ha de sufragarlo el Ayuntamiento en la forma preceptuada por la orden que regula tales servicios.

Aguinaldo empleados Municipales

Por la Presidencia se hizo saber a la Corporación, que cual se acordó el pasado año de 1937, debiera adoptarse resolución en el sentido de facilitar alguna gratificación a los empleados municipales en concepto de aguinaldo, teniendo en cuenta la categoría de cada uno y las disponibilidades con que se pueda contar, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo informe favorable del Señor Interventor Municipal, se distribuya.

ochocientas pesetas en concepto de aguinaldo de Navidad y proporcionalmente a su sueldo y categorías entre los funcionarios, empleados y obreros de este Ayuntamiento.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las doce treinta horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Apolinas Madrigal

~~Fuentes~~ Andrés Palacio

~~Juan Fuentes~~

Constantino Ortega

Antonio Diaz Pérez

José Luis Gómez

Gaetano Masero

J. Gómez

~~Alcalde~~

Sesión ordinaria supletoria de la del día 30 de Diciembre de 1938 del tercer año Triunfal celebrada el 31 siguiente.

- Señores asistentes
- Don Juan Fuentes Sañches
 - José L. González Rubio.
 - " Apolinas Madrigal Pérez
 - " Antonio Diaz Pérez
 - " Constantino Ortega Pérez
 - " Francisco Gaetano Masero
 - " José Gómez Gómez

En la Villa de Oliva de la frontera, siendo las once horas del día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho del tercer año triunfal, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Carriés, asistidos del Señor Interventor municipal Don José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la

ordinaria perteneciente al día 30 de los corrientes que no pudo tener lugar en expresada fecha, en razón a no haberse reunido el suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo, cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia después de advertir que celebrada esta sesión en segunda convocatoria, prohibían adoptarse resoluciones con el número de señores ediles que asistieron, en la forma y con sujeción a lo dispuesto en el artº 59 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1935, ordenando que por mí, el Secretario, rediera lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmar.

Seguidamente por el Secretario que actúa de orden de la presidencia, se procedió a dar cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión, acordándose por unanimidad, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

distribución de fondos

Acto continuo por el señor Interventor municipal autorizado por la presidencia, se procedió a dar cuenta por lectura íntegra, a la distribución de fondos que ha de regir en el próximo mes de Enero y considerándose conforme expresado documento, los señores reunidos por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejada en aquél.

Aprobar la cuenta

del 4º trimestre año actual

que con fecha 21 del corriente, ha reunido el agente del Ayuntamiento en Badajoz, Don Cayetano Valaer

Grajera la cual presenta un saldo a favor del ayuntamiento de cuatro mil novecientas cinco pesetas y veintitres centimos (4905.23) y que se formalicen e intervengan todos los ingresos y gastos que comprende afectos al presupuesto municipal, con cargo a los capitulos correspondientes.

Receivos en unta documentos de data

A continuacion por el tenor Interventor municipal, previa la venia de la Presidencia, se procedio a dar lectura a una relacion de cuentas y documentos de data presentados en la oficina de Intervencion, para que fueran examinados y aprobados en su caso por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de mil quinientas treinta y tres pesetas, con treinta y cinco centimos (1533.35.)

Examinada y compulsada convenientemente por el Ayuntamiento, toda la documentacion de referencia y encontrandola conforme, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda aprobarla y que sean intervenidos y formalizados todos los pagos contenidos en dicha relacion, oportunamente, con cargo a los capitulos, articulos y partidas a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Nombrando auxiliar arbitrio a Faustino Faneu

Nombrar auxiliar para la oficina de arbitrios durante el tiempo que sea necesario, con el haber diario de cinco pesetas y actuando desde el 1º de enero proximo, a Faustino Faneu Garcia.

Condicion para el nombramiento de depositario municipal.

Y por ultimo, por la presidencia se hizo saber a la Corporacion que teniendo en cuenta que el artº 566 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, determina que las depositarias municipales, puedan estar a cargo de un Concejal o delegarse en un Cajero que prestara fianza suficiente, a juicio de la Corporacion, a responder de su gestion como Depositario de

los fondos municipales y teniendo en cuenta que esta Depositaria municipal se halla regida por persona de toda garantia y que ha prestado la suficiente fianza personal para responder de su gestion, pero que al desempeñar tal cargo con el caracter de interino, muy bien pudiera suceder que por solicitud de persona con mayor derecho o por designacion de sustituto, a tenor del Reglamento de Caballeros Mutilados por la Patria, se viera obligada la Corporacion a posesionar en expresado cargo a una segunda persona, que no obstante sus buenas cualidades personales por su carencia de medios economicos no le fuera posible garantizar su gestion descargando la posible responsabilidad en los señores Gestores que componen la Corporacion, entendiendose debia adoptarse acuerdo en el sentido de fijar o determinar concretamente las condiciones que al amparo del vigente estatuto municipal y de recaudacion, han de tenerse en cuenta, como minimo, para en caso de que a instancia de parte o designada por organismo competente, se designe depositario municipal de esta Villa, en las que se haga constar las exigencias minimas que se han de tener presente, teniendo en cuenta el volumen del presupuesto y cantidades que en efectivo se halle obligado a custodiar el presunto funcionario.

La Corporacion, previa, amplia y detenida deliberacion, en la que tomaron parte varios señores concejales y con el conveniente asesoramiento de los técnicos municipales, visto el art.º 166 antes referido, el 34 y siguientes del Estatuto de recaudacion de 18 de Diciembre de 1938 y el volumen del presupuesto municipal ordinario de gastos aprobado para que rija en el año en curso, ascendente a la suma de trescientas

noventa y cinco mil pesetas, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda que para ocupar el cargo de depositario de estos fondos municipales, se han de exigir las condiciones mínimas siguientes:

- 1.^a Que el aspirante al desempeño de depositario municipal de este municipio, posea las condiciones mínimas de idoneidad, como instrucción suficiente para redactar documentos correctamente y nociones de contabilidad municipal adecuadas al caso, para cuya comprobación será sometido a examen por un Tribunal compuesto por el Señor Interventor Municipal y el Secretario, bajo la Presidencia del Señor Alcalde si el aspirante no perteneciera al cuerpo de depositarios municipales.
- 2.^a Que el aspirante al cargo de depositario municipal, constituya mediante escritura pública, una fianza a no inferior al 20% del valor de la consignación del presupuesto que haya de regir durante el presente ejercicio cuya fianza habrá de constituirse precisamente en metálico o en efectos de la deuda pública, bien en la Caja municipal, en la de depósito o en sus sucursales a disposición de la Corporación municipal.
- 3.^a A falta de la fianza en metálico o en efectos de la deuda pública, mediante fianza personal, formalizada en escritura pública, mediante inmuebles que valorado legalmente, sean considerados en un importe igual o superior a doscientas mil pesetas, (200,000.)

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual

unus secretaris Certifico. =

~~Guerrero~~

~~Apolinario Machigal~~

Constantino Ortega

~~Constantino Ortega~~

Juan Fuentes

Jose Luis

Ante Dios

Juan Barera

Jose Gamero

~~Ante Dios~~

Diligencia # La pongo yo el Secretario, para hacer constar que la Sesión ordinaria perteneciente a este día, no pudo tener lugar por falta de asistencia del número legal de señores concejales, acordándose su celebración en segunda convocatoria, el día diez y ocho actual. Certifico.

Oliva de la Frontera a quince de Enero de mil novecientos treinta y nueve (III Año Triunfal)

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

~~Guerrero~~

~~Ante Dios~~

Sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al día 15 de Enero de 1939 del III Año Triunfal celebrada el 18 siguiente.

Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sánchez
" José Luis González Rubio
" Apolinario Machigal Pérez

En la Villa de Oliva de la Frontera siendo las once horas del día diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y nueve del Tercer año Triunfal, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Don Antonio Díaz Peier
 José Gamero Gómez
 Francisco Galian Masero.
 Adolfo Góme Fuentes.

Presidente Don Tomás González de las Cuevas y Ca-
 rreces, asistidos del Señor Interventor Municipal
 Don José Vera Camacho y de mi el infrascrito Se-
 cretario, con objeto de celebrar la sesión suple-

toria de la ordinaria perteneciente al día quince
 de los corrientes, que no pudo tener lugar en expresada fe-
 cha, en razón a no haberse reunido el suficiente número de
 Concejales para poder tomar acuerdo, cuyo acto fue declarado
 abierto por la presidencia, después de advertir que celebra-
 da esta sesión en segunda convocatoria, podrían adoptarse
 resoluciones con el número de señores ediles que asistieran
 en la forma y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 59
 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, ordenando
 que por mi el Secretario, como así se verificó, se diera lectura
 al acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratifi-
 cada en todas sus partes, quedando advertidos los señores
 asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

A continuación, por el Secretario que actúa y de orden
 de la presidencia, se procedió a dar cuenta de los Boletines
 oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar
 la celebración de la última sesión ordinaria, en todos
 aquellos extremos concernientes a la Corporación, acor-
 dándose por unanimidad, sean cumplimentados cuantas
 disposiciones afecten al Ayuntamiento que no se hayan cum-
 plimentado.

Nombrando en
 parte arbitraria Muti-
 lada Guerra D. Juan
 Galván Galván.

A continuación por la presidencia, se dió cuenta
 a la Corporación, de que por renuncia expresa del intere-
 sado Francisco Galván Galván, Caballero mutilado de
 Guerra, había dejado de ser posesionado en el cargo de Agen-
 te ejecutivo de este Municipio para el que fue designado por
 la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra
 de Badajoz, en 19 de Noviembre último y posesionado, por
 haberlo solicitado, expresado individuo, de acuerdo
 por la Corporación, en el cargo de Vigilante de arbitrio, con

el haber anual de 1825 pesetas, cuya posesion ha tenido lugar el dia 16 de los corrientes, acordandose por la Corporacion por unanimidad de los señores reunidos quedar enterados de la posesion de referencia y aprobarla en todas sus partes.

Balances y acta de
arques.

Seguidamente por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al Balance y acta de arques pertenecientes al mes de diciembre ultimo y considerandose conformes todos los documentos mencionados, los señores reunidos por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, siendo las doce treinta horas, extendiendose la presente acta que firmarán los señores reunidos, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

Fuentes

José Luis Garrido

Antonio Dios Perez

S. Fuentes

Agustinos Madrid

Juan Fuente

Walter J. Fuentes

Juan E. Harero

A. Fuentes

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero
de 1939. Exerc año Triunfal.

Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sanchez

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del dia treinta de Enero de mil novecientos treinta y nueve del Exerc año Triunfal, se reunieron en

Don José Luis González Rubio	el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los
Apolinario Madrigal Pérez	señores relacionados al margen, Gestores de este Ayun-
Antonio Díaz Pérez	tamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde
José Gamero Gómer	Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas, asis-
Francisco Gantán Masero	tidos del señor Interventor municipal Don José
Telefonso Gómer Fuentes	Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario,

con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituyen la mayoría de los ediles que componen la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien además que por mí el Secretario, como así se verificó, se dió lectura al acta de la sesión anterior la que, por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores Concejales de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no hayan sido cumplimentadas.

Liquidación general
Presupuesto municipal de
1938.

Acto continuo por el Sr. Interventor municipal, se puso de manifiesto la liquidación general del presupuesto Municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1938, la cual acusa un superávit de cuatrocientas setenta y dos mil novecientas veintinueve pesetas, con treinta y ocho céntimos (472.921'38).

La Corporación, previo examen de los documentos constitutivos de la limitación del presupuesto de referencia por unanimidad, acuerda quedar enterada y aprobarla en todas sus partes tal cual se refleja en la cuenta dicha.

Cuenta y documentos
de data.

A continuación por el mismo Sr. Interventor municipal previa la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data, presen-

ladas en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de dos mil quinientas veintidos pesetas, con cuarenta céntimos.

Examinada y compulsada convenientemente, por el Ayuntamiento, toda la documentación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su aprobación y que sean intervenidos y formalizados todos los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Distribución de fondos.

Después por el Sr. Intendente municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar cuenta por lectura íntegra, de la distribución de fondos que ha de regir en el próximo mes de Febrero y considerándose conforme expresado documento, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en aquel.

Nombrando auxiliar temporal de oficina de Subsidio combatiente a D. Tomás Berrens.

Luego por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que por la Comisión Local de Subsidio al combatiente y en razón al exceso de trabajo que sobre dicha Dependencia pesa en algunos días de cada mes, se había interesado de la Alcaldía la designación de una persona que, en concepto de temporal y solamente para que auxilie en los trabajos de la dependencia de referencia en los días de cada mes que se considera imprescindible, a lo que entendida la Alcaldía, debiera accederse en virtud de las alegaciones aportadas, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta las manifestaciones de la Presidencia, nombrar para ayudar algunos días de cada mes y en las fechas que se estimen

prescindibles sus servicios, auxiliar en los trabajos de padrones y demás documentos de la oficina de subsidio al combatiente con la gratificación diaria de 4 pesetas al vecino de esta Villa, Tomás Becerro Mancebo.

Examen cuatros cuentas trimestrales del ejercicio 1938.

De la misma forma y por el mismo Sr. Interventor Municipal se pusieron de manifiesto para que fuesen examinadas por los señores Concejales, los documentos que integran las cuatro cuentas trimestrales de caudales que rinden el depositario Municipal, correspondiente al ejercicio de 1938.

La Corporación, considerando de conformidad y debidamente formalizadas las cuentas trimestrales de referencia, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su aprobación en la forma que las mismas se han presentado y justificadas.

Letura a los señores Administracion arbitrio.

Mas tarde por el mismo Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura a la cuenta de administracion y recaudacion de arbitrios, correspondiente al ejercicio de 1938, que rinde el Gestor Municipal encargado de ello, Don José Angel Gamero Gómer, la que aparece balanceada con la cifra de 174.426'90, setenta y siete mil cuatrocientas veintiseis pesetas con noventa centimos, por el total de los diferentes conceptos encomendada a expresado Gestor, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de los documentos de referencia, prestarle su superior aprobación.

Saldo diferentes descubiertos en poder Recaudador D. Alfonso Fuentes.

Por el mismo Sr. Interventor Municipal y con la autorización de la Presidencia se puso de manifiesto una relación contenedora de los saldos que por diferentes descubiertos, obran en poder del recaudador general Don Alfonso Fuentes Pechlin, como valores pendientes de cobro en 31 de Diciembre de 1938, la que en total asciende a la suma de doscientas setenta y cinco mil ciento diez y ocho pesetas, con treinta y cuatro centimos (275.118'34.)

La Corporación previo examen de la relación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad de los señores reunidos, acaudó prestarle su superior aprobación.

Recargo decima

contribución territorial

Acto seguido expone la Presidencia, que como saben los demás señores, este Ayuntamiento, tiene establecido el recargo de la Decima sobre la contribución territorial e industrial, para atender al paro forzoso; pero como para continuar percibiendo dicho recargo y según las disposiciones en vigor, es necesario que el Ayuntamiento mediante acuerdo anual de las dos terceras partes cuando menos de sus componentes, ratifique el establecimiento y percepción del recargo, se hace indispensable ocuparse del asunto, para resolver como mejor se entienda, y por ello lo somete a la consideración de los reunidos.

Ratificar cargo Decima

ejercicio 1939 para
para obreros.

Después de amplia deliberación en la que tomaron parte varios señores de los asistentes y concurriendo las dos terceras partes de los Gestores que integran la Corporación, por unanimidad se acordó; ratificar para el presente ejercicio de 1939, el recargo de la Decima sobre la contribución territorial e industrial, con destino al paro obrero de esta localidad, ya que es un problema que está muy lejos de desaparecer por el elevado número de obreros del campo acuciados y el pequeño término municipal que se posee.

Ental estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente, levanto la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente Octa que firmaran los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario. Certifico. =

Yuevas

José Luis González

Antonio Díaz Ferras

Agustín Rodríguez

Juan García

Alfonso J. Fernández

Francisco Masero

Jose Gamero

Alcalde

Diligencia = La pongo yo el Secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria perteneciente a este dia, no pudo tener lugar por falta de asistencia del numero legal de señores asistentes, acordandose su celebracion, en segunda convocatoria, el dia diez y ocho del actual. Certifico.

Oliva de la Frontera 15 de Febrero de 1939. (111 año Triunfal)

El Secretario.

Yº Bº

El Alcalde.

Fuentes

Alcalde

Sesion ordinaria del dia 18 de Febrero de 1939, Centésimo Triunfal
Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sanchez
" Jose Luis Gomaler Rubio.
" Apolinar Madrigal Perez.
" Antonio Diaz Perez
" Jose Gamero Gomer.
" Francisco Gañan Masero.
" Ildefonso Gomer Fuentes.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del dia diez y ocho de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, del Tercer año Triunfal, se reunieron en el salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Presidente Don Tomas Gomaler de las Cuevas y Carieces, asistidos del Señor Interventor municipal Don Jose Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion supletoria de la ordinaria perteneciente al dia quince de los corrientes, que no pudo tener lugar en expresada fecha en razon a no haberse reunido el suficiente

número de Concejales para poder tomar acuerdo, cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia, después de advertir que celebrada esta sesión en segunda convocatoria, podrían adoptarse resoluciones con el número de señores ediles que asistieran en la forma y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley municipal de 31 de octubre de 1935, ordenando que por mi, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al Acta de la sesión anterior que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, por unanimidad de los señores reunidos los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla.

Acto seguido por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida, desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad, sean cumplimentadas en tanto disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

Lectura propuesta de habilitación de crédito.

Por el señor Interventor se da lectura de una propuesta de habilitación de créditos que ha formulado la Comisión de Hacienda por valor de veintitres mil trescientas pesetas (23'300) para atender obligaciones indispensables del presupuesto ordinario de gastos para el actual ejercicio, propuesta que nace de un sobrante que resulta sin obligación en la liquidación general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1938.

La Corporación encontrándola pertinente y ajustada a los preceptos legales aplicables y con el aplicado trámite, por unanimidad acuerdan aceptarle en principio y que seguidamente se proceda al anuncio y exposición al público, como previene el art.º 12 del Reglamento de

Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 para continuar su reglamentaria tramitacion.

Lectura balance y acta arqueos

Después por el mismo Señor Interventor municipal, previa la autorizacion de la Presidencia, se procedio a dar lectura al balance y acta de arqueos pertenecientes al mes de Enero ultimo, y considerandose conformes todos los documentos mencionados, todos los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobacion tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion, siendo las doce horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario certifico:

Espolimer Modujos
Juan Tuente
Juan Luis Gonzalez
Antonio Diaz Perez
Antonio
Juan Esteban
Jamero

Diligencia La pongo yo el Secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria perteneciente a este dia, no pudo tener lugar por falta de asistencia del numero legal de señores Concejales que componen esta Corporacion, acordandose su celebracion en segunda convocatoria, el dia cuatro de Marzo proximo, certifico. Oliva de la Frontera 27 de Febrero de 1929.

El Secretario.
Antonio
 4º Bº
Juarez

Sesión supletoria de la ordinaria del día 27 de Febrero de 1939, del Tercer año Triunfal, celebrada el día 4 de Marzo siguiente.

Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sánchez.
 " José Luis González Rubio
 " Apolinario Madrigal Pérez
 " Antonio Díaz Pérez.
 " José Gamero Gómez
 " Francisco Gañán Elbasero.
 " Melchor Gómez Fuentes.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, del Tercer año Triunfal, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás Espinosa de las Cuevas y Cariecas, asistidos del Señor Interventor municipal Don José Tera Camacho y de mí el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria perteneciente

al día 27 de Febrero último, que no pudo tener lugar, en expresada fecha en razón a no haberse reunido el suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo, cuyo acto fue declarado abierto por la Presidencia, después de advertir que, celebrada esta sesión en segunda convocatoria, podrían adoptarse resoluciones con el número de señores ediles que asistieran, en la forma y con sujeción a lo dispuesto en el artº 59 de la ley municipal de 31 de octubre de 1935, ordenando que por mí el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al Acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar cuenta de los boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayun-



Lectura relación
de cuentas y documentos
de data.

Comunicación y no se hayan cumplimentado.

A continuación por el señor Interventor Municipal, previa la venia de la Presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data, presentados en la oficina de Intervención, formalizadas e intervenidas en 28 de Febrero último, importante la suma de mil seiscientos sesenta pesetas, veinte céntimos, para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el Ayuntamiento.

Examinada y compulsada convenientemente por la Corporación, toda la documentación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobación, así como a la formalización verificada con la oficina de Intervención.

Distribución de
fondos mes marzo.

Acto seguido por el señor Interventor municipal previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar cuenta, por lectura íntegra, de la distribución de fondos que ha de regir en el presente mes de marzo y considerándose conforme en un todo expresado documento, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejada en aquel.

Cese amovición oficina
Subsidio pido en Oregu
Correos y alta me
comisario pido en
Rubio Sanchez.

Después por la Presidencia se expuso a la Corporación que, a instancia del Jefe de la Comisión Local de Subsidio al combatiente y en sustitución de Pedro Oregu Correos que ha cesado en el desempeño de las funciones que tenía encomendadas en la oficina de Intervención y digo de dicha Comisión, había designado para que prestara servicio a partir del primero de los corrientes, como mecanógrafo de tan repetidas oficinas, al joven Joaquín Rubio Sánchez, con la gratificación diaria de 150 pesetas, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, aprobar mencionada designación hecha a favor del joven Joaquín Rubio Sánchez para que desempeñe el cargo de mecanógrafo de la oficina local de Subsidio al combatiente, quien percibirá, con cargo al

Pago Hacienda 20%
propio y 10% aprovechamientos

presupuesto municipal ordinario, la gratificación diaria de una peseta, con cincuenta céntimos,

Elas tarde por idéntico Interventor, debidamente autorizado por la presidencia, se expone que se lleven pagadas a Hacienda, la suma de veinticuatro mil setecientas sesenta y dos pesetas, con cincuenta y cinco céntimos (24.762'55), por el concepto de impuesto del 20% de propios y 10% de aprovechamientos forestales y como estas cargas entienda así lo ha hecho constar en anteriores acuerdos - deben ser de cuenta de la Sociedad "La Benefica" de esta Villa, considera oportuno exponer meramente a la consideración del Ayuntamiento tal criterio, por si estima resolver en tal sentido, haciendo constar, que en otro caso, elude la responsabilidad que por ello pudiera caberle.

La Corporación previa amplia deliberación y teniendo en cuenta los razonamientos expuestos por el Sr. Interventor Municipal y vista la opinión del Secretario de la Corporación, que lo es en igual sentido, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente, para que reclame de la entidad "La Benefica" de esta villa, reintegre a la Caja municipal, la expresada suma de veinticuatro mil setecientas sesenta y dos pesetas, con cincuenta y cinco céntimos, que por el impuesto del 20% de propios y 10% de aprovechamientos forestales, ha desembolsado el Ayuntamiento, en razón a que la obligación de tales pagos, es de cuenta exclusiva de expresada entidad, según se deriva claramente de los contratos de arriendo de la finca communal "Campo de Oliva", que ha venido realizando, durante varios años con la Gestora municipal, de cuya gestión y resultado, se dará cuenta al Ayuntamiento.

para que acuerde en definitiva lo que estime procedente.

Cuentas propiedades
y derechos, Presupuesto,
Depositaria 1938

Después por el propio interventor municipal y previa la venia de la Presidencia, se expuso, que las cuentas de propiedades y derechos de presupuesto, de Depositaria y la de fondos especiales, independiente del presupuesto ordinario, todas correspondientes al ejercicio de 1938, se hallan formuladas, rendidas y puestas a disposición de la Comisión de Hacienda, por si estima proceder a su examen y dictaminar sobre ellas, como reglamentariamente corresponde, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, darse por enterada la Corporación y que pasen dichas cuentas a expresada Comisión de Hacienda, seguidamente, para que se sirva examinarlas e informar en consecuencia según lo prevenido.

Aprobación por este
Ayuntamiento
ejercicio de 1939

Acto seguido y debidamente autorizado por la Presidencia, expone el interventor que el presupuesto ordinario de gastos e ingresos aprobado por este Ayuntamiento para rendir en el actual ejercicio de 1939, lo ha deruelto Hacienda según comunicación que obra a la vista, por ofrecer alguna confusión lo consignado para subsidio familiar del personal dependiente de la Corporación y falta de reintegro de la certificación acostumbrada de la Comisión de Policía Rural.

Después de deliberar sobre el caso, por unanimidad se acuerda:

Reintegrar debidamente toda la documentación que corresponde dicho presupuesto, digo que comprende dicho presupuesto: Unirle: Certificación que ha expedido el Presidente de la Comisión Local de Policía Rural, donde acredite ser bastante la cantidad consignada para gastos de su funcionamiento. Relación que contenga solamente los empleados y obreros subsidiados, al servicio de este Ayuntamiento con el detalle que exige la Circular de la Delegación de Hacienda inserta en el Boletín oficial de la Provincia de 14 de Noviembre de 1938. Relación de todo el personal dependiente del Ayuntamiento en la presente fecha, que a tenor del artículo

9º del Reglamento de subsidios familiares, resultan asignadas y por los que se entienden han de pagarse las cuotas normales mensuales y la inicial; en la que se detalla la cantidad precisa que en el año importan una y otra cuotas.

Como derivación de ello, se consignan en el Capítulo 9º artº 7º como Partida 3ª (6836'64) seis mil ochocientas treinta y seis pesetas, sesenta y cuatro centimos, para pago de las cuotas normales mensuales, del personal asegurado, durante el ejercicio:

Como partida 4ª mil ciento treinta y nueve pesetas y cuarenta y cuatro centimos (1139'44) para pago de la cuota inicial del propio personal. Y como partida 5ª tres mil veintitrés pesetas y noventa y dos centimos (3023'92) para pago de las cuotas normales que surjan por los empleados y obreros eventuales que hayan de invertirse en los distintos servicios municipales muy señaladamente en obras.

Por las modificaciones precedentes, queda el artº 3º del Capítulo 9º reducido a (2000) dos mil pesetas, el artº 7º del propio Capº, en veintiseis mil pesetas (26000) y el capítulo dicho, en treinta mil pesetas (30000)

Como por todo ello se ha producido un aumento de cinco mil pesetas (5000) en el presupuesto total de gastos, necesariamente han de obtenerse, aumentándolas del igual modo en el Capítulo 10º artº 9º Partida Única, o sea al Repartimiento general de Utilidades, que queda fijado con tal motivo en doscientas treinta y dos mil quinientas cuarenta pesetas y tres centimos (232'540'03).

Y por tanto los presupuestos totales de gastos e ingresos para el corriente ejercicio en la misma cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000).

En las relaciones y resúmenes de ambos presupuestos, a que afecten, se reflejarán en los propios términos, las mo-

dificaciones que anteceden, acreditándose por Diligencia.

Lectura escrito Prac-
ticante Manuel Corrado.

Así mismo por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito, fecha 28 de Febrero último, elevado a la Alcaldía por el Practicante titular Don Manuel Corrado Gamero, por el que a la vez se participa que habiendo regresado del Ejército en donde se hallaba encuadrado voluntariamente, desde hace unos dos años, meramente volvió a reiterarse al desempeño de su cargo, formula luego a la Corporación Municipal, en el que alegando que por haber variado mucho las circunstancias por que atravesamos, comparadas a la fecha en que le fue concedida la titular, habiendo experimentado una gran elevación el coste de la vida, estaba insuficiente la cantidad o haber que tiene consignado en presupuesto, para poder subvenir al sostenimiento de su hogar, solicitando, fundado en tales razones, se le aumente la cantidad que hoy percibe por la titular de referencia.

Terminada la lectura del documento en cuestión, por el Sr. Alcalde Don Tomas González de las Cuevas, se hizo saber que con fecha 13 de Febrero, se hizo meramente cargo de la titular de Practicante Don Manuel Corrado Gamero, quien por disposición de la propia Alcaldía fue encargado mencionado Corrado Gamero, del desempeño de los servicios inherentes a la obra plaza de practicante que por fallecimiento de su titular, se halla vacante y sin cubrir, por cuyo desempeño provisionalmente se acordó percibiera el haber y emolumentos consignados en presupuesto para las atenciones de la plaza de referencia.

+ La Corporación, previa detenida y amplia deliberación, en la que tomaron parte varios señores Gestores, por unanimidad acuerdan:

1.º Darse por enterada de que el Practicante Don Manuel Corrado Gamero, por haber sido licenciado del Ejército en donde prestaba servicio voluntariamente, ha vuelto

areintegrarse a su cargo de titular que venia desempeñando, desde hace varios años.

2º Desestimar el escrito formulado por Don Manuel Forado Gamero, en cuanto a la elevacion de su haber como practicante titular de este Ayuntamiento, en razon a que en la actualidad no es posible la subida de sueldo ya que aprobado el presupuesto Municipal ordinario, que ha de regir en el año en curso y fijadas las consignaciones respectivas para cada funcionario municipal, no es procedente la adopcion de un acuerdo que de aprioris, se tiene el antecedente de la imposibilidad de su cumplimiento, sin dejar de tener presente que, segun manifestaciones de la Alcaldia, el haber de expresado señor, se halla reforzado, en la actualidad con el percibo de la consignacion figurada en presupuesto para cubrir las atenciones concernientes a otra plaza de practicante titular que se halla vacante por defuncion del que la desempeñaba.

3º Aprobar el acuerdo de la Alcaldia, en cuanto a encomendar al Practicante Don Manuel Forado Gamero, que desempeña las funciones inherentes a la plaza de practicante que se halla vacante por defuncion del que la venia desempeñando, con percibo de los haberes y emolumentos consignados en presupuesto para tales atenciones. +

Inclusion padron beneficiarios sanitarios o varios vecinos esta villa.

Y por ultimo por la Presidencia se dio cuenta de que, por varios vecinos de la localidad, se habia solicitado la inclusion en el padron Benefico sanitario, cuya relacion de nombres, sometia al criterio de la Corporacion para que teniendo en cuenta la situacion economica de cada solicitante, acuerde lo que estime mas pertinente y justo.

La Corporacion previo detenido y minucioso examen de la relacion de referencia, por unanimidad de los

Señores reunidos, a medida se incluyan en el padron Benefico Sanitario Local a los señores siguientes:

a Don Manuel Hernandez Flores, de 33 años, con 4 hijos de familia, que vive en calle Calvo Sobelo n.º 50; a Don Jose Pinilla Duarte de 29 años, con dos hijos de familia, que vive en Carretera n.º 5 y a Don Manuel Garcia Cumplido.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, siendo las trece, treinta horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmar, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

Entre parentesis = Intervencion = que corresponde dicho presupuesto = no vale: Enmendado = en el detalle que exige = fija = vale =

Apolinar Madrigal
Juan Cuervo
Jose Luis Garrido
Antonio Diaz Perez
Jose Gamero
Ventura
Francisco Ganian Masero

Alcalde

Sesion ordinaria del dia 15 de
 Marzo de 1939 del tercer año Triunfal
 Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sanchez
 .. Andres Palacios Diaz
 Apolinar Madrigal Perez
 .. Antonio Diaz Perez
 .. Jose Gamero Gomer
 .. Francisco Ganian Masero.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del dia quince de Marzo de mil novecientos treinta y nueve, del Tercer año Triunfal, se reunieron en el Salan de estos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Gomaler de las Cuevas y Cavieces, asistidos del Señor Interventor Municipal

Don Hldefonso Gómer Fuentes
" Constantino Ortega Pérez
" José Márquez Barroso

Don José Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario accidental, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día,

cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituyen la mayoría de los ediles que componen la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al Acta de la sesión anterior, la que por unanimidad, fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores Concejales de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, acordándose por unanimidad, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no hayan sido cumplimentadas.

Nombramiento de depositario municipal a D. Federico Diar Diar Caballero Mutilado.

x A continuación el Sr. Presidente da cuenta de haberse recibido un oficio de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por el que se nombra al Caballero mutilado Don Federico Diar y Diar, para ocupar el cargo de Depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, en cumplimiento de cuya orden, se había procedido a dar posesión en expresado cargo, con fecha 14 del actual en el cargo que ha sido designado a expresado señor Diar y Diar.

La Corporación después de amplia y detenida deliberación, por unanimidad de los señores reunidos, adopta los acuerdos siguientes:

- 1.º Aprobar la posesión efectuada por la Alcaldía, para ocupar el cargo de Depositario de estos fondos municipales hecha a favor de Don Federico Diar y Diar, en

emplimiento de oficio de la Comisión Inspectora provincial de
Mutilados de guerra de Badajoz.

2.^o Que visto que han surgido algunas dificultades, con motivo de la exigencia de la fianza que por hallarse establecido por el Ayuntamiento, tiene necesidad de hacer Don Federico Diar y Diar, para seguir desempeñando el cargo de Depositario de los fondos municipales para que ha sido designado, se le concede a dicho Sr. un plazo hasta el día 15 de abril, para que surante el cual pueda prestar la fianza personal de doscientas mil pesetas (200.000) mediante escritura pública, según se tiene acordado.

3.^o Que aprobada la posesión en el cargo de Depositario de los fondos municipales, a favor de Don Federico Diar Diar, cese en el desempeño del mismo que hasta aquí lo venia desempeñando con carácter de interino, Don Pedro Fuentes Orrego, haciéndose constar en Acta, el reconocimiento de la Corporación por los buenos servicios que con toda diligencia, fidelidad y escurpulosidad, ha venido prestando, expresado Sr. Fuentes Orrego, Surante el tiempo que ha desempeñado tan repetido cargo.

Algunos le esde para
traslado Hospital pro-
vincial Amalia Pier

Luego por la Presidencia se dio cuenta de que la vecina Amalia Pier Garcia, en un accidente, se habia fracturado un brazo con lesion exterior, conceptuada de grave por los facultativos municipales, los que indicaron la conveniencia de su traslado, con la mayor rapider posible al Hospital provincial, por cuyas razones y teniendo en cuenta que la lesionada carece de bienes con que poder subvenir a tales necesidades, se le habia proporcionado un coche que pudiera trasladarla, seguidamente al centro benéfico citado, en evitacion del inminente peligro que corria expresada señora.

La Corporación, teniendo en cuenta las razones aducidas por la Presidencia, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda prestarle su superior aprobación a la

determinación adoptada por la Alcaldía, facilitando un Automóvil, como medio más rápido de locomoción, a la lesionada Amalia Pérez García, para trasladarla al Hospital provincial de Badajoz y que el coste de dicho vehículo, ascendente a ochenta y cinco pesetas (85), con cargo al presupuesto municipal ordinario, cuyo pago se formalizará en la forma que legalmente corresponda, teniendo en cuenta el destino o empleo de dicha cantidad.

Alquiler coche para conducir Hospital provincial por el Sr. Luciano Macarras Casuado.

Asimismo y por la misma Presidencia, se manifestó a la Corporación, que al joven de esta localidad Luciano Macarras Casuado, de 13 años de edad, que se produjo lesiones graves al explotarle en las manos un artefacto y que ante la gravedad del caso, señalada por los facultativos municipales, tuvo que trasladarse al Hospital provincial, con toda rapidez, se le facilitó para tal desplazamiento, un automóvil, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se abone a Rafael Garrido, la cantidad de unas cuarenta pesetas en concepto de socorro y traslado a Badajoz. El joven herido antes mencionado, con cargo al presupuesto municipal ordinario, de gastos y capítulos y artículos que legalmente correspondía.

Gratificación repartidores Telegrafos

Luego por la misma Presidencia, se manifestó que entendida debía acordarse conceder una gratificación al repartidor de telegrafos de este municipio, a partir del día doce de los corrientes, cuyo cargo lo viene desempeñando el joven acordándose por unanimidad de los señores reunidos se abone la gratificación de una peseta diaria, a partir del día 12 de los corrientes, a expresado joven por el concepto de repartidor de telegrafos de este Municipio.

Balances y otra argües.

Y por último, por el Sr. Interventor municipal

previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de borques pertenecientes al mes de Febrero último y considerándose conformes todos los documentos mencionados, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente, levanta la sesión, siendo las treinta y veinte horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

Spolinor Molinog

Fuevasl

Constantino Ortega

Juan Luque

Antonio Dias Torres

Alfonso y Fuentes

José Riquelme

*Andrés Palacios
José Parra*

José María Moreno

Assentado

Diligencia & La pongo yo el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria perteneciente a este día, no pudo tener lugar por falta de asistencia del número legal de señores Concejales que componen esta Corporación, acordándose su celebración en segunda convocatoria, el día treinta y uno de los corrientes, Certifico. Obra de la Montería a 30 de Marzo de 1939 (Año de la Victoria) 3º Bº

El Alcalde

El Secretario.

Fuevasl

Assentado

Sesión supletoria de la ordinaria
 del día 30 de marzo de 1939 = tercer
 año triunfal, celebrada el día 31 siguiente.

Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sánchez

.. Apolinar Madrigal Pérez

.. Antonio Diar Pérez

.. Nicolás Bosch Gómez

.. Francisco Gañán Masero.

.. José Varquer Barroso.

.. Pldefonso Gómez Fuentes.

.. Andrés Palacios Diar.

En la Villa de Oliva de la Frontera,
 siendo las once horas del día treinta
 y uno de marzo de mil novecientos trein-
 ta y nueve, del tercer año triunfal, se
 reunieron en el Salón de actos de estas
 Casas Consistoriales, los señores relacio-
 nados al margen, Gestores de este Ayun-
 tamiento, bajo la presidencia del Señor
 alcalde Don Tomás González de las Cue-
 ras y Cariecas, asistido del Señor Inter-
 ventor municipal Don José Vera Cama-
 cho y de mi el infrascrito Secretario, con
 objeto de celebrar la sesión supletoria

de la ordinaria perteneciente al día 30 de los corrientes,
 que no pudo tener lugar en expresada fecha, en razón
 a no haberse reunido el suficiente número de Conce-
 jales para poder tomar acuerdo, cuyo acto fue decla-
 rado abierto por la presidencia, después de advertir
 que celebrada esta sesión en segunda convocatoria,
 podrían adoptarse resoluciones con el número de se-
 ñores ediles que asistieran, en la forma y con suje-
 ción a lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley municipal
 de 31 de octubre de 1935, ordenando que por mi, el
 Secretario, como así se verificó, se diera lectura al
 acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue
 aprobada y ratificada en todas sus partes, después
 de advertir a los señores asistentes, la obligación que
 tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de
 orden de la presidencia, se procedió a dar cuenta de
 los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde
 que tuvo lugar la celebración de la última sesión
 ordinaria, en todos aquellos extremos, concernientes
 a la Corporación, acordando por unanimidad, sean

cumplimentada y cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

Reclamación Iastre
Badajoz D. Pedro León
de 1,600 pesetas.

A continuación por la presidencia, se hizo saber a la Corporación que reiteradamente se viene reclamando por el sastre con residencia en Badajoz, Don Pedro León, la cantidad de mil seiscientas pesetas, que dice adeudarle el Ayuntamiento, por el suministro de varios uniformes que, con fecha anterior al 18 de Julio de 1936, envió a la Corporación municipal para los guardias y Alguaciles Municipales.

La Corporación, previo detenido examen de la petición de referencia y una vez informada convenientemente por el Sr. Interventor municipal, de la veracidad y calidad del suministro hecho por el peticionario, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda que se satisfaga en cargo a la Caja municipal y Capitulo y art.º pertinente, a Don Pedro León, de Badajoz, la suma de ochocientas pesetas, cantidad con la cual considera el Ayuntamiento quedar suficientemente saldada la deuda reclamada, ya que en forma alguna sería posible acceder al pago de las mil seiscientas pesetas que se interesa, por considerar excesivamente caro el coste de los uniformes municipales, los que a la vez no guardan relación con el Ayuntamiento, puesto que el contrato se hizo personal y directamente con el Alcalde de aquella fecha, Don Trinitario Romero.

Habilitación crédito
para cubrir subsidio
extraordinario em-
pleados municipales

Así mismo por la presidencia, se manifestó a la Corporación que acordada en principio la habilitación de crédito, propuesta por el Sr. Interventor Municipal para cubrir los Capítulos y artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario, encaminada a poder satisfacer a los empleados municipales, un subsidio extraordinario, consistente en la mensualidad de su haber, acogiendo y aplicando por analogía la Ley de la Jefatura del Estado de fecha 29 de Diciembre de 1938, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria, el día 18 de Febrero último, entendiéndose debía acordarse, tasativa y expresamente la concesión, a estos empleados

municipales del subsidio extraordinario de referencia, para una vez hecho poder formalizar las cantidades que por tal motivo se van haciendo efectivas.

La Corporación previa, amplia y detenida deliberación, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda, que acogiéndose a los beneficios que otorga a los empleados públicos, la precitada ley de 29 de Diciembre de 1938, se conceda un subsidio extraordinario, consistente en una mensualidad de su haber a los empleados municipales que se relacionan en la propuesta de habilitación de créditos formulada por la Comisión Local de Hacienda, siguiendo el ejemplo de otras Corporaciones Municipales, ya que no existe razón alguna para considerar de inferior condición a los empleados municipales, que a los que dependen directamente del Estado, en circunstancias tan difíciles agravadas por la escasez de personal de plantilla, que sufren todas las dependencias, al ser llamados a filas, gran parte de los empleados, y estos desempeñan igual patriótica y eficaz colaboración como aquellos.

Haciendo constar
alegría triunfo total
heroicas armas españolas
sobre las oprobiosas e
indignas huestes mos-
covitas.

Luego por la misma presidencia se hace saber a la Corporación su opinión, de que llegado el momento histórico de haber tenido lugar, eficazmente, el triunfo total de las nobles y heroicas armas españolas, sobre las oprobiosas e indignas huestes moscovitas, debía hacerse constar en acta la efusiva alegría de la Corporación por tan fausto acontecimiento a la vez que debía felicitarse al excmo. Caudillo, hombre providencial, designado por Dios para llevar a feliz término con su sabia dirección la ingente cruzada de redención del suelo Patrio que ha culminado con el aplastamiento total de la heriderracional conspiración para destruir a nuestra amada Nación, la Corporación, teniendo en cuenta las indicaciones de la Presidencia y exteriorizando el

júbilo de que cada uno de sus componentes era portador, por unanimidad de los señores reunidos, amada, se ha gozado constar en Acta, la inmensa alegría que le ha producido el triunfo total de las armas de la España Nacional sobre el marxismo internacional confabulado para exterminar nuestra amada Nación y que en tal sentido, por la Alcaldía, se dirige telegrama a S. E. el Generalísimo Franco, hombre providencial, destinado por Dios para aplastar de una vez y para siempre, en el suelo español, a las oprobiosas huestes moscovitas, reiterándole en nombre de la Gestora municipal y de este honrado vecindario, la más inquebrantable y leal adhesión.

Sobre expediente
de Habilitación
de crédito.

Acto continuo por el Sr. Interventor municipal, se puso de manifiesto para que fuera examinado por la Corporación y aprobado en su caso, el expediente de Habilitación de crédito, formulado por la Comisión Local de Hacienda, en sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día 18 de Febrero último, por valor de veintitres mil trescientas pesetas (23.300) para reforzar los capítulos artº y partidas que a continuación se relacionan, todo ello para poder satisfacer a los empleados municipales que se detallan en la propuesta de referencia; el capítulo 1º artº 5º partida Única, con siete mil pesetas (7000); el capítulo 3º artº 1º partida 7ª, con cuatro mil pesetas (4000); el capítulo 5º artº 2º partida 4ª con setecientas setenta pesetas, diez y siete centimos (770'17); el capítulo 6º artº 1º partida 13ª, seis mil quinientas veintinueve pesetas, ochenta y tres centimos (6529'83); el capítulo 12º artº 1º partida 2ª, tres mil (3000); el capítulo 14º artº Único, dos mil (2000).

La Corporación, teniendo en cuenta que en el expediente de habilitación de crédito de referencia, se han cubierto los requisitos que determina el Reglamento de 23 de Agosto de 1924, habiéndose expuesto al público, en trámite reglamentario, durante 15 días hábiles, con-

prendidos entre el dos y diez y ocho inclusive de los corrientes, según edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia, n.º 43 de fecha 1.º de expresado mes, habiendo de anuncio y sitio de costumbre, sin que contra expresado documento, se haya interpuesto reclamación de clase alguna, por unanimidad de los señores reunidos, acuerdan prestarle su superior aprobación y que finalizada la tramitación reglamentaria, se proceda su ejecución en la forma que dicho reglamento determina.

Distribución fondos
mes de abril.

Acto seguido, por el Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar cuenta, por lectura íntegra, de la distribución de fondos que ha de regir en el próximo mes de abril y considerándose conforme en un todo, expresado documento, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en aquél.

Adquirir 16 pies
de encina Campos
de Oliva.

Así mismo por el Sr. Presidente, se manifestó a la Corporación que por efectos de un huracán, habían sido arrancadas, en la finca comunal, campo de oliva, 16 pies de encina, a cuya subasta habían procedido, habiendo dado un importe líquido de ciento treinta pesetas, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, quedar enterada la Corporación de las manifestaciones de la Presidencia y aprobar la adjudicación de los diez y seis pies de encina, que por efectos del aire, fueron arrancadas en la finca comunal Campo de Oliva y subastadas por la Alcaldía.

Inclusión padron be-
neficio sanitario de
varios vecinos.

Así mismo por la presidencia, se puso de manifiesto, una relación de vecinos de esta Villa, que por hallarse en precaria situación económica, solicitan su inclusión en el Padron Beneficio Sanitario, acordándose por la Corporación, previo detallado examen de la relación de referencia, sean incluidos en el Padron Beneficio Sanitario, los vecinos de esta Villa, que a continua-

en se relacionan:

Felipe Garcia Dominguez, con un hijo, calle Calvo Sotelo.
 Jose Delgado Moreno, 23 años, un hijo, Barrera Virgen n.º 28.
 Isidro Dominguez Barragan, 29 años, Parra n.º 17.
 Felix Matos Hermsunder, 32 años, un hijo, B. Virgen n.º 10.
 Vicente Maiguer Píer, 40 años, Rodeo, 7.
 Jose Maiguer Meqia, 30 años, 3 hijos, Sanjurjo n.º 4.
 Magdalen Masero Mahugo, 29 años, combatiente, Fuera 34.
 Jose Eusebio Maiguer, 29 años, un hijo, Carretera n.º 29.
 Cipriano Gamero Gamero, 37 años, 3 hijos, Santiago Cortés n.º 17.
 Andres Dominguez Lara, 29 años, 2 hijos, combatiente, Rodeo 4.

Y por último, por el Sr. Interventor municipal, previa la venia
 de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relacion de men-
 tas y documentos de data, presentados en la oficina de Inter-
 vencion, importante la suma de mil novecientas setenta y cua-
 tro pesetas, con diez centimos, para que fueran examinados y
 aprobados en su caso por el Ayuntamiento.

Examinada y compulsada convenientemente por la Corporacion
 toda la documentacion de referencia y encontrandola conforme,
 por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su
 superior aprobacion, y que dichos pagos sean intervenidos en la
 forma que legalmente corresponda.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el se-
 ñor Presidente levanta la sesion, siendo las tres, treinta ho-
 ras, extendiendose la presente acta que firmaran los
 señores asistentes, los que quedan advertidos de la obli-
 gacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario,
 Certifico: = *Juan Barro*

Fuerrall
Andrés Palacio
Juan Cuervo
Antonio Diaz Perez
Jose Naranjo
Antonio G. Sanchez

Fuentes

Jose Tarque

[Signature]

Diligencia # La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesion ordinaria perteneciente a este dia, no pudo tener lugar por falta de asistencia del numero legal de señores Concejales que componen esta Corporacion, acordandose su celebracion en segunda convocatoria el dia diez y siete siguiente, certifico. =

Oliva de la frontera a 15 de Abril de 1939. (Año de la Victoria.)

4º Bº

El alcalde.

El Secretario.

[Signature]

[Signature]

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril de 1939 Año de la Victoria, celebrada el 17 siguiente.

Señores concurrentes.

- Don Juan Fuentes Sanchez.
- .. Nicolás Bosch Gimner.
- .. Jose Gamero Gimner.
- .. Francisco Góñan Masero.
- .. Apolinar Madrigal Pérez.
- .. Antonio Diaz Pérez.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del dia diez y siete de Abril de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Gonzalez de las Cuevas y Cariecas, asistidos del Señor Interventor municipal Don Jose Vera Camacho y de mi el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion su-

pletoria de la ordinaria, perteneciente al dia 15 de los corrientes, que no pudo tener lugar en expresada fecha, en razon a no haberse reunido el suficiente numero de Concejales, para poder tomar acuerdo, cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia, despues de advertir, que ce-

lebrada esta sesion, en segunda convocatoria, podrian adoptars e resoluciones con el numero de señores ediles que asistieron, en la forma y con sujecion a lo dispuesto en el articulo 59 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, adueando que por mi, el Secretario, como asi se verifico, se diera lectura al Acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actua y de orden de la Presidencia, se procedio a dar cuenta de los Boletines oficiales, y correspondencia recibidas, desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria, en todos aquellos extremos, concernientes a la Corporacion, acordandose, por unanimidad, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

Acto continuo por la presidencia, se manifiesta a la Corporacion, que existiendo en Caja la suma de dos mil y pico de pesetas, por concepto de la decima del paro obrero, cantidad que segun las prescripciones legales y su propia denominacion revela, ha de invertirse en el empleo de jornales, debia acordarse la inversion de dicha suma en el arreglo de algun camino o trozo de estos que se encuentre en mal estado, para asi facilitar el transito pedestre, en caballerias y rodado, a estos vecinos.

La Corporacion, vistas las manifestaciones de la Presidencia y despues de amplia y detenida deliberacion, por unanimidad de los señores reunidos, acuerdan se proceda a la reparacion del camino denominado "Del Estanco", por ser uno de los que en peores condiciones se encuentra, a la vez que es de los de mayor transito de los vecinos, en cuya obra, y para reparar aquellos trozos que se encuentren en peor estado, se ha de invertir la suma de dos mil y pico de pesetas antes referidas, sin perjuicio de que sucesivas recaudaciones, por igual concepto, sean destinadas a la misma via local, si ello fuera necesario, hasta su

Empleo jornales, de
cinco para obreros

total reparacion, y como se trata de una obra de poca importancia, cuyo coste total no alcanza a cinco mil pesetas, se prescindia de la celebracion de subasta y se llere a efecto por administracion, a cuyo efecto se faculta al Señor Alcalde Presidente para que designe la persona que en nombre del Ayuntamiento ha de encargarse de la direccion de los trabajos, nombrandose una Comision compuesta de los Concejales Señor Fuentes Sanchez, Madrigal Peier, del Interventor municipal, Don Jose Vera Cambacho, que bajo la presidencia de la Alcaldia, determinen en el Camino de referencia, los trozos de caminos, que hayan de someterse a su reparacion por encontrarse en peor estado para el transito.

ordenando superioridad
establecer un Cementerio civil.

A continuacion por la presidencia, se manifesto a los señores de la Corporacion, que segun se ha ordenado por la superioridad, hay necesidad de establecer un Cementerio civil, contiguo al que hoy existe, para que puedan ser sepultados en el, aquellas personas o fetos, que por no hallarse cristianados, es el lugar en que les corresponde darle sepultura.

La Corporacion vista las manifestaciones de la Presidencia y teniendo en cuenta que para el establecimiento de dicho Cementerio civil, hay necesidad de adquirir el terreno necesario, de los inmuebles contiguos al Cementerio municipal, a saber se designe una Comision compuesta por los Concejales Fuentes Sanchez, Madrigal Peier y el Interventor municipal, que bajo la presidencia se personen en el lugar de referencia y determinen la cantidad y de que inmueble contiguo ha de adquirirse el terreno necesario para el establecimiento del Cementerio civil ordenado, informando la Corporacion, del resultado de sus gestiones, para en su caso, entablar negociaciones con los dueños o dueño de la finca a que afete, o en caso de no llegar a un acuerdo, proceder en la forma prevenida.

por la Ley, a la expropiación forzosa, como considerado entidad pública, la extensión superficial que haya necesidad de adquirir.

Cuentas rendidas
por agente Don Cayetano Valaer.

Por el Señor Interventor municipal, se pusieron de manifiesto las cuentas rendidas por el Agente del Ayuntamiento en la Capital de Badajoz, Don Cayetano Valaer Gragera, con referencia al primer trimestre del año en curso, acordándose por unanimidad, previo examen de las mismas, prestarle su superior aprobación y que se formalicen los pagos que dichos documentos contiene, en la forma que legalmente correspondan.

Nombrando auxiliares
Días de pago híbridos
al combatiente a Don
Jose Dominguez Barroso

Por la presidencia se manifestó a los señores reunidos que ante el enorme trabajo que en la actualidad pesa sobre la Comisión u oficina de subsidio al combatiente, a instancias de su jefe, había designado para que preste servicio durante los días de cada mes, que se estimen necesarios, a partir del primero de los corrientes, a Don Jose Dominguez Barroso, con haber diario, en aquellas fechas que preste tales servicios, de cinco pesetas, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, prestar su superior aprobación a la designación de referencia, cuyo haber se abonará con cargo al presupuesto municipal ordinario, que legalmente corresponda.

Lectura telegrama postal
Comisión inspectora provin-
cial de Mutilados Guerra.

Por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a un telegrama postal de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra, de Badajoz, señalado con el número 444, fecha 4 de los corrientes, por el que se participa al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, que por orden Circular del Ministerio de la Gobernación, de fecha 21 del proximo pasado marzo - B.O. n.º 82 - se exime de la obligación de prestar fianza a los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, que por el solo hecho de su calidad de Mutilado, tiene la garantía personal, con el título que poseen, por lo que deberá tenerlo en cuenta esta Alcaldía sobre el cargo que ocupa el C. M. Don Federico Diaz y Diaz, el cual deberá percibir de ese Ayuntamiento, el sueldo que en presupuesto está consignado, desde el momento que fué posesio-

nado en el mismo.

La Corporación, teniendo en cuenta el oficio transcrito anteriormente y la orden Circular a que el mismo se refiere, en cuyo precepto legal se determina que los casos en que sean necesarios prestar fianza para el desempeño del cargo municipal, se considere bastante la garantía que preste al nombrado, el Benemérito Cuerpo de Mutilados, la que, sustituirá a la personal o metálica que se requiera, para tomar posesión del cargo, por unanimidad de los señores remidos, a medida que quedar enterada y que en su consecuencia y acatando el precepto Ministerial, de que se hace mérito, se releve al Mutilado Don Federico Díaz Díaz, de prestar la fianza personal que para desempeñar el cargo de Depositario de estos fondos municipales, se tenía acordado, para responder de su gestión en el mismo.

Exposición al público
cuentas Propiedades y de
rechos, de Presupuestos de
Depositario y de fondos
especiales - 1938.

A continuación manifiesta la presidencia, que las cuentas de Propiedades y Derechos, de Presupuestos; de Depositaria; y la de fondos especiales independientes del presupuesto ordinario, todas correspondientes al Ejercicio de mil novecientos treinta y ocho, han estado expuestas al público durante el pliego reglamentario, como consta en el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia n.º 61 de fecha 27 de Marzo pp.º y edictos fijados en el tablon de anuncios de estas Casas Consistoriales y citios de es tambre, previo examen de las mismas por la Comisión de Hacienda y Memoria formulada por la misma, según previene el párrafo 5.º del artículo 154 del Estatuto Municipal, sin que durante dicho pliego, se hayan deducido reclamaciones contra ellas.

Por la lectura que se hace de la Memoria formulada, resulta; que el cargo de la cuenta de Presu-

puesto del ordinario de 1938, asciende a trescientas treinta y un mil pesetas quinientas noventa y cuatro pesetas y trece centimos (331.594'13); la data, a doscientas sesenta y un mil seiscientas diez y nueve pesetas y diez y ocho centimos (261.619'18) y las existencias en Caja, son sesenta y nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas y noventa y cinco centimos (69.974'95.)

La cuenta de fondos especiales presente en su Resumen, mas existencias en efectivo, de veintium mil, setecientas noventa pesetas y cincuenta y cuatro centimos (21.790'54.)

La cuenta de Propiedades y Derechos, nos da un capital liquido de quinientas doce mil, quinientas sesenta y una pesetas y setenta y seis centimos (512.561'76).

Y por ultimo la cuenta de Depositaria o de caudales, concuerda en un todo con la de Presupuesto, ofreciendo igual resultado, merca deducción en ambas, de los Ingresos y pagos, verificados con cargo a los fondos especiales independientes del Presupuesto ordinario, apareciendo en ambas, igual sobrante o existencias en Caja, por la cantidad señalada de sesenta y nueve mil novecientas setenta y cuatro pesetas y noventa y cinco centimos (69.974'95.)

Abierta discusion en la que intervinieron varios Concejales, por unanimidad, se acordó aprobar todas las mencionadas cuentas tal y como propone la Comision de Hacienda, que las ha examinado y censurado, con la observacion de que, "Concurriendo actualmente las mismas circunstancias que aconsejaron no aprobar en las cuentas de 1937, los pagos que se hicieron a Carabineros y en lo que respecta a la imposibilidad de entablar accion contra todos los perceptores que existan por desconocerse aun el paradero de gran numero de ellos, se continua sosteniendo igual criterio de esperar lo necesario, para proceder con mas seguridad y elementos necesarios al objeto".

No encontrando en todo lo demas, deficiencia que corregir

ni enmendar, así en la forma como en los fondos de repetidas cuentas que se hallan debidamente justificadas y con legal tramitación, quedan aprobadas con carácter provisional, como determina el artículo 578 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, sin perjuicio de la definitiva que haya de recaer en su día.

Lectura balance y acta arqueos.

Y por último, por el señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arqueos, perteneciente al mes de marzo último, y considerándose conforme todos los documentos mencionados, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en aquella.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, siendo hoy trece, cuarenta y cinco horas, de todo lo cual, como Secretario, Certifico. =

J. Jueval
J. J. Gómez Modigol
Antonio San José Juan Cuervo
Nicolás Borch
J. Gamero
J. Gamero
J. Gamero

sesion ordinaria del dia 29 de abril de 1939 (Año de la Victoria)

En la Villa de Oliva de la Frontera siendo las once horas del dia veintinueve de abril de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria, se reunieron en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Gamales de las Cuevas y Cariecas, asistidos del Señor Intendente municipal Don Jose Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion supletoria de la ordinaria, perteneciente a este dia, cuyo acto fue

- Señores concurrentes.
- Don Juan Fuentes Sanchez
 - Nicolas Bosch Gomez
 - Jose Gamero Gomez
 - Fran^{co} Ganán Masero
 - Apollinar Machado Pérez
 - Antonio Diaz Pérez

declarado abierto por la presidencia despues de advertir, que celebrada esta sesion podrian adoptarse resoluciones con el numero de señores ediles que asistieran.

Acto seguido se dio lectura al acta de la sesion anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Lectura de recibos de pagos

Por el Señor Intendente municipal, se dio lectura a una relacion de pagos por valor de L. 903 36 pesetas, la cual fue aprobada por unanimidad.

Distribucion de fondos para proximos

Aprobar la distribucion de fondos de mayo proximo. Leida el acta y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion siendo las trece horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla; de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Nicolas Bosch
Juan Fuentes
Andres Patudo
Jose Gamero
Jose Gamero
Apollinar Machado
Antonio Diaz Perez
Jose Luis Peralta

Sesión ordinaria del día 15 de mayo de 1939, Año de la Victoria.
 Señores concurrentes.

Don Juan Fuentes Lanchera	En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día quince de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, se reunió en estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Gonzalez de las Cuevas y Cariecas, asistidos del Señor Intendente Municipal, Don José Vera Camacho y de mí el Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria, perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue, que los señores asistentes, constituyen la mayoría de los ediles que componen la Corporación, fue declarada abierta por la presidencia, quien ordenó que por mí, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior, la que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los Señores Concejales de la obligación que tienen de firmarla.
" Gedeonso Gomer Fuentes.	
" Antonio Diaz Pérez.	
" Apolinar Madrigal Pérez.	
" Nicolás Bosch Gomer.	
" José Gancero Gomer.	
" José Luis Gonzalez Rubio.	
" Andrés Palacios Diaz.	

Lectura escrito de D. Remigio Lozano solicitando se le concedan 2 quinquenios.

Con la venia de la presidencia, se da lectura a mi escrito que presenta el farmacéutico municipal, Don Remigio Lozano Ruiz, exponiendo razonadamente que, por desempeñar el cargo desde el 10 de agosto de 1929, entiende deben reconocerse los derechos correspondientes a dos quinquenios, a partir de igual fecha del año actual, según las disposiciones vigentes, solicitando por tanto que en la cuantía debida, se lleve la pertinente consignación, al inmediato presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio.

Abierta discusión en la que intervinieron varios señores Concejales, hubo de reconocerse por todos los remisos, la justicia que en sí, tiene la petición, toda vez, que, si bien hasta la promulgación de la Ley Municipal vigente, no se reconocieron derechos de quinquenios en términos generales a todos los funcionarios municipales, es evidente que, este, prestando servicios técnicos y exclusivamente adscrito a una función municipal, no debía aparecer de peor con-

dición para tales efectos que el Secretario y el Interventor.

Por todo ello, atendiendo a lo que claramente determina el artículo 165 de la mentada Ley municipal de 31 de octubre de 1935 a su 8ª disposición transitoria, y al deseo generalmente sentido por la Corporación de reparar a este funcionario en cuanto haya podido perjudicarse por su escasa dotación del sueldo, como de no haber percibido nada hasta ahora, de quinquenios; por unanimidad se acuerda: Reconocerle, a partir de expresada fecha día de agosto del corriente año, si en la misma continúa desempeñando el cargo, dos quinquenios reglamentarios en la cuantía de mil pesetas (1000) por ambos, cantidad que se consignará en el próximo presupuesto que se confeccione para el ejercicio de mil novecientos treinta y cuatro, así como también, las trescientas noventa pesetas, que le correspondieran por la parte proporcional al tiempo comprendido entre el día del próximo agosto y el 31 de diciembre, también venidero.

Leitura escrita D. Remigio Lorano, solicitando un mes de permiso.

Acto seguido y autorizado por la propia presidencia, se da también lectura de otro escrito que presenta el mismo Señor Don Remigio Lorano Ruiz, solicitando un mes de permiso, sin privación de sueldo para desplazarse a Madrid a resolver asuntos familiares urgentes, con motivo de haber fallecido su madre. Durante su ausencia, dice le sustituirá en la farmacia, el titular Don Fernando Feito Aragón.

Sin discusión y por unanimidad se acuerda concederle mencionado permiso que comenzará a disputar desde mañana.

Conveniencia de adscribir Farmacia algún meritorio.

A continuación expone la presidencia, sería conveniente adscribir a la farmacia Municipal, algún meritorio que se vaya adiestrando para auxiliar al farmacéutico, como antes se venía haciendo y con tal motivo se le autoriza para que lo consigne, sin devengar haberes ni gratificación alguna por ahora.

Designando para observar tasa precios artículos de necesidad a D. Faustino Franco.

También sigue exponiendo que con fecha 9 del corriente mes designo para que vigile y haga observar la tasa de precios en los artículos de necesidad, a Faustino Franco García. Se aprueba esto, acordándose pagar al interfecto cinco pesetas diarias de sueldo, hasta

fin de mes, en que cesara.

Acta arque abril
ultimo.

Se aprueba el acta de arque y balance correspondientes
al mes de abril ultimo.

Autorizar Junta de
Repart: 1938, designe
personal idoneo.

Autorizar a la Junta de Repartimiento, para que en la confeccion del correspondiente al ejercicio de 1938 y sucesivos, designe al personal idoneo que considere necesario, a fin de auxiliar tanto a la Junta, como a las Comisiones de evaluacion en la aplicacion ordenada de la labor que han de desenvolver y muy especialmente la confeccion de todos los documentos que necesariamente han de producirse hasta la puesta en cobro de los repartimientos, amen de las tramitaciones obligadas por reclamaciones, recursos y demas incidencias propias del asunto. Y que la retribucion que haya de conceder a dicho personal, como el pago de todo el material preciso para la confeccion y cobro de repetidos repartimientos y gastos para investigar y comprobar utilidades por reclamaciones, recursos etc, lo haga mediante libramientos ordenados por el Presidente de la Junta, con cargo a los fondos que quedan a disposicion de la misma, segun previene el articulo 515 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Escrito presenta Procurador D. Manuel Barbosa Garcia.

Seguidamente y con autorizacion de la Presidencia, se da lectura de un escrito que, fechado en Jerez de los Caballeros en veinticuatro de abril ultimo, presenta el Procurador de los Tribunales, Don Manuel Barbosa Garcia, en nombre y representacion del Excmo. Señor Don Luis Jesus Maria Fernandez de Cordoba y Salabert, Duque de Medina celi, en pretension de que se le paguen cincuenta y siete mil pesetas que dice le adeuda este Ayuntamiento por rentas de aprovechamientos de bellotas y medias hierbas, y medio terrazgo de la finca communal denominada "Campo de Oliva", a partir del año mil novecientos treinta y tres. Sobre el caso, manifiesta la presidencia que, como consecuencia de acuerdo del Ayuntamiento, en sesion celebrada el dia cinco de Fe-

brev del año mil novecientos treinta y seis, y autorizado por el Señor Alcalde, se elevó seguidamente rasonado escrito al Instituto de Reforma Agraria, solicitando: Primer, declarar que las prestaciones de granillo de bellotas y hierbas de invernadero que se condensaron en siete mil quinientas pesetas y las mil quinientas, por los terreros que gravan la finca del común de vecinos de esta Villa, denominada "Campo de Oliva", que se abonaban al señor Duque de Medinaceli, desde tiempo inmemorial, se hallan incluidas en el párrafo 1º del artículo 78 del texto refundido de la Ley de Reforma Agraria de 9 de Noviembre de 1935; y segundo, que por el Señor Registrador de la Propiedad de Jerez de los Caballeros, pueblo a cuyo partido pertenece este, se cancelen si se hallaren inscritos los asientos existentes en los registros de su cargo que se refieran a los gravámenes expresados, como cuanto haga referencia a los mismos.

Posteriormente en otra sesión del propio Ayuntamiento celebrada el día diez y ocho de Abril del mismo año, conoció aquel de la comunicación recibida del Director del Instituto de Reforma Agraria, de Madrid, de fecha ocho de dicho mes y año, en contestación al anterior escrito que ya decimos, le dirigió la Alcaldía y en la misma pedía el Instituto, a los efectos de la reclamación formulada y ajustándose al Decreto de Agricultura de 24 de Noviembre de 1933 cuantos documentos obraran en este Ayuntamiento que sirvieran de prueba del origen señorial de las prestaciones aludidas.

Dicha documentación, por cierto voluminosa y pesada, fue enviada seguidamente a Madrid y entregada en repetido Instituto de Reforma Agraria, según justificantes y resguardos que de todo ello se conservan en las oficinas municipales.

Como claramente se ve, este Ayuntamiento no se ha negado a satisfacer a Medinaceli expresadas rentas, por simple capricho, sino por considerar no debe continuar pagándolas a partir de la fecha en que fue promulgada la Ley de Bases para la Reforma Agraria quince de Septiembre de mil novecientos treinta y dos; pero además como para dar estado legal a esta excepción de pago, era necesario incoar el correspondiente trámite que exige el mencionado decreto de 24 de

Noviembre de 1933 a ello fue el Ayuntamiento sin reservas, y como es natural, pendiente está de que se resuelva en su día por quien proceda.

Abierta discusión en la que tomaron parte todos los señores reunidos, por unanimidad se mostraron conformes con las alegaciones que formula la Presidencia, acordándose por tanto, desestimar el escrito de referencia presentado por Don Manuel Barbosa Garcia, en nombre y representación del Señor Duque de Medinaceli, por entenderse halla pendiente de resolución por el organismo competente de la Administración el caso expuesto, o sea de si este Ayuntamiento viene obligado o no, a satisfacer las rentas reclamadas y las sucesivas por los conceptos referidos, ya que la Corporación se considera exceptuada de pagarlas, en virtud del artículo 78 del texto refundido de la Ley de Reforma Agraria de 9 de Noviembre de 1935 ya aludido y considerar asimismo que, en tanto no recaiga fallo, debe dejar de pagarlas, como así lo viene haciendo.

Del presente acuerdo se dará traslado por copia íntegra al Señor Barbosa Garcia, por cédula duplicada con averse de recibo, advirtiéndole que del mismo puede si lo estima, deducir ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial y en plazo de quince días a contar de la fecha de notificación, la reclamación que crea pertinente.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos firmando la presente Acta los señores reunidos, de que certifico. =

José Vargas
José Luis González
Juan Luque
Antonio Cías Pérez
Andrés Polanco
Enrique Masriago
Nicolás Barón
Walter G. Fuentes

Sesión ordinaria del día 31
 de Mayo de 1939, a. de la Victoria

Sectores concurrentes

Don Juan Fuentes Sanchez = Presidente

José Varquer Barroso

José Luis González Rubio

Andrés Calais Diar

Hedefonso Gomer Fuentes

Antonio Diar Pérez

Apolinar Madrigal Pérez

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria, se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Comunal, las sesiones que al margen se relacionan, asistidos del señor Interventor de fondos municipales y de mí, el infrascripto Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día para la que fueron convocados.

Auto seguido por mí el secretario, se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que por

unanimidad fue aprobada.

Se dio lectura de los boletines y comunicaciones oficiales recibidos durante la última sesión y también por unanimidad se adoptaron los acuerdos siguientes.

Reintegro a su cargo
 auxiliar técnico, José
 Diar y Diar.

Da cuenta la presidencia de que en el día veinte se reintegro, aunque eventualmente, a su cargo de auxiliar en la Oficina de Subsidio al combatiente, José Diar y Diar en consideración a ser necesarios todavía sus servicios. Se dan por enterados, acordándose continúen en tanto haga falta.

Nombrando meritorio
 Farmacia a José Go-
 mer Delgado.

También da cuenta el Alcalde, de que a tenor de lo acordado en la sesión del día quince del actual, designó como Meritorio de la farmacia municipal, al joven José Gomer Delgado, que compareció a ponerse a las ordenes del farmacéutico, el día 16 del corriente.

Suprimir medicamentos
 Farmacia a todos los em-
 pleados municipales.

Suprimir la dispensa de medicamentos en la farmacia municipal, a todos y a cada uno de los empleados del Ayuntamiento, cualesquiera sean sus cargos y categorías, comunicándose así al farmacéutico, que la regenta, en relación de dichos empleados.

Denegación pago fluido
 Manuel Gomer Rastrojo

No pagarle al contratista del fluido eléctrico Manuel Gomer Rastrojo, los días en que no ha lucido el alumbrado público, sea, desde el día 17 del corriente mes,

Formalizar 7.526, por
papeles y rasmas
Instituto Victoria de
Salamanca.

Nombrando letrado
a D. José Díaz Ambrosio
con motivo escrito de D.
Manuel Barbosa García

Lectura relación
cuentas y documentos
de Data.

Distribución fondos
para próximo.

Hasta que termine la suspensión del mismo.

Autorizar al Sr. Alcalde, como Presidente de la Junta Local de Fomento pecuario, para que se formalice con cargo al Capítulo 2º Artículo 2º partida 3ª las siete mil quinientas veintiseis pesetas (7.526) que han importado los papeles y rasmas adquiridos del Instituto Victoria, de Salamanca, y de Laboratorio reunidos, de Sevilla, en tanto se expendan reintegrando dicho importe en su día al Capítulo 1º artº 2º partida 3ª. En virtud del acuerdo recaído en sesión del día 1º del corriente, consecuencia del escrito presentado por Don Manuel Barbosa García, en representación del Duque de Medinaceli, y en previsión de que el asunto pudiera derivar por la vía civil, acuerdo en tablarse cuantos recursos sean pertinentes y necesarios, ante los Tribunales de Justicia para la mejor defensa de los intereses municipales en orden a mentado asunto, entendiéndose por ello, al Sr. Alcalde para que con arreglo al artº 82 de la vigente Ley municipal confiera poderes tan amplios como en derecho convengan a favor del letrado, con ejercicio en Badajoz, Don José Díaz Ambrosio, y a cuantos procuradores crea pertinentes, con ejercicio en Jerez de los Caballeros, Badajoz, Cáceres y Madrid.

Auto seguido por el Sr. Interventor Municipal previa la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de Data, presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados en su caso por el Ayuntamiento, lo cual asciende a la suma de cuatro mil setecientas cincuenta y tres pesetas, con treinta y cuatro centimos (4753'34).

Aprobar la distribución de fondos para el mes de junio próximo.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion, siendo las tres horas y cinco minutos firmando la presente acta los señores reunidos, de que yo como Secretario, certifico. =

Hederson J. Fuentes

Antonio Diaz Perez

Juan Fuentes

Apolinar Madrigal

José Luis González

Andrés Palacios

José ^{W. R. R.}

A. Fuentes

Sesion del dia 15 de Junio de 1939, Año de la Victoria - Señores concurrentes.

Don Juan Fuentes Sanchez

" José Vázquez Barroso

" José Luis González Rubio

" Hedefonso Gomez Fuentes

" Antonio Diaz Perez

" Andrés Palacios Diaz

" Apolinar Madrigal Perez

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del dia quince de junio de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Comunal, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde Don Juan Fuentes Sanchez, por enfermedad del Sr. Alcalde presidente, Don Tomas González de las Cuevas, los señores Concejales que al margen se expresa, asistidos del Sr. Interventor de fondos municipales y de mi, el Secretario, con el fin de celebrar

la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Acto seguido y de orden de la presidencia se dio lectura del acta de la sesion ordinaria ultima, la que fue aprobada por unanimidad.

Dióse cuenta de las Comunicaciones y boletines oficiales recibidos durante la anterior sesion y se adoptaron por

mandados los siguientes acuerdos.

Lectura escrito de D.
Manuel Barbosa.

Dada lectura de un escrito que presenta el procurador Don Manuel Barbosa Garcia, en nombre y representacion del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli, fechada en 24 de Mayo ultimo, denunciando la mora en la resolucion de su otro escrito de 24 de Abril proximo pasado tambien presentado al Ayuntamiento, se acuerda no ha lugar a conocer de el, toda vez que con fecha 1.^a del corriente, se le envio notificacion por conducto del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, y tuvo lugar el cinco del propio mes, como aparece de la duplicado que obra en nuestro poder.

Juramentar Guardes

municipales campos de
Jose Ardila Marin y Manuel
Cunplido Marquez.

Proceder a juramentar a los dos guardes de campos, Jose Ardila Marin y Manuel Cunplido Marquez, fijandoles como demarcacion, todo el termino municipal.

Que cesen los guardes
de campos Jose Adalme
Barros y Diego Mesa
Labrador.

Que para fin del corriente mes, cesen en sus cargos de guardes temporales de la finca Campo de Oliva, Jose Adalme Barros y Diego Mesa Labrador, liquidandoles sus haberes devengados, hasta dicha fecha.

Conceder quedar grati-
ficanti que campo a
Diego Mesa Labrador.

A peticion verbal del interesado, se acuerda nombrar guarda gratuito eventual, de expresada finca Campo de Oliva, a Diego Mesa Labrador, quien actuara como tal guarda, cuando lo tenga por conveniente, en razon de no permitir retribucion alguna, y desde el dia primero del proximo mes de Julio. Dicho guarda sera tambien juramentado, con arreglo a la Ley.

Que se comencio a pres-
tar servicios en Feligra
fos como ordenanza de
Manuel Sanchez Gamero.

Quedar enterado por manifestacion de la presidencia, de que, el dia nueve del corriente mes comencio a prestar sus servicios como Ordenanza de Feligrafos, Manuel Sanchez Gamero, con igual gratificacion que se le concedio anteriormente, lo sea, de treinta pesetas mensuales.

Pago Instituto Santos
Diar Santillana. Autorizar al Ilustre Nacional, Secretario de la Oficina Local de Subsidio al combatiente, Don Santos Diar Santillana, para que durante los días en que no le sea posible asistir a la escuela por la necesidad de aquellos servicios, ponga persona que le sustituya, a la que pagará el Ayuntamiento, a razón de cinco pesetas diarias.

Designados obreros
limpia sifones. Autorizar a la Alcaldía para que designe dos obreros que limpien todos los sifones y entradas de las alcantarillas, por estar en su mayor parte, obstruidas.

Acta ayuntamiento
último. Aprobar el Acta de ayuntamiento y balance de Mayo último.

Sobre alumbrado
eléctrico deficiente. Acto seguido, expone la presidencia que, de toda materia planteada con el caso del alumbrado eléctrico. El deficiente material de maquinaria e instalaciones que el propietario de la empresa suministradora, Don Manuel Epimer Rastrojo, ha tenido siempre, ha motivado el padecer continuamente desde hace varios años, un alumbrado pésimo y con interrupciones tan frecuentes, como prolongadas. Hubo que reunirse el pasado año como todos saben, al acoplamiento de la Dinamo de Epimer Rastrojo, a otro motor que posee Don Francisco Galiano Rubio, y así pudimos pasar unos dos meses, hasta que el Señor Epimer Rastrojo reparó el viejo motor que tenía al servicio. Este motor se ha negado a funcionar, no obstante las muchas reparaciones que casi a diario le hacen como se demuestra por los quince días últimos de Mayo, que hemos estado completamente a oscuras.

No obstante las gestiones que hace para que meramente se acople la Dinamo del Señor Epimer Rastrojo, al motor de Don Francisco Galiano Rubio, para que el servicio pueda hacerse, siquiere sea de mala forma, se hace necesario pensar en las soluciones que a este problema, hayan de darse, porque así no es posible continuar



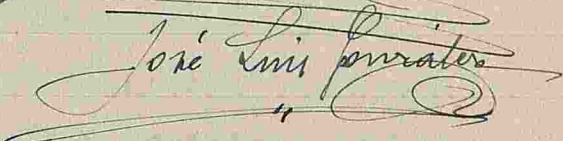



reconociendo las dificultades - sobre todo de orden económico - .

El contrato de alumbrado que existía, venía en el año 1931. Con tal motivo, el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de octubre del 1932, acordó sacar a subasta la contratación del suministro del fluido eléctrico, y celebrada esta, en 29 de Noviembre del propio año, 1932, quedó desierta por falta de licitadores, esto es, que ni el propio ex-contratista Don Manuel Gómer Rastrojo, se dignó concurrir, seguramente por que estaba convencido de que los elementos industriales de que disponía, no eran adecuados para contratar un servicio de forma regular y ordinaria, que era lo único que se exigía. En tal situación y con estos antecedentes, se ve que el Ayuntamiento ha tenido que sufrir la desgracia que representa, aceptar forzosamente el mal servicio del alumbrado, que solo podía dar Gómer Rastrojo, porque ni él, ni nadie, quería contratarle en mejores condiciones para el público. En esta situación provisional, y difícil, se haya el Ayuntamiento, y así lo expone a la consideración de los demás señores, por si estiman resolver.

Después de deliberarse sobre ello, se acordó reconocer la justicia y veracidad de cuantas afirmaciones ha hecho la presidencia, como así, de la necesidad perentoria de resolver el caso, y que sin perjuicio de mayor estudio y reflexión, por parte de cada uno de los señores Concejales para con mayores elementos de juicio, abordarlos en otra sesión, se comunicó al señor Gómer Rastrojo - aun cuando legalmente no se considerara necesario - la denuncia e invalidez del contrato de alumbrado que existía, desde el mes de octubre del año 1931 en que venía.

En tal estado y no habiendo más asuntos

de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion firmando la presente Acta los señores reunidos, de que yo como Secretario, certifico. =

Sesion ordinaria del dia
30 de junio de 1939, Año de la Victoria,
Señores asistentes.

D. Juan Fuentes Sanchez.
 José Luis González Rubio
 Antonio Díaz Pérez.
 Andrés Palacios Díaz
 Apolinar Madrigal Pérez
 Primitivo Ortega Pérez
 Helson Gomer Fuentes.

Cula Villa de Oliva de la Frontera, siendo las
 once horas del dia treinta de junio de mil nove-
 cientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se
 reunieron en el Salon de actos de estas Casas
 Consistoriales, los señores relacionados al mar-
 gen, Gestores de este Ayuntamiento bajo la
 presidencia del señor Alcalde Don Tomas
 González de las Cuevas y Cariecas, asistido del
 señor Intendente municipal Don José Vera
 Camarcho y de mi el infrascrito Secretario
 con objeto de celebrar la sesion ordinaria per-

teneiente a este dia cuyo acto, comprobado que fue que
 los señores asistentes constituyen la mayoria de los que com-
 ponen la Corporacion, fue declarado abierto por la pre-
 sidencia, quien ordeno que por mi el Secretario, se diera lec-
 tura al acta de la sesion anterior, la que una vez leida
 fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando ad-
 vertidos los señores asistentes, de la obligacion que tienen de firmarla.

Secundamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, de todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento, y no se hayan cumplimentado.

Alta vecino Ayuntamiento
de Valverde de Leganés a
José González Coscano.

Acto continuo por el mismo Secretario y de orden de la presidencia, se dio lectura a un oficio del Ayuntamiento de Valverde de Leganés, por el que manifiesta haber sido alta como vecino en aquel municipio Don José González Coscano, según término relicto, a cuyo efecto y para justificar tal alta, se acompaña certificación expedida por el Secretario, en la que consta el acuerdo de aquella Corporación, en el sentido de conceder la vecindad a expresado Don José González Coscano, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, vistos los artículos 32 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935 y el 19 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de julio de 1924, que disponen que la cualidad de vecino será declarada de oficio, o a instancia de parte por el Ayuntamiento respectivo, y que todo español emancipado que lleve seis meses de residencia efectiva en un término municipal, podrá solicitar en cualquier momento la declaración de vecindad, en instancia dirigida a la Corporación que corresponda, cause baja en el padrón de habitantes de este término municipal, D. José González Coscano, así como los familiares que constituyan su hogar.

Circular del Sr.
Sr. Delegado de Trabajo.

A continuación, por el mismo Secretario y de orden de la presidencia, se dio lectura a una Circular dirigida a esta Alcaldía por el Sr. Delegado provincial del Trabajo y Sindical, por la cual, fundándose en razones de patriotismo invita a esta Corporación, al igual que las restantes de la provincia, para que teniendo en cuenta lo dispuesto en el

artículo 3º de la ley de 8 de Mayo próximo pasado, se adopte acuerdo en el sentido de que sean exceptuadas del arbitrio municipal las construcciones de casas de renta, comunicándosele la fecha en que este Ayuntamiento acordase, en su caso, dicha resolución, para informar al servicio correspondiente del Ministerio de Organización y Acción Sindical, acordándose por unanimidad se informe a dicha superior autoridad en el sentido de que no existiendo establecido en este municipio el arbitrio sobre las edificaciones urbanas, no ha lugar a que se adopte el acuerdo de ejecución interesado, pero haciendo constar que en caso afirmativo, con gran complacencia, teniendo en cuenta las razones alegadas, se hubiera accedido a los patrióticos deseos de la autoridad provincial antes mencionada.

Designación por el Sr. Francisco Comas a D. Tomás Becerra.

Acto seguido, por la presidencia, se dio cuenta a la Corporación de que por Don Tomás Becerra Mancebo, fue designado por el Ayuntamiento para que instruyera expedientes de depuración política, a estos funcionarios municipales, se le había manifestado no poder continuar tal gestión, en razón el tener que dedicar toda su actividad a los empeños del cargo que por reciente nombramiento, ostenta en la fábrica de harinas del vecino de esta Villa, Don Manuel Gómer Rastrojo, lo que había presentado a los señores reunidos al efecto de que para poder cumplir con tal requisito legal, sea designada otra persona que pueda encargarse de la tramitación de los expedientes de referencia.

Del Sr. Sr. Don Mariano Fuentes Becellin.

La Corporación, vistas las manifestaciones de la presidencia y teniendo en cuenta lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en Circular inserta en el B.O. n.º 72 perteneciente al 11 de abril de 1924, por unanimidad de los señores reunidos, acuerda designar para la instrucción de expedientes a los funcionarios del Ayuntamiento, al vecino de esta villa D. Mariano Fuentes Becellin, de 45 años de edad, de profesión abogado, con domicilio en calle G.ºal. Franco, n.º 10.

Concediéndosele un ingreso como meritorio Farmacia municipal y a existir vacante el cargo de Practicante de la misma se le había concedido ingreso como meritorio en dicho establecimiento al joven José Gómez Delgado, quien ya llevaba practican- do por espacio de dos meses sin interrupción de haber de clase alguna, por lo que entendió debía acordarse la concesión de una gratificación prudencial que le sirviera de estímulo al escudado joven para el mejor desempeño de su cometido acordándose por unanimidad de los señores reunidos, vistas las manifestaciones de la presidencia y teniendo en cuenta la exis- tencia de la vacante de practicante de farmacia, designar para ocupar el mismo con el carácter de interino, al joven José Gómez Delgado, quien percibirá en concepto de gratificación por el desempeño de los servicios inherentes al cargo, la suma de 25 pesetas mensuales a partir del día 1.º de Julio próximo

Encargar de regar parcelas arboladas arenales
Francisco Manuel Gama Pimental.

Después por la misma presidencia, se expresó a los señores reunidos, la conveniencia de que cual se ha hecho en la época estival de años anteriores, se designe a una persona que se encargue de regar los árboles del parcel, sito en la Arrenda del General Franco, y en plaza de José Antonio, acordándose por unanimidad de los señores reunidos designar para que se encargue de regar los árboles durante la época estival en el presente año, y hasta que la Alcaldía estime procedente la prestación de tal servicio, al vecino de esta Villa, Don Manuel Gamero Pimental, quien percibirá diariamente, durante el tiempo que desempeñe tal cometido, la suma de dos pesetas.

Procediendo condonación de la deuda por el señor Interventor municipal, previa la orden de la presidencia, se expresó: que el que fue arrendatario del kiosco de la plaza de España, Félix Corrado Gamero, adscrito a este Municipio por el concepto de renta de expresado kiosco correspondiente al año de 1936, la suma de trescientas sesenta y cinco pesetas, quien al serles recordadas, aduce en términos de suplico, haber sufrido grandes perjui-

Después por el señor Interventor municipal, previa la orden de la presidencia, se expresó: que el que fue arrendatario del kiosco de la plaza de España, Félix Corrado Gamero, adscrito a este Municipio por el concepto de renta de expresado kiosco correspondiente al año de 1936, la suma de trescientas sesenta y cinco pesetas, quien al serles recordadas, aduce en términos de suplico, haber sufrido grandes perjui-

cios en el año y por el concepto expresado, erraron que durante el dominio suyo, le fueron sus traídas todas las existencias y destruidas enantos eneres poseia al servicio de la explotación del Frioso referido, debido a lo cual, ruego se le condone la renta adeudada.

La Corporación, previa ampliada y detenida deliberación y después de haberse informado de la veracidad de las alegaciones aportadas o aducidas por el Señor Ferrado Gamero, y teniendo en cuenta la carencia de toda clase de bienes del deudor, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda sea condonada la deuda de trescientas sesenta y cinco pesetas, a que asciende la renta del Frioso, instalada en la Plaza de España, correspondiente al año mil novecientos treinta y seis a Don Felice Ferrado Gamero.

Lectura de las cuentas y documentos de Data -

Después de haberse obtenido la autorización de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de Data, presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de cinco mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (5.477'00). Examinada y compulsada convenientemente, toda la documentación de referencia y encontrándose conforme, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda aprobarla y que sean intervenidos y formalizados todos los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los Capitulos, artículos y partidos a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos conceptos. Así mismo por el Señor Interventor municipal previa la rúbrica de la presidencia se procedió a dar cuenta, por lectura íntegra de la distribución de fondos que ha de regir en el próximo mes de Julio, y considerándose conforme expresados documentos los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejada en aquella.

Dando cuenta que el

Y por último ^{por} la presidencia se manifestó a la Corpora-



Agente ejecutivo José González Pecellin, no cobra el agente ejecutivo del ayuntamiento, Don José González Pecellin y González Pecellin, no actúa en la recaudación de cuotas pertenecientes a contribuyentes muertos, con la eficacia y normal desenvolvimiento que era de desear.

que según le había informado el Señor Intendente municipal el agente ejecutivo del ayuntamiento, Don José González Pecellin y González Pecellin, no actúa en la recaudación de cuotas pertenecientes a contribuyentes muertos, con la eficacia y normal desenvolvimiento que era de desear, una falta de actividad, solo repercute en perjuicio de los fondos municipales, ya que dicho funcionario tiene asignado haber fijo en presupuesto, que cobra regularmente, en razón a lo cual y con el fin de que le pueda servir de estímulo en el cumplimiento de las funciones recaudadoras a él encomendadas, con seguro beneficio para el Erario Municipal, ya que desplegada una mayor actividad en contra de los contribuyentes muertos, resultaría de menor cuantía el importe de las cuotas incobrables, mas por que les alcanzara la prescripción y otras por darse lugar con la demora anotada a que lleguen los deudores a quedarse insolventes pecuniariamente. Tendría procedente que a expresado agente ejecutivo, en lugar del haber que tiene consignado en presupuesto, se le retribuyera con un tanto por ciento del apremio del remite, por ciento de todas las cantidades pertenecientes a repartimientos y otros arbitrios municipales que recaude por la vía ejecutiva.

La Corporación teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia que las hace suyas previa amplia y detenida deliberación, visto los artículos 131 y 131 del Estatuto de Recaudación de 14 de Diciembre de 1928 por unanimidad de los señores reunidos, acuerdan, se cese de abonar el haber fijo que tiene consignado en presupuesto, el agente ejecutivo referido, o sea Don José González Pecellin y González Pecellin, y que en su lugar se le retribuya con un siete por ciento ~~del 20%~~ de apremio, perteneciente a cuantas cantidades recaude por la vía ejecutiva por el concepto de Repartimientos de Utilidades y otros arbitrios municipales.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las trece treinta y cinco horas, extendiéndose la presente Acta que

firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla de todo lo cual, como Secretario certifico:

Fuentes

Antonio Diaz Perez

Apolinar Machado

Andrés Palacios

Jose L. Gonzalez

M. D.

Sesión ordinaria del día 15 de Julio de 1939 Año de la Victoria
 Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sainches
 " José Luis González Rubio
 " Antonio Diaz Perez
 " Andrés Palacios Diaz
 " Apolinar Machado Perez
 " Constantino Ortega Perez
 " Hedefonso Gomez Fuentes

En la Villa de Oliva de la frontera, siendo las once horas del día quince de Julio de mil novecientos treinta y nueve, año de la Victoria, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Cariveces, asistidos del señor Interventor municipal Don José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituyen la mayoría de los que componen la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia quien ordenó que por mí el Secretario, se diese lectura al Acta de la sesión anterior, la que una vez leída fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordando por unanimidad sean cumplimentadas cuantas disposiciones afectas al Ayuntamiento que se hayan cumplimentado.

Cese oficina Intervención
Marceliano Pombero
Castilla.

Acto continuo por la misma presidencia se hizo saber a la Corporación que según se le había manifestado por el Señor Interventor en razón a que habían desaparecido las causas que motivaron la designación para oficial Temporal de la oficina de Intervención a Don Marceliano Pombero Castilla, procedió el cese del mismo, como tal oficial acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberación, y teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia e informe del Señor Interventor municipal, cese en su cargo de oficial Temporal en la oficina de Intervención Don Marceliano Pombero Castilla, cuyo cese ha de tener efecto el día treinta y uno del mes en curso, resolución que se le hará saber al interesado para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lectura balance y
Acta de argues.

Después por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura al balance y Acta de argues, pertenecientes al mes de junio último, y considerándose conforme todos los documentos mencionados, los señores reunidos por unanimidad acordaron prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Solicitando sean abonadas 57 raciones de pan suministro
trabaja por Pedro Ganán Ganán.
Las fabange por Pedro Ganán Ganán.

Acto continuo por la presidencia se hizo saber a la Corporación que por el industrial panadero de esta plaza, Don Pedro Ganán Ganán, se había solicitado se viera de forma de que por el Ayuntamiento le fueran abonadas cincuenta y siete raciones de pan, que había suministrado a las fuerzas de Falange que habían prestado servicio en esta com-

tera y que por haber sido licenciadas se marcharon sin efectuar la liquidación correspondiente y por ende sin dejar autorizados los correspondientes ajustes para poder solicitar el reintegro de Matendencia, como está ordenado, petición que la fundamenta el interesado en el hecho de que por esta Alcaldía, como es obligatorio, se le interesó realizar a tales suministros a las fuerzas dicitas, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, se abonen al industrial Pedro Ganan Ganan, treinta y dos centinos y un importe de cincuenta y siete raciones de pan y ocho panes, suministradas a fuerzas de falange, que prestaron servicio de vigilancia en esta frontera y que dejaron de efectuar la liquidación correspondiente debido a su licenciamiento.

Nombrando Guardias Municipales Interinos como Rastrojos y Manuel Gomer del Rosario.

Alas tarde, por la misma presidencia, se hizo saber a la Corporación, que considerando insuficiente el número de guardias municipales para poder atender a la escrupulosa y eficaz vigilancia sanitaria, exigida por las circunstancias de haberse dado cuatro casos de viruela en la localidad y con el fin de poder cumplir, tascativamente las instrucciones dictadas por el Ilustre Sr. Inspector provincial de Sanidad, transmitida a esta Alcaldía por conducto del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, había procedido a la designación de los ex-combatientes Don José Foscano Rastrojos y Manuel Gomer del Rosario, para que auxilien a los Guardias municipales en tal sagrado ministerio, cuyos servicios han principiado a desempeñar desde el día doce de los corrientes, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa deliberación, aprobar en todas sus partes la designación efectuada por la Alcaldía, para ocupar el cargo de guardias municipales temporeros de este Municipio, a favor de los ex-combatientes Don José Foscano Rastrojos, y Don Manuel Gomer del Rosario, quienes percibirán durante el tiempo que se consideren necesarios sus servicios y a partir del día doce del actual, el haber diario de cinco

peritas que se les abonará con cargo al Capítulo, artículos y partidas, que legalmente correspondan, teniendo en cuenta el desempeño del servicio para que han sido designados.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las doce treinta horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los Señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

Yuevas
Andrés Palacios

Antonio Sias Pico
Apollinar Medinilla
José L. Peralta

MAD

Diligencia # La pongo yo el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria perteneciente a este día, no pudo tener lugar por falta de asistencia del número legal de señores Gestores que componen esta Corporación, acordando su celebración en segunda convocatoria, el día 1º de Agosto próximo. Certifico. Oficia de la Pontina a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve.

Alm de la Victoria
7º Bº

El Alcalde
Yuevas

El Secretario

MAD

Sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al día 31 de julio de 1939 Día de la Victoria, celebrada el día 1º de Agosto siguiente.

Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sánchez.

José Luis González Rubio.

Constantino Ortega Pérez.

Andrés Calvo Díaz.

Francisco Gañán Masero.

Antonio Díaz Pérez.

Apolinario Madrigal Pérez.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día primero de Agosto de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Cavieces, asistidos del señor Interventor municipal y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al día treinta y uno de julio anterior, que no pudo tener lugar en expresada fecha, en razón a no haberse reunido el suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo, cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia, después de advertir que celebrada esta sesión en segunda convocatoria, podían adoptarse resoluciones con el número de señores ediles que asistieran, en la forma y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, ordenando que por mí, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al Acta de la sesión anterior, que fue aprobada y ratificada en todas sus partes, por unanimidad de los señores reunidos, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas las disposiciones afectas al Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

Acto seguido por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a un oficio sin número, del Jefe de la oficina local de colocación de esta Villa.

Escrito de Mariano
 Lebrato Fuentes.

Acto seguido por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a un oficio sin número, del Jefe de la oficina local de colocación de esta Villa.

fehado hoy, que dice así: De acuerdo con ordenes de la superioridad, tengo el honor de rogarte reincorpore al cuerpo que en esa entidad de su digno mando, tuviera al tiempo de marchar voluntario al Ejército, el ex-combatiente Mariano Lebrato Fuentes, agradeciéndole me de noticias de quedar o no reincorporado, con el fin de poderlo hacer yo así, telegráficamente, como me lo interesan. Por Dios, España y su revolución Nacional Sindicalista. Ovia de la Frontera primero de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. El jefe de la oficina; Flegible.

La Corporación previo detenido examen del oficio de referencia, y teniendo en cuenta que el funcionario o que el mismo se refiere, Don Mariano Lebrato Fuentes, cuando se incorporó a las Milicias de Falange, voluntariamente, desempeñaba el cargo de auxiliar temporero de estas dependencias municipales según consta en el acuerdo de su designación adoptado en sesión ordinaria del día quince de Marzo de 1937, en el cual figura en idénticas condiciones, designado también el ex-combatiente Don Eduardo Martín Fernández, y cuyas designaciones fueron hechas a virtud del mucho trabajo que en aquellas fechas pesaban sobre las oficinas municipales; considerando que estos empleados, como su propia denominación expresa, tienen su vida legal limitada al tiempo que se consideren necesarios sus servicios, sin que por esto adquieran más derechos que al de cese de haberes perteneciendo al tiempo que trabajan, por voluntad de los señores reunidos, se acuerda desestimar tal escrito, por entenderse relevado este Ayuntamiento de la reincorporación solicitada, sin perjuicio de que si la superioridad así lo ordenara, se accediera a la reincorporación del interesado Señor Lebrato Fuentes, en la forma temporal en que desempeñaba funciones de auxiliar de estas dependencias municipales, sin cargo específico, de cuya resolución se dará cuenta a la oficina local de colocación.

Después por la presidencia se hizo saber a la Corporación que existiendo prestando servicio en estas dependencias municipales con el carácter de temporero y sin ser ex-combatientes, algunos señores, cual ocurre en Don Luis Macarró Gómez, a la vez que procedentes de recientes licenciamientos se hayan en paro forzoso otras personas que han cumplido el requisito de haber prestado servicios de armas en Unidades del Ejército español y las cuales se saben concurren en ellos, la cualidad de ser aptos para prestar servicios de oficina, temporalmente como ocurre con Eduardo Martín Fernández que se encontraba a las ordenes del Ayuntamiento, al tiempo de ser movilizado su reemplazo, procedía el cese de aquel para darle entrada, en sustitución al señor Martín Fernández u a otro en quien concurren iguales o parecidas circunstancias.

Nombrando oficial
oficina subsidio a D.
Eduardo Martín Fer-
nández.

La Corporación, teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia, y estimando de preferente derecho, como está ordenado para que desempeñen cargos municipales, aun cuando solo sea temporalmente, los señores procedentes de licenciamientos por habersel hallado en su día, incorporados al Glorioso Ejército Nacional, por unanimidad de los señores reunidos acuerdan cese en el cargo de oficial temporero de la oficina local de Subsidio al combatiente que hasta aquí ha venido desempeñando, Don Luis Macarró Gómez, y se designe para sustituir a este, al ex-combatiente Don Eduardo Martín Fernández, quien percibirá el haber diario que hasta aquí vino percibiendo el señor Macarró Gómez.

Cese voluntario que
dio municipal Don
Manuel Gómez del
Rosario y sustitui-
le a Juan Rangel Bar-
trío.

A continuación por la misma presidencia, se expuso a la Corporación que con fecha 25 de Julio último, cesó voluntariamente en el cargo de Guardia municipal provisional para que fue designado por la Alcaldía y ratificado en nombramiento por el Ayuntamiento, en sesión del día quince del mismo mes, Don Manuel Gómez del Rosario y como los servicios inherentes al mismo, que lo son, el auxilio de las Guardias municipales a efectos sanitarios en razón al hecho de haberse dado varios casos de viruela en la localidad, cuyas razones no han desaparecido.

alim, la Alcaldía, designó para sustituir al expresado Señor con fecha 29 siguiente al ex-combatiente Don Francisco Rangel Rastrojo, lo que sometido a la consideración del Ayuntamiento, pare que acordara lo que creyera mas pertinente y justo.

La Corporación teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia y visto que no han desaparecido las causas que motivaron la designación del Guardia Municipal provisional Don Manuel Gómer del Rosario, todo ver que constantemente se están dando nuevos casos de enfermos de viruela, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda aprobar la determinación adoptada por la Alcaldía, designando a Don Francisco Rangel Rastrojo, para que desempeñe el cargo de Guardia Municipal provisional, en sustitución de Don Manuel Gómer del Rosario, que ha cesado en el desempeño de dicho cargo, voluntariamente, percibiendo durante el tiempo que estimen pertinente sus servicios, el mismo Guardia designado con el mismo haber que percibía el que ha cesado, o sea la suma diaria de cinco pesetas.

Designar Vocales Natos Parte Real y Personal

Inmediatamente por la misma presidencia se manifestó a la Corporación, que había necesidad, según indicación del Señor Secretario municipal de proceder a la designación de los Vocales Natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes Real y Personal para efectos de la confección del Repartimiento a que se contrae la sección 13.ª Capítulo 5.º Título 4.º Libro 2.º del Estatuto Municipal de Badajoz de 1924, que fue leída íntegramente.

Por el infrascripto Secretario, fueron prestos de manifiesto a la Corporación los siguientes documentos:

- a.) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor o menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
- b.) Lista de contribuyentes por rústica, por orden de mayor o menor cuota, domiciliados fuera del término.
- c.) Lista de contribuyentes por urbana, por orden de mayor

a) menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.
 d) Lista de contribuyentes por industrial y de comercio, por orden de mayor a menor cuota, domiciliados en el término, por parroquias.

e) Lista de contribuyentes por industrial y de comercio, por orden de mayor a menor cuota, comprensiva de domiciliados dentro y fuera del término.

f) Copia del padrón municipal de habitantes, con referencia a cada parroquia de las que consta este municipio.

Examinados y cotejados todos los precedentes documentos con los originales de donde proceden que son: Repartos de Rústica y Urbana y padrón y matrícula industrial y el empadronamiento general de habitantes, fueron aprobados, procediéndose inmediatamente a la designación de los Vocales que la Corporación municipal debe elegir en la forma siguiente.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la Parte Real del Repartimiento.

Don Nicolás Bosch Gómer, mayor contribuyente por Rústica, residente en el término.

Señor Duque de Medinaceli, mayor contribuyente por Rústica, residente fuera del término.

Don Manuel Gómer Huastropo, mayor contribuyente por urbana.

Don Juan Ganán Hernández, mayor contribuyente por industrial.

Un Representante del Sindicato Nacional Sindicalista.
 Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento. Parroquia Única.

Doña Baldomera Gómer Días, mayor contribuyente por Rústica, residente y domiciliado.

Doña Carmen González Pecellín, mayor contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, mayor contribuyente por industria y Comercio residente y domiciliado.

Hecha la anterior designación, acordase que se haga pública la misma, conforme preceptúa el último párrafo del artículo 489 del Estatuto, quedando así terminado el presente acuerdo.

Distribución fondos mes Agosto.

Así mismo por el Intendente municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar cuenta por lectura íntegra, de la distribución de fondos que ha de regir en el próximo mes de Agosto, y considerando conformes expresados documentos, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejada en aquella.

Declaraciones trigo abastecimiento de la población.

Después, por la presidencia, se hizo saber a la Corporación que vista la falta de existencia de trigo declarado para la venta en este Municipio, a deducir por la relación de declarantes que se lleva en Secretaría, y suponiendo que las omisiones advertidas puedan tener su origen en el supuesto hecho de que por ciertos individuos desafiados, se destina parte de dicho cereal a la alimentación del ganado, no obstante la prohibición establecida y estimando de imperiosa e imprescindible necesidad atender al normal abastecimiento de la población de tan indispensable cereal; y con el fin de evitar en lo posible que los vecinos que hay que considerar como malos españoles, infrinjan los preceptos legales establecidos, falseando las declaraciones de las verdaderas existencias de trigo que poseen y destinando parte del recolectado a la alimentación de animales cuando es necesario para destinarlo a la alimentación humana; y teniendo en cuenta lo insuficiente que resulta el número de guardias municipales que constituyen la plantilla de este Ayuntamiento sobre todo si han de destinarse a la vigilancia de servicios específicos, entendiéndose era conveniente la designación

de dos personas, de reconocida aptitud, para que mientras se consideren necesarios sus servicios, se dediquen a la vigilancia e investiguen domiciliariamente, dentro de este término municipal, aforando todas y cada una de las cantidades de trigo, almacenada por los vecinos, a la vez que comprueban si por alguna persona de este término, se emplea trigo en la alimentación del ganado, acordándose por unanimidad de los señores preuidos, designar con el carácter de accidental o sea durante el tiempo que se estimen necesarios sus servicios, Agentes especiales a las ordenes de esta Alcaldía, para que seguidamente procedan a efectuar una minuciosa investigación domiciliaria, dentro de este término municipal, aforando todas y cada una de las cantidades de trigo almacenadas por los vecinos, a la vez que comprueban si por alguna persona de este término, se emplea trigo en la alimentación de ganado, dando cuenta a la Alcaldía del resultado de la práctica de tales investigaciones y operaciones, haciendo especial mención de aquellos individuos que poseyendo la existencia de dicho artículo, no lo han legalizado mediante la correspondiente declaración jurada, cuya exhibición del duplicado exigirán, y de los que aun habiéndolo declarado lo hicieron falseando la realidad y en menor cantidad que la verdaderamente recolectada, así como de aquellos otros que destinan parte del trigo cosechado a la alimentación del ganado, y de los que aprovechándose de la molituración del trigo destinado a su consumo, al transformarlo en pan, no lo efectúan con harina integral como está ordenado; a Don José Rivera Ardila y a Don Teodoro Pastorjo Pinilla, por cuyos servicios percibirán con cargo a la Caja municipal, el haber diario de cinco pesetas.

Lectura relación y documentos de data.

Y por último por el señor Intendente municipal, previa autorización de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data, presentados en

la oficina de Intervencion, para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos veintidos pesetas, con un centimo (4422 01).

Examinada y compulsada convenientemente toda la documentacion de referencia, y encontrandola conforme, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda aprobarla y que sean intervenidos y formalizados todos los papeos contenidos en dicha relacion, oportunamente, en cargo a los Capitulo, artículos y partidos a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion, siendo las tres horas, extendiendose la presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico =

Jueves 1

Antonio Suro Ferrer

Primer Medico

Andrés Polanco

Jose L. Peralta

Juan Barro

Acta

Sesion ordinaria del dia 16
de Agosto de 1939 = Año de la Victoria
Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sanchez

" José Luis González Rubio.

" Antonio Diaz Pérez.

" Apolinar Madrigal Pérez.

" Constantino Ortega Pérez.

" Andrés Talacios Diaz.

" Francisco Gañan Masero.

" Ildefonso Gomez Fuentes.

" José Vargues Barroso.

" Nicolás Boscá Gómara.

En la Villa de Oliva de la Frontera siendo las once horas del dia diez y seis de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas, asistidos del Señor Interventor municipal Don José Vera Camacho y de mí el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituan la mayoría de los que componen la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia, quien or-

denó que por mí el Secretario, se dió lectura al Acta de la sesion anterior, la que una vez leída, por unanimidad, fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes, de la obligacion que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la ultima sesion ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieren cumplimentado.

Arreglo calles, para
remediar paro obrero.

Acto seguido, por la presidencia se manifestó a los señores reunidos, que teniendo en cuenta que en el invierno proximo ha de agudizarse mas que en años anteriores el paro obrero en la localidad y con el fin de remediarlo en parte, seria conveniente acordar la realizacion de algunas obras en las cuales se habrian de colocar muchos obreros y las que, a juicio de la presidencia, son de urgente realizacion, pudiendo ser estas la construccion o terminacion

de construcción del cañón general en sus dos partes, superior e inferior, que dentro del pueblo se halla sin terminar; pavimentación de la calle Calvo Sotelo, que es una de las principales vías urbanas y que constantemente se halla transitada en razón a ser la que más directamente da acceso a la carretera que conduce a Jerez de los Caballeros; el Callejón del Pozo, vía urbana que se halla en la actualidad casi intransitable, y la cual es dirección obligada para los coches ascendentes y descendentes; y del General Queipo de Llanos, hasta la Plaza de España, que no obstante ser la calle más amplia de la localidad y ocupar un sitio muy céntrico del pueblo, se halla en condiciones detestables de pavimento.

La Corporación, previa detenida y amplia deliberación, en la que tomaron parte varios señores Concejales y una vez oído el informe verbal de los técnicos municipales, Secretario e Interventor, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda que por técnicos competente, se proceda a realizar los proyectos de construcción de las partes del cañón general que se halla sin construir, y de pavimento de las calles Calvo Sotelo, Callejón del Pozo, General Queipo de Llanos, hasta la plaza de España, para una vez cubierto este trámite preliminar, proceder a la realización de las obras, en la forma y bajo las condiciones que la Ley determina.

Abastecimiento
de aguas potables.

Acto continuo por la misma presidencia, se hace saber a la Corporación que teniendo en cuenta la escasez de aguas potables para el abastecimiento público y que el sistema actualmente existente para abastecer al vecindario es defectuoso y en muchos casos encierra graves peligros para la salud pública a toda vez que los pozos abastecedores son susceptibles de contaminaciones nocivas, era de parecer se adoptara a modo en el sentido de encargarse a alguna persona, ya sea

técnico o práctico en la materia (en el sentido de encargar a alguna persona) para que se encargue de llevar a efecto los registros que estime pertinentes, en los pozos ya existentes o en otros lugares del término, encaminados a procurar el alumbramiento de aguas potables, en cantidad y calidad capaces para atender las necesidades de la población y una vez realizado esto, proceder a la confección del proyecto correspondiente, para que previa la tramitación que legalmente corresponda en una fecha relativamente breve, pueda abastecerse de aguas con toda normalidad y con garantías sanitarias suficientes, a este vecindario.

La Corporación vistas las manifestaciones de la presidencia, que las hace suyas y teniendo en cuenta la gran importancia que tendría el hecho de poder hallar dentro del término, el alumbramiento de aguas potables suficientes para el normal abastecimiento del vecindario, con las garantías sanitarias que son preceptivas en tales casos y de todo lo cual se carece en la actualidad, y estando dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, el abastecimiento de aguas potables, según preceptúa el artículo 102 de la ley municipal de 131 de octubre de 1931, exigiéndose como obligación mínima de los Ayuntamientos el suministro e inspección de aguas, según dispone el art.º 110 del mismo texto legal, en relación con el 5º y siguientes del Reglamento de Sanidad Municipal de 2 de febrero de 1925, por unanimidad se acuerda, se encargue a persona técnica o práctica para que proceda a efectuar registros, encaminados a procurar el alumbramiento de aguas potables en cantidad y calidad capaces para el abastecimiento del vecindario.

Rebatir a Presidencia personal.

Así mismo, por la presidencia se manifiesta a los señores reunidos que por Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Mayo último, inserto en el Bole-

fin oficial del Estado, perteneciente al 17 del mismo mes, se suspende temporalmente la facultad de los municipios para establecer con carácter legal la prestación personal que autoriza y regula el artículo 309 del Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, no siendo posible en su consecuencia recurrir a la prestación de tal servicio, como se hizo en el primer trazo para la reparación del camino llamado del "Estanco" en razón a lo cual, entendida que únicamente era factible, fueran invitados los vecinos que con frecuencia se vean precisados de utilizar el camino dicho, y sobre todo a los que obligadamente han de transitar por él, por poseer fincas rústicas con acceso por dicha vía, para que voluntariamente aporten los materiales que cada uno, teniendo en cuenta sus disponibilidades económicas, pueda aportar para coadyuvar así, con el Ayuntamiento, al rápido arreglo de este camino, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, sean invitados todos los vecinos pudientes que se encuentren precisados de utilizar el camino denominado del "Estanco", de carácter local, sobre todo, a los que por poseer propiedades con acceso por dicha vía se hallen obligados a frecuentarla, para que voluntariamente, aporten los materiales que con arreglo a sus disponibilidades económicas sea susceptible cada uno de aportar, coadyuvar así con el Ayuntamiento para que rápidamente y con mayor eficacia, pueda ser reparado el camino tantas veces repetido, con anterioridad a la fecha en que caiga las primeras aguas que lo hacen intransitable por ciertas partes.

Inscripción Pro-centenario
Virgen del Pilar.

Después por la presidencia se hizo saber a los señores reunidos, que la virtud de circular del Excmo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha 19 de Julio último inserta en el Boletín oficial n.º 141 perteneciente al 22 de expresado mes, había sido abierta en este Municipio, una suscripción pro-centenario de la Virgen del Pilar, entendiéndose que el Ayuntamiento debía reportar la cantidad que se acordara para engrosar la suscripción dicha y que requiera una Comisión Local, constituida al efecto y en cumplimiento de la Circular expresada, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se aporte por este Municipio con destino a la suscripción abierta en este Municipio pro-centenario de la Virgen del Pilar, la suma de doscientas cincuenta pesetas.

Suscripción para
adquirir una campana
para Santuario de
L.V. de Gracia

Inmediatamente por el Señor Alcalde, también se dio cuenta a la Corporación de que por una Comisión designada al efecto y constituida por el Gestor Don José Gamero Gómez y por los vecinos Don José Lito Narantete y Don Gregorio Palacios, se había interesado de su autoridad, se indicara al Ayuntamiento la conveniencia de que por este se aporte la cantidad que estime procedente encaminada a engrosar la suscripción pública abierta en el Municipio, para allegar fondos, con destino a la adquisición de una Campana y reparación de la existente, en el Santuario de la Virgen de Gracia, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se aporte por este Ayuntamiento con destino a la suscripción abierta para adquirir una campana y reparar la existente en el Santuario de la Virgen de Gracia, Patrona del pueblo y que indudablemente contribuyó con su omnímodo poder a que Oliva de la Frontera, haya sido uno de los pueblos que menos devastación y sacrificios sufrió en la pasada Cruzada de Redención del Suelo Patrio, la suma de quinientas pesetas.

Lectura balance y
acta de arques.

Luego por el Señor Interventor municipal, previa-
mente autorizado por la presidencia, se procedió a
dar lectura al balance y acta de arques pertene-
cientes al mes de Julio último, y considerando con-
formes todos los documentos mencionados, los señores reu-
nidos acuerdan prestarle su superior aprobación tal cual
queda reflejado en cada uno de aquellos.

Nombrando oficial
Secret habido a D.
Eduardo Martín Fer-
nández

Por el Señor Alcalde se hizo saber a los señores reuni-
dos que teniendo en cuenta el acuerdo de la Corporación
adoptado en sesión supletoria de la ordinaria perte-
neciente al día 31 de Julio último, celebrada en prime-
ro de los corrientes por el que se designa al ex-comba-
tiente Don Eduardo Martín Fernández, oficial tempo-
rero para que preste sus servicios como tal, en la
oficina local de subsidio al combatiente, con fecha
siete del mes en curso había dado posesión a dicho
señor, quien principió a desempeñar los servicios inhe-
rente al cargo para que ha sido designado, en la
misma fecha, acordándose por los señores reunidos
y por unanimidad, quedar enterados de la posesión he-
cha por la Alcaldía a favor del ex-combatiente Don
Eduardo Martín Fernández y prestarle su superior
aprobación.

Terminación cañon y
parimentación calles Cabro
Lo Cjón Poso, Gral G. de
Llano hasta Pl. España

A continuación por la presidencia se hizo sa-
ber a los señores reunidos que acordado se proceda
a la confección de los proyectos de terminación del cañon
general y parimentación de las calles Cabro Lotelo y Ca-
llejón del Poso y General Gneipo de Llano, hasta la
plaza de España así como la reabriración de regis-
tros en distintos sitios del término para ver de dar
con el alumbramiento de aguas capaces y en cantidad
y calidad para el abastecimiento público, por persona
técnica o en su defecto práctica, para una vez verifi-
cados tales servicios darles el curso legal que a cada uno

corresponda, procedia designar la persona que haya de encargarse de la realizacion de tales proyectos y registros. En este momento hace uso de la palabra el Concejal Don Juan Fuentes Sanchez, quien propuso para que lleve a efecto los trabajos de referencia, al vecino de esta villa, contratista de obras Don Fernando Gonialer de las Cuevas y Ruir, en razon a lo cual y teniendo en cuenta que dicho señor, es padre de la persona que ocupa la presidencia, esta se ausenta del Salon de actos, cediendo la representacion al Señor Primer Teniente de Alcalde que ocupa el escaño correspondiente.

Ausente la presidencia efectiva, y una vez suplida por el Primer Teniente de Alcalde Don Juan Fuentes Sanchez, este puso a debate la designacion de la persona que haya de encargarse de confeccionar los proyectos de las obras antes referidas y los registros en pro del alumbramiento de aguas antes anotados, insistiendo en su primitiva proposicion, o sea en la de que tales trabajos deben encomendarse a Don Fernando Gonialer de las Cuevas y Ruir, a quien considera con suficientes aptitudes para poder desempeñar eficientemente su cometido.

La Corporacion, teniendo en cuenta las razones alegadas por la Presidencia accidental, comocedora de las aptitudes que en materia de obras, posee la persona propuesta y considerando desaparecida la incompatibilidad que pudiera existir para su designacion, al hallarse dentro del grado de consanguinidad que la Ley preceptiva, en relacion con el Señor Alcalde, por el hecho de que la Presidencia efectiva, voluntariamente se ha ausentado del acto, para que los señores ediles pudieran libremente deliberar sin estar sometidos a la coaccion indirecta que pudiera suponerse, al hallarse presente, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda designar a Don Fernando Gonialer de las Cuevas y Ruir, para que se encargue

de confeccionar los proyectos de terminacion del cañon general y pavimentacion de las calles Calvo Sotelo, Callejon del Pozo y General Lucio de Llano, hasta la Plaza de España, asi como los registros que estime procedentes, dentro del termino municipal, encaminados a obtener el alumbramiento de aguas capar, por su cuantia y bondad, para abastecer al vecindario, a quien se le abonara, con cargo al presupuesto correspondiente, la cantidad que en tanto por ciento del importe de las obras contenidas en cada proyecto, sea norma satisfacer.

Reforma interior Casa Ayuntamiento. También, por la misma presidencia, o sea por la adquisición alguna que se hubiese adoptado el acuerdo con que se consideraba incompatible, se expuso a la Corporación que como desde parte trasera: incompatible, se expuso a la Corporación que como fácilmente podría comprobarse a simple vista, la Casa Ayuntamiento, resulta insuficiente para que en ella se desenvuelvan los distintos servicios municipales, normalmente, ya que resulta incapaz para que dentro de la misma se instalen con la holgura debida, en razon a lo cual entendia debiera procederse a una reforma interior y a ser posible, ver la forma de que se amplien sus dimensiones, pudiendo consistir tales operaciones en la habilitacion para oficinas, del local que hoy sirve de deposito municipal, trasladando este a otro edificio, en la adquisicion de algun inmueble que linde, por la parte trasera con la Casa Consistorial.

Nombramos Concejal para Ganian Mares para que adquiriera algun inmueble a este Ayuntamiento.

La Corporación, previa detenida y amplia deliberacion, en la que tomaron parte varios señores Concejales, por unanimidad de los señores reunidos acuerdan de conformidad con las manifestaciones de la presidencia o sea que se proceda a la reforma interior de la Casa Ayuntamiento, habilitando para oficinas de la misma el departamento que figura como deposito Municipal, trasladando este a otro lugar, y a la vez

y como tal reforma aun resultaria insuficiente para la holgada instalacion de todos los servicios o dependencias municipales, se autoriza al Concejal Don Francisco Galian Moasero, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento, adquiera algun inmueble o inmuebles de los que lindan, por las traseras, con las casas Consistoriales, dando cuenta de su gestion para proceder a formalizar el correspondiente contrato de compra-venta.

Contrato aprovechamiento finca communal campo de Oliva

Posteriormente por la misma presidencia, se hizo saber a los señores reunidos que entendia conveniente se adoptara acuerdo, cual se viene haciendo anualmente, en el sentido de que se proceda a contratar con los requisitos que la Ley establece, los aprovechamientos de la finca communal "Campo de Oliva", pero que con el fin de establecer un Control mas eficaz para con el arrendatario de dicha finca, debian ampliarse las condiciones contenidas en el pliego del ultimo año, en las partes siguientes:

- 1º Que los nombramientos de guardas de bellotas que designe el arrendatario, han de efectuarse con la conformidad de la Alcaldia.
- 2º Que los repasos se fijen en la cantidad de 20 pesetas.
- 3º Que en las comisiones de los tasadores de bellotas que designe el arrendatario, ha de figurar necesariamente una representacion del Ayuntamiento.
- 4º Que los vecinos podran ceder a otros vecinos, nunca a un extranjero la participacion que le correspondia en los frutos, hierbas y pastos, y el ganado que se registre para ingresar en la finca, ha de hacerse, como propio y que el vecino que presentase al registro ganados que por la investigacion del arrendatario o del Ayuntamiento, resultara no ser propio del registrante, sera corregido con la suspension de sus derechos como vecino en mentada finca, durante un año como minimo, siendo expulsado inmediatamente de la dehesa, el ganado registrado, como de la propiedad

del interesado, siendo o perteneciendo a un extraño.

La Corporación preha amplia y detenida deliberación, en la que tomaron parte entre otros, los señores Gomer Fuentes, Varquer Barroso, Bosch Gomer, Fuentes Sanchez y la presidencia, por unanimidad se acordó, de conformidad con las manifestaciones de la presidencia y en su consecuencia que se lleve al pliego de condiciones que ha de confeccionarse seguidamente por la Comisión de Hacienda, para llevar a efecto el arrendamiento de los aprovechamientos de hierbas, montanera y rastrojera de la finca del común de vecinos denominada "Campo de Oliva", a más de las figuradas en el del año anterior, las siguientes:

- 1.^a Que los nombramientos de guardas de bellotas que haya de designar el arrendatario, se efectuen con la conformidad de la Alcaldía.
- 2.^a Que los repastos se fijen para este año en la cantidad de veinte pesetas.
- 3.^a Que las comisiones que hayan de designarse por el arrendatario para la tasación de la bellota, figure imprescindiblemente, una representación del Ayuntamiento.
- 4.^a Que los vecinos no obran ceder a otros vecinos, nunca a un extraño, la participación que les corresponda por los frutos, hierbas y pastos de la finca, aprovechándolos en su caso con su ganado propio que han de registrar como tal y que el vecino que presentase al registro ganado que por las investigaciones del arrendatario o del Ayuntamiento, resultaran no ser propios del vecino registrante, serán corregidos con la suspensión de sus derechos de socios, durante dos años por lo menos, siendo expulsados de la finca inmediatamente los ganados pertenecientes al infractor o que registrara como tal, sanción que ha de ser impuesta por el arrendatario, bien por su propia cuenta o a instancias de la Alcaldía.

o Ayuntamiento, las que siempre han de llevarse a efecto, previa justificación del falseamiento de referencia.

5^a y por último, por la misma Presidencia se puso de manifiesto una relación de vecinos que habían solicitado su ingreso en el padrón Beneficio Sanitario, la cual sometida a la deliberación del Ayuntamiento, para que accediera a lo solicitado por aquellos vecinos, consignando en dichos documentos que se estime pertinente por razones de su crítica situación económica, prestarle asistencia Médico Farmacéutica gratuita, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa, amplia y detenida deliberación, sean incluidos en el padrón de Beneficencia municipal los señores siguientes:

- Don Leopoldo León Moararro, de 29 años de edad, casado, con domicilio en calle San Juan n.º 63.
- Don Emilio Margner Escobar, de 61 años, casado, con domicilio en Santiago Cortés, 24.
- Manuel Bancalero Pimiento, de 38 años, casado con domicilio en Capitán Navarrete n.º 41
- „ Ciríaco Priado Coronado, de 29 años de edad, casado, con un hijo, vive en calle Vergel n.º 63
- „ Aurora Rubio Ortega, de 32 años, Viuda del combatiente Antonio Sánchez Amaya, con dos hijos, que vive en Cerantes n.º 51.
- „ Francisco Pimiento Rivera, de 27 años, soltero, vive en calle San Juan n.º 68.

Adquirir cuatro toneladas de cemento.

Asimismo y teniendo en cuenta el proyecto de obras municipales anteriormente acordado, en las cuales una vez que principie a llevarse a efecto su realización ha de ser necesario el empleo de cemento en cuantía considerable, por unanimidad de los señores reunidos y con el fin de que una vez terminados los proyectos respectivos se imprima la mayor celeridad a las obras de referencia, se acuerda autorizar al señor Alcalde para que en nombre y representación del

Ayuntamiento, cualquiera cuatros vagones de cemento con destino a las obras tantas veces repetidas y cualesquiera otras de que se halla precisada de rehabilar la Corporacion municipal.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion, siendo las trece treinta horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. = Entre parentesis = en el sentido de encargar a alguna persona = no vale =

Fuentes
Don Juan Fuentes
Antonio Sias Perez
Apolinar Madrigal
Andrés Palacios
José V. González
Gañán Masero
Amado

Sesion extraordinaria celebrada el dia 19 de Agosto de 1939, Año de la Victoria

Señores asistentes.

- Don Juan Fuentes Sanchez
- " Apolinar Madrigal Pérez
- " Constantino Ortega Pérez
- " Francisco Gañán Masero.
- " Modesto Gómer Fuentes.
- " Nicolás Bosch Gómer

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las doce horas del dia diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores del margen, Gestores de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Carrieces, asistidos de mi, el infrascrito Se-

Don José Luis Gamaler Rubio | secretario, con objeto de celebrar sesión extraor-
dinaria, a cuyo efecto se había circulado la co-
rrespondiente convocatoria, cuyo acto, comprobado que fue
que el número de señores reunidos constituyen la mayoría
de los Concejales que componen la Corporación, fue decla-
rado abierto por la Presidencia.

Examinar expedientes
promórga 1ª clase.

Acto seguido, por el Señor Presidente se mani-
festó que como constaba en la convocatoria circulada
al efecto, la presente reunión tenía por objeto exami-
nar los expedientes de promoción de incorporación a
filas de primera clase, instruidos por esta Alcaldía
a virtud de solicitud de los marcos pertenecientes a
los reemplazos de 1939, 40 y 41, o de sus familiares res-
pectivos, al amparo de las instrucciones circuladas por el
Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría del Ejér-
cito y Negociado de Reclutamiento, fallando los mismos
o sea, adoptando acuerdo con vista de los diferentes casos
contenidos en el artículo 265 del Reglamento de Reclu-
tamiento actualmente vigente.

Examinados convenientemente los expedientes per-
tenecientes a los marcos que a continuación se relacionan
con expresión del reemplazo a que pertenecen y en vista
del artículo 265 del Precepto legal anteriormente citado,
se acuerda por unanimidad de los señores reunidos,
procede la concesión de promoción de incorporación a fi-
las de primera clase, a los marcos siguientes:

Reemplazo de 1939.

Juan Francisco Coronado Rodríguez, como comprendido en
el caso 1º del artículo 265 antes citado; Miguel Cuevas Már-
quer, idem idem; José Gañán Calarín, idem idem; Manuel
Gañán Rodríguez, idem idem; Victoriano Soto Domínguez, idem
idem; Cesáreo Preciado Alvaró, idem idem; José Garrido
Farquer, caso segundo, artículo 265; Baldomero Moaquer
Barroso, idem idem; Ildefonso Miranda Macarro, idem idem;

Mannel Muñillo Adame, idem idem; José Pinilla Macario,
idem idem; Mannel Valero Mañquer, idem idem.

Reemplazo de 1940.

Antonio Barroso Pereira, caso primero del artículo 265;
Leopoldo Barragan Garcia, idem idem; Marcelino Diaz Ga-
ñan, idem idem; Antonio Carrasco Madrigal, idem idem;
Luciano Forero Rivera, idem idem; Antonio Gallego Del-
gado, idem idem; Antonio Hernandez Pardo, idem idem;
José Matamoros Coronado, idem idem; Juan Matos Pé-
rez, idem idem; Ildefonso Mendez Rastrojo, idem idem; Ma-
nuel Moreno Torresusa, idem idem; Agustín Píer Borrego,
idem idem; Francisco Pinilla Muñoz, idem idem; Juan Rob-
troy Sánchez, idem idem; José Valquer Pardo, idem idem;
Celestino Terrans Sánchez, idem idem; Mannel Gómez Ras-
trojo, caso segundo del artículo 265; Miguel Pardo Forero,
idem idem; Cesáreo Preciado Adame, idem idem.

Reemplazo de 1941.

Antonio Adame Rivera, caso primero del artículo
265; Mannel Borrallo Mendez, idem idem; Ra-
fael Gamero Garcia, idem idem; Agustín Marín
Rangel, idem idem; Mannel Melgarejo Pimienta;
idem idem; Mannel Moreno Escobedo, idem idem; An-
tonio Rodríguez Pimienta, idem idem; Francisco
Sánchez Cerrada, idem idem; Francisco Calvo Mahu-
go, caso segundo del artículo 265; Antonio Garcia
Gañan, idem idem; Luciano Lucas Forero, idem idem;
José Mañquer Ramos, idem idem; Jacinto Pardo Men-
der, idem idem; Ildefonso Portillo Borrallo, idem idem.

En tal estado y no habiendo
mas asuntos de que tratar, el Señor Presiden-
te levantó la sesión, siendo las trece horas, ex-
tendiéndose la presente Acta que firmaron
los Señores asistentes, los cuales quedan ad-
vertidos de la obligación que tienen de firmar.

la de todo lo cual como Secretario, certifico. =

~~Yuevas~~

Apolinar Madrigal
García Herrera

~~Yuevas~~

Diligencia = La pongo yo el infrascrito Secretario y para hacer constar que la sesión ordinaria perteneciente a este día no pudo tener lugar por falta de asistencia del número legal de Señores Gestores que componen esta Corporación, acordándose su celebración en segunda convocatoria, el día 31 próximo = certifico.
Oliva de la Frontera a 30 de Agosto de 1939 = Año de la Victoria
El Secretario

Yº Bº

El Alcalde

~~Yuevas~~

~~Yuevas~~

Sesión supletoria de la ordinaria del día 30 Agosto de 1939 - Año de la Victoria, celebrada en segunda convocatoria el día 31 siguiente.

Señores asistentes.

D Juan Fuentes Sanchez.

Apolinar Madrigal Pérez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde

D. Constantino Ortega Pérez .
"Francisco Galian Masero .
"Holefonso Gimex Fuentes .
"Nicolás Bosch Gimex .

Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas, asis-
tidos del señor Intendente municipal Don José
Yera Camacho y de mi el infrascrito Secretario
con objeto de celebrar la sesión supletoria de la
ordinaria perteneciente al día treinta de los corrientes,

que no pudo tener lugar en expresada fecha, en razón a no haberse reunido el suficiente número de Concejales para poder tomar acuerdo cuyo acto fue decretado abierto por el señor Presidente, después de advertir que celebrada esta sesión en segunda convocatoria, podrían adoptarse resoluciones con el número de señores ediles que asistieran en la forma y con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley municipal de 31 de octubre de 1935, ordenando que por mi el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la ordinaria sesión anterior y extraordinaria del día 19 del actual, que por unanimidad fueron aprobadas y ratificadas en todas sus partes quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Acto seguido por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieren cumplimentado.

Escrito Juan Hidalgo
soli citando una beca
para su hijo José.

Seguidamente por el mismo Secretario, previa orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a una instancia del vecino de esta villa Juan Hidalgo Toro, casado, de oficio carpintero, con domicilio en calle Alta Diaz, interesando de la Corporación la concesión de una beca para su hijo José Hidalgo Valero, de 13 años de edad, quien no obstante demostrar constantemente su acendrada vocación a las prácticas religiosas, por

carecer el exponente de medios económicos, no puede satisfacer los deseos de su citado hijo, de ingresar en un Seminario para estudiar la carrera de sacerdote, considerando que los gastos que ha de llevar consigo el ingreso de su repetido hijo en el Seminario de Badajoz, puede ascender a unas setecientas pesetas anuales, cantidad que es la que solicita de la Corporación, a los fines anteriormente expresados.

La Corporación previa amplia y detenida deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales, por unanimidad de los señores reunidos y considerando que con ello coadyuvan, en lo posible a la formación mediante estudios superiores de aquellos jóvenes que perteneciendo a familias buenas y modestas posean condiciones susceptibles de cursar carreras, reconociendo así la verdadera vocación de elementos aprovechables para la formación profesional, acuerdan en principio la creación de dos becas importantes. Cooperetas cada una, quedando adjudicada una de ellas, al joven José Hidalgo Valero, para que pueda ingresar en el Seminario de Badajoz y cursar la carrera de sacerdote según tiene solicitado, quien participará este Ayuntamiento anualmente la calificación obtenida durante cada curso y quedando la restante pendiente de adjudicación hasta tanto sea solicitada por persona que a juicio de la Gestora municipal, reúna las condiciones de moralidad y aptitudes para cursar estudios superiores de cualquier actividad y siempre que el solicitante carezca de medios económicos para poder llevar a efecto por cuenta propia los gastos que originen tales estudios.

Oficio de Mariano Lebrato Fuentes, desestimando su petición sobre Comisión colocación

A continuación por el mismo Secretario que actúa y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a un oficio de la oficina local de colocación, por el cual se participa a este Ayuntamiento que la Comisión de colocación provincial de Badajoz en la sesión celebrada el 11 del corriente, acordó por unanimidad desestimar las pretensiones de Don Mariano Lebrato Fuentes

que solicitaba su reincorporación en el cargo de Agente de esta oficina, ya que el cargo que dicho ex-combatiente disfrutaba en la fecha de ser movilizado era el de auxiliar temporero del Ayuntamiento de esta localidad, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, quedar enterada la Corporación de la resolución notificada.

Nombrando enfermeras Hospital viruela a Fabiana Maquer Piñilla y Francisca Lucas Miranda.

Después por la presidencia se hizo saber a la Corporación que debido a los frecuentes casos que surgían de enfermos de viruela y con el fin de ver de conseguir el mayor aislamiento posible para evitar contagios de personas sanas y hasta tanto se lleve a efecto la instalación del Hospital de infecciosos indicado por el Ilustre Sr. Inspector provincial de Sanidad, había designado para que realizaran los servicios de recaderos en las casas en que existieran varriolosos, para evitar que las personas existentes dentro de dichos inmuebles tuvieran necesidad de salir al exterior con probable perjuicio de la sanidad pública a las vecinas de esta villa Fabiana Maquer Piñilla y Francisca Lucas Miranda, quienes percibirán el haber diario que durante el tiempo que se estimen necesarios sus servicios, hayan de actuar como tales recaderos, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, aprobar en todas sus partes y hacer suya la designación de recaderos, efectuada por la Alcaldía a favor de las vecinas de esta villa Fabiana Maquer Piñilla y Francisca Lucas Miranda, para que asistan transportando alimentos y medicamentos a los domicilios en donde existan enfermos de viruela, quienes percibirán el haber diario durante el tiempo que estimen necesarios sus servicios de 2'50 y 1'50 pesetas respectivamente.

Fuero religioso, y festivo con motivo de liberación este pueblo y feria del mismo.

Acto seguido por la presidencia, se significó a la Corporación que próxima la fecha en que debía celebrarse la tradicional feria de este pueblo, coincidiendo con el tercer aniversario de la liberación del mismo y siendo esta la primera que ha de tener lugar después de la gran Victoria.

Obtenida por las armas Nacionales contra el marxismo internacional, entendiéndose debieran acordarse los festejos que hayan de celebrarse durante los días 17 al 21 de Septiembre próximos ambos inclusivos, a los que se deben imprimir el mayor esplendor posible, teniendo en cuenta las circunstancias anotadas, pudiendo ser los festejos más salientes, la celebración de Verbena, bailes, conciertos, la autorización para que puedan tener lugar dos novilladas, los días 19 y 21 y para que puedan actuar cinco y seis, todo ello con previa autorización de la superioridad, así como si fuera posible conseguirlo, sea autorizado la celebración de rodeos de ganado, acordándose por unanimidad de los señores reunidos autorizar al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que en nombre y representación de éste, solicite la autorización de los festejos por el mismo anotados, cuya iniciativa hace suya la Corporación y que a la vez, el día 21 próximo, en conmemoración del tercer aniversario de la liberación del municipio, tenga lugar la celebración de una solemne función religiosa en la Iglesia parroquial.

Arriendo aprovechamiento finca comunal "Campo de Oliva"

Con la venia de la presidencia, se dio lectura por mi, el Secretario, del pliego de condiciones formulado por la Comisión de Hacienda para el arriendo de los aprovechamientos de la finca comunal "Campo de Oliva" para el año agrícola de 1939 a 1940 y encontrándolo a tono con las posibilidades que ofrecen tales aprovechamientos en su relación con los intereses municipales, y por tanto, conforme, por unanimidad se acordó aprobarlo en todas sus partes y que seguidamente se proceda al anuncio de ello en la forma propuesta.

Registro aprovechamientos.

Así mismo por el Secretario que actúa, se procedió a poner de manifiesto, previa autorización de la presidencia, el padrón de vecinos confeccionado por estas dependencias municipales, para llevar a efecto el registro de ganado en la finca comunal "Campo de Oliva", acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberación

aprobarlos en todas sus partes y en el supuesto caso de que se hubiera omitido alguna persona que debiera figurar en mencionado documento, por la Alcaldia, una vez comprobado que tuvo lugar tal omision, se autorice la rectificacion correspondiente y adiccion consiguiente en el padron de referencia.

Lectura distribucion
fondos mes Septiembre

Luego por el señor Interventor municipal, previa- mente autorizado por la presidencia, se procedio a dar cuenta por lectura integral, de la distribucion de fondos que ha de regir en el proximo mes de Septiembre y considerandose conforme expresado documento, los señores reunidos por unanimidad acuerdan, prestarle su superior aprobacion tal cual queda reflejado en aquellos.

Lectura relacion cuentas
y documentos data.

Elas tarde por el señor Interventor municipal, previa autorizacion de la presidencia, se procedio a dar lectura a una relacion de cuentas y documentos de data, presentados en la oficina de Intervencion, para que fueran examinados y aprobados, en su caso por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de ocho mil setenta y una pesetas, con cinco centimos (8071'05.).

Examinada y compulsada convenientemente, toda la documentacion de referencia y encontrandola conforme por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda aprobarla y que sean intervenidos y formalizados todos los pagos contenidos en dicha relacion, oportunamente, con cargo a los capitulos, articulos y partidas a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Inclusion padron be-
nefico raios vecinos.

Y por ultimo por el Secretario que actua, previa auto- rizacion de la presidencia, se procedio a dar lectura a una relacion de vecinos de esta villa, que han solicitado su ingreso en el padron Benefico Sanitario Municipal, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, acceder a lo solicitado por las personas que a continuacion se relacionan en primer lugar, y en sentido denegatorio para las que tambien

se dicen:

Le acuerdan sean incluidas en el Padrón Beneficio Sanitario: Don José Gamián Matamoros, de 59 años con 6 hijos, domiciliado en calle Cervantes n.º 10; Doña Leonor Sánchez Borego, de 27 años, viuda, con un hijo, domiciliada en Santa Eulalia n.º 26; Don Francisco Pardo Gata, de 38 años, casado, con 3 hijos, domiciliado en San José n.º 7; Don José Gamián León, de 29 años, con un hijo, domiciliado en Douro Cortés n.º 24; Don José Hernández León, de 29 años, casado, con dos hijos, domiciliado en calle Capitán Navarrete n.º 94; Don Ángel Gallego Ejada, de 54 años, casado, con tres hijos, domiciliado en Santa Eulalia n.º 22; Don José Gamero León, de 18 años, con domicilio en Hernán Cortés; Don Ciríaco Preciado Coronado, con 29 años, casado, mutilado, con domicilio en Vergel n.º 63.

Delegación en el padrón beneficio sanitario vecinos.

Le le deniega el ingreso en el Padrón Beneficio Sanitario a Don Emilio El arquer Pérez, de 56 años, casado con 5 hijos, domiciliado en Cervantes n.º 71; José Gamero Gamián, de 30 años, casado, con 2 hijos, domiciliado en Meléndez Valdés n.º 78; Don José Matos Sánchez, de 28 años, casado, con 1 hijo, domiciliado en Santiago n.º 7; Don Marcelino Torresensa Pantojo, de 32 años, casado, domiciliado en San Marcos n.º 31, huído.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta, que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario certifico =

Juevas

Provisor Medinilla
Gamián Matamoros

Medinilla

Sesión extraordinaria celebrada el día 10 de Septiembre de 1939 = Año de la Victoria.

Señores asistentes.

- Don Juan Fuentes Sánchez
- " Apolinar Madrigal Pérez
- " Constantino Ortega Pérez
- " Francisco Gañán Masero.
- " Ildefonso Gómez Fuentes.
- " Nicolás Bosch Gómez.
- " José Luis González Rubio.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las doce horas del día diez de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores del margen Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas asistidos de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto se había circulado la correspondiente convocatoria, cuyo acto comprobado que fue

que el número de señores reunidos constituyen la mayoría de los Concejales que componen la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia

Examen expedientes
primera clase.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó que como estaba en la convocatoria circulada al efecto, la presente reunión tenía por objeto la de examinar los expedientes de primera clase, instruidos por esta Alcaldía a virtud de solicitud de los mosos pertenecientes a los reemplazos de 1939, hoy h1 o de sus familiares respectivos, al amparo de las instrucciones circuladas por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría del Ejército y Negociado de Reclutamiento, fallando los mismos, o sea adoptando acuerdo con vista de los diferentes casos contenidos en el artículo 265 del Reglamento de Reclutamiento actualmente vigente.

Examinados convenientemente los expedientes pertenecientes a los mosos que a continuación se relacionan con expresión del reemplazo a que pertenecen y con vista del ar-

Artículo 265 del Precepto legal anteriormente citado, se acuerda por unanimidad de los señores reunidos, procede la concesión de prórroga de incorporación a filas de 1.ª clase, a los mozos siguientes:

Reemplazo 1939.

Mmanuel Gómer González, como comprendido en el caso 1.º del artículo 265 antes citado.

Reemplazo 1940

Félix Casillas Pinilla, como comprendido en el caso 2.º del artículo 265.

Reemplazo 1941.

José Gañán Madrigal, como comprendido en el caso 2.º del artículo 265.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levanta la sesión siendo las trece horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 1939 Año de la Victoria _____

Señores asistentes.

- Don Juan Fuentes Sanchez
- " Nicolás Bosch Gomez
- " José Luis González Rubio.
- " Apolinar Madrigal Pérez
- " Antonio Díaz Pérez
- " Francisco Gañán Masero.
- " Hildefonso Gómez Fuentes.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día quince de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Cariecas, asistidos del Señor Interventor municipal Don José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este

día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituían la mayoría de los que componen la Corporación, fue declarado abierto por la Presidencia, quien ordenó que por mí el Secretario se diera lectura al acta de la sesión ordinaria anterior y extraordinaria, celebrada el día diez de los corrientes, las que una vez leídas por unanimidad fueron aprobadas y ratificadas en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa, y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la anterior inmediata sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Lectura balance y acta de arqueo

Acto seguido, por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura al Balance y acta de arqueo pertenecientes al mes de Agosto último y considerándose



conforme todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobacion tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion, siendo las doce horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Yuevas

Orto mio Luis Torra

[Signature]
Apolinar Matrigal

[Signature] Juan Masero *[Signature]* José L. Ferrales

[Signature]
" "
[Signature]

Diligencia = La ponga yo el infrascrito Secretario para hacer constar que la sesion ordinaria perteneciente a este dia, no pudo tener lugar por falta de asistencia del numero legal de señores Gestores que componen esta Corporacion, acordandose su celebracion en segunda convocatoria, el dia treinta proximo, certifico. =

Oliva de la Frontera a 29 de Septiembre de 1939: Año de la Victoria.

Vº Bº
El Alcalde.

El Secretario.

Yuevas

[Signature]



Sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al día 29 de Septiembre de 1939, Año de la Victoria, celebrada el día 30 siguiente.

Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sánchez
" Nicolás Bosch Gómez
" José Luis González Rubio.
" Apolinar Madrigal Pérez
" Antonio Díaz Pérez
" Francisco Gañán Masero.

En la Villa de Oliva de la Fronte-
ra, siendo las once horas del día
veinta de Septiembre de mil nove-
cientos treinta y nueve, Año de la
Victoria, se reunieron en el Salón
de actos de estas Casas Consisto-
riales, los señores relacionados al
margen, Gestores de este Ayunta-
miento, bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Tomás González
de las Cuevas y Carieces, asistidos
del Señor Interventor municipal

Don José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Se-
cretario, con objeto de celebrar la sesión supletoria de
la ordinaria perteneciente al día 29 de los corrientes
que no pudo tener lugar en expresada fecha, en razón
a no haberse reunido el suficiente número de conce-
jales para poder tomar acuerdos, cuyo acto fue decla-
rado abierto por la presidencia después de advertir
que celebrada esta sesión en segunda convocatoria,
podrían adaptarse resoluciones con el número de señores
ediles que asistieran, en la forma y con estricta
sujeción a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley mu-
nicipal de 31 de octubre de 1935, ordenando que por
mí el Secretario, como así se verificó, se diera lectura
al acta de la sesión ordinaria anterior, que por una-
nidad fue aprobada y ratificada en todas sus
partes, quedando advertidos los señores asistentes de
la obligación que tienen de firmarla.

A continuación por el Secretario que actúa y de or-
den de la presidencia, se procedió a dar cuenta de los
Boletines oficiales y correspondencia recibidas desde
que tuvo lugar la celebración de la anterior sesión or-
dinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la

Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento que se hubieran cumplimentado.

Acoplamiento motor
aceite pesado dueño
D. Juan^{mo} Rubio
el Sr. Manuel Gómer
para fluido eléctrico

Acto seguido, por la Presidencia, se manifestó a los señores reunidos que por averías en el motor que producía la energía eléctrica para la luz que suministra el fabricante el Sr. Manuel Gómer con residencia en esta Villa, Don Manuel Gómer Rastrojo y con el fin de que servicio de tan capital importancia no quedara desatendido durante el largo periodo de varios meses que se calcula ha de ser preciso para llevar a efecto la reparación de tales averías, se había puesto al habla con el Señor Gómer Rastrojo, antes mencionado y con el también vecino de esta villa Don Francisco Gáñan Rubio, dueño de un motor de aceite pesado, al que acoplándole una dinamo, pudiera suplir en parte, el suministro de energía eléctrica necesario, a los fines anteriormente expresados de atender al alumbrado de la localidad, habiéndose convenido entre ambos señores el acoplamiento de la dinamo perteneciente a Don Manuel Gómer Rastrojo, al motor anteriormente descrito de la pertenencia de Don Francisco Gáñan Rubio, bajo ciertas condiciones que no hacen al caso referir, por solo atañer a los interesados e intereses particulares de ambas partes contratantes, y la que por el Ayuntamiento se abone al dueño del motor Señor Gáñan Rubio, la suma de veinticuatro pesetas diarias, en concepto de alquiler de la fuerza motriz que presta con tan repetido motor, suma que será deducida del importe que por suministro de alumbrado público, debe satisfacer la Corporación Municipal, a Don Manuel Gómer Rastrojo, convenio que ha tenido lugar para que rija, a partir desde el día ocho de junio último y durante el tiempo que imprescindiblemente se considere subsistente, por no haber desaparecido las causas que dieron lugar a su realización, acordándose por

manimidad de los señores reunidos, hacer suyo el acuerdo adoptado por el Señor Alcalde, en la forma y por las causas que tambien se expresan, y en su consecuencia que se abonen a Don Francisco Goñán Rubio la suma de 24 pesetas diarias a partir del 18 de julio próximo pasado y durante el tiempo que se considere imprescindible la vigencia de este contrato provisional, en concepto de alquiler de la fuerza motriz que presta con el motor de su propiedad para el suministro del alumbrado publico, cuya cantidad le será cargada en cuenta y deducida en su día del importe que haya de satisfacer la Caja municipal, a Don Manuel Gómez Rastrojo, como contratista de dicho alumbrado.

Expedientes próroga
1ª clase instruidos a peti-
ción ración recibidos.

Seguidamente por el Secretario que actúa, se procedió a dar cuenta de los expedientes instruidos por esta Alcaldía, a virtud de solicitud de próroga de incorporación a filas de primera clase, formulada por los vecinos de esta Villa Antonio Romero Martínez y José Cordero Rodríguez, acordándose por unanimidad de los señores reunidos que procede le sea concedido tal beneficio, en razón a que han justificado las circunstancias exigidas por el artículo 265 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Instalación Hospital
infectiosos.

Asimismo, por la Presidencia, se dió cuenta a la Corporación de que a virtud de orden del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia, dictada a instancia del Ilmo. Sr. Inspector provincial de Sanidad, había sido necesario proceder a la rápida instalación de un hospital de infectiosos en esta localidad, para poder instalar en él y aislar en lo posible para evitar el contagio de otras personas, sobre todo a los enfermos de viruela, de cuya enfermedad se están dando frecuentes casos, cuya instalación ha tenido lugar en la casa número 37 de la calle General Gálvez, habiéndose designado para que atiendan las necesidades de los enfermos, dentro

y fuera del Hospital, dos enfermeras, una de ellas que prestara los servicios interiores necesarios y la otra que se encargara de transportar con las precauciones higienicas, debidas, los alimentos y medicamentos, que haya necesidad de suministrar a los varislozos, cuyas enfermeras, devengan el haber diario de 5 pesetas y cuyos nombramientos han recaido en las vecinas de esta villa Angeles Borralla Cervo y Micaela Hernandez Mesa.

La Corporacion, vistas las manifestaciones de la Presidencia y teniendo en cuenta lo justificado de la rapidez imprimida por la Alcaldia en la instalacion del Hospital de Infeciosos y designacion de enfermeras, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobacion a tal instalacion y a las designaciones recaidas en favor de las vecinas de esta villa Angeles Borralla Cervo y Micaela Hernandez Mesa, cuyos gastos de instalacion, haberes de enfermeras y alimentacion de los enfermos seran satisfechos con cargo a las consignaciones respectivas.

Cuentas rendidas Agente
D. Cayetano Talaer
3^{er} trimestre año en curso

Acto continuo, por el Señor Interventor Municipal, en virtud de la venia de la presidencia se pusieron de manifiesto las cuentas rendidas por el Agente de la Corporacion, en Badajoz, Don Cayetano Talaer Gragera, pertenecientes al tercer trimestre del año en curso, por las que resultan un saldo a favor del Ayuntamiento de tres mil una peseta, con ochenta centimos (3001'80) acordandose por unanimidad de los señores reunidos prestar aprobacion a dichos documentos, tal cual queda reflejado en los mismos y que los pagos efectuados por expresado Sr. y consignados en las cuentas dichas, sean formalizados por la oficina de Intervencion, en la forma que legalmente proceda.

Distribucion fondos
mes de Octubre

Despues por el Señor Interventor municipal, una vez autorizado por la Presidencia, se procedio a dar cuenta



por lectura íntegra, de la distribución de fondos que ha de regir en el próximo mes de octubre y considerándose conforme expresado documento, los señores reunidos, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejado en aquella.

Relación cuentas y documentos de data

Luego por el Sr. Interventor Municipal, previa la venia de la Presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados en su caso por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de doce mil ochocientas setenta pesetas con dos céntimos (12.870'02.)

Examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándosela conforme, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda aprobarla y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente con cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Deficiente alumbrado público.

A continuación manifiesta la presidencia que, en relación con lo acordado en sesión celebrada el día quince de junio último sobre el problema que el Ayuntamiento tiene planteado con el deficiente servicio de alumbrado público y apreciados como están los Señores Concejales de ello, y de la necesidad de abordarlo, lo somete a su consideración para resolver lo que proceda.

Después de deliberarse ampliamente, se acordó por unanimidad proceder a la contratación del servicio de alumbrado para la vía pública y dependencias municipales, mediante concurso, habida cuenta de la índole del mismo, en que por su especial naturaleza, exige la mayor garantía en cuanto a regularidad y potencia de la corriente eléctrica y de seguridad y solidez de las instalaciones, circunstancias especiales y extraordinarias que justifican sobradamente el procedimiento

de contratacion a tenor de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 123 de la Ley municipal vigente de 31 de octubre de 1935 y apartado 3º tambien de la ley de Presupuestos y Contabilidad de la Hacienda publica de 1º de Julio de 1911 aplicable al caso, avalado todo ello por la dolorosa experiencia que la Corporacion tiene hasta hoy de tal servicio.

Azi pues queda encargada la Comision de Hacienda de formular el correspondiente pliego de condiciones, previo el anuncio inicial del concurso en el Boletin oficial de la provincia, como dispone el artículo 26 del Reglamento sobre contratacion municipal de 2 de Julio de 1924 y continuandose despues su reglamentaria tramitacion hasta la adjudicacion definitiva.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levanto la sesion siendo las trece horas quince minutos, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Antonio San Perez

[Signature]
Guevarra

[Signature]
Agustín Martínez

[Signature]
Juan Masero

[Signature]
José L. Peralta

[Signature]
Monte

Diligencia # La pongo yo el infrascrito Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria perteneciente a este día, no pudo tener lugar por falta de asistencia del número legal de los Señores Gestores que componen esta Corporación, acordándose su celebración en segunda convocatoria, el día 18 próximo; certifico.

Oliva de la Frontera a 18 de Octubre de 1939 = Año de la Victoria,

3º Bº
El Alcalde

Guevas

El Secretario.

ASD

Sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al día 15 de Octubre de 1939, Año de la Victoria, celebrada el 18 siguiente

Señores asistentes.
Don Juan Fuentes Sanchez
" Nicolás Bosch. Gomez
" José Luis González Rubio.
" Apolinar Madrigal Perez
" Antonio Diaz Pérez
" Francisco Galian Masero.

En la Villa de Oliva de la Frontera siendo las once horas del día diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Edmundo González de las Cuevas y Carveas, asistido del Señor Interventor municipal, Don José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de

celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, perteneciente al día 15 de los corrientes, que no pudo tener lugar en expresada fecha, en razón a no haberse reunido el suficiente número de Concejales para tomar acuerdo, cuyo acto fue declarado abierto por la Presidencia después de advertir, que celebrada esta reunión en segunda convocatoria, podían adoptarse resoluciones con el número de señores ediles que asistieron, en la for-

ma y con estricta injeción a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, ordenando que por mí el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión ordinaria anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

A continuación por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la anterior sesión ordinaria en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Cargo 13 mesas escolares bipersonales para las Escuelas públicas.

Acto seguido por la presidencia, se hizo saber a la Corporación que cerradas las escuelas que tenía instaladas la Organización Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., por razones económicas, se había hecho cargo del mobiliario y menaje correspondiente a las mismas, la Corporación municipal, con el fin de aumentar el existente en las escuelas Nacionales de Primera enseñanza de este municipio, procediendo que por la Corporación municipal, se satisfaga a expresada organización de Falange, la cantidad que se estime pertinente como indemnización del material de referencia, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la Presidencia, se abone a la organización Local de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. la suma de seiscientas pesetas (600) en concepto de pago de trece mesas Escolares bipersonales, suministradas para las escuelas públicas y otros enseres pedagógicos, que también han sido facilitados, cuyo abono se

efectuara con cargo a la consignacion correspondiente del vigente presupuesto municipal ordinario.

Designar Municipal auxiliar a Juan Rangel Rastrojo, para vigilar los domicilios de vinuela.

Acto seguido, por la Presidencia, se hizo saber a la Corporacion que desaparecidas las causas que obligaron al Ayuntamiento a designar en concepto de Municipal auxiliar, al vecino de esta villa Don Francisco Rangel Rastrojo, para que auxiliara a los municipales de Plantilla en el importante servicio sanitario de vigilar y procurar el aislamiento de los domicilios en que existian varidosos, por haber aminorado considerablemente la epidemia de tal enfermedad y haberse instalado el Hospital de Profeciosos, ordenado por la Superioidad, procedia cesar a expresado individuo en el desempeño de tales funciones que hoy, se consideran innecesarias, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta lo manifestado por la Presidencia, cese en el cargo de Guardia municipal auxiliar de este municipio, por entenderse innecesarios sus servicios, el que lo venia desempeñando, Don Francisco Rangel Rastrojo.

Continue trabajos Reparto de Utilidades Luis Macam Gomez.

Que continue el Temporalero Luis Macam Gomez, en trabajos urgentes de estadística, para la confección de Repartimientos de Utilidades y que la Presidencia, le dé el cese, cuando no sea preciso.

Concurso arriendo aprovechamientos bellotas hierbas y pastos 1929.

Por la Presidencia se da cuenta de que, en el concurso celebrado el dia cuatro del mes actual para el arriendo de los aprovechamientos de frutos de bellotas, hierbas y pastos de la finca comunal "Campo de Oliva, para el año agrícola de mil novecientos treinta y nueve a mil novecientos cuarenta, se presentó como unico licitador "La Sociedad de Ganaderos y Labradores "La Benefica", con domicilio y ejercicio en esta villa, representada por el presidente en funciones Don Felipe Bosch Gomez, segun acredita documentalmente, una



ver verificado el depósito previo exigido de las mil doscientas cincuenta pesetas, para tomar parte en el concurso.

Con tal motivo hubo de adjudicarse provisionalmente el arriendo de tales aprovechamientos para dicho año agrícola a la mentada Sociedad "La Benéfica" y como han transcurrido los cinco días señalados para deducir reclamaciones, sin que se hayan producido, considera oportuno someter todo ello a la consideración del Ayuntamiento por si estima resolver y acordar, ya que es asunto que urge solucionar.

Sin discusión y por unanimidad, se acordó aprobar en todas sus partes el concurso de referencia, adjudicándose definitivamente a la expresada Sociedad "La Benéfica" el arrendamiento de los frutos de bellotas, hierbas y pastos de la repetida finca comunal "Campo de Oliva" para el año agrícola que comienza en primero de octubre de mil novecientos treinta y nueve y termina en treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta, por el tipo de veinticinco mil pesetas (25000) autorizándose al señor Alcalde Presidente Don Tomás González de las Cuevas, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, y con la de "La Benéfica", que ostenta Don Felipe Bosch Gómez, formalice el pertinente contrato de arrendamiento que habrá de reflejar en todo caso, las condiciones aplicables, de las que sirvieron de base al concurso, quedando afectas a buena cuenta del precio del arriendo, las mil doscientas cincuenta pesetas (1250) que se constituyeron en depósito, mediante carta de pago que se expedirá.

Después por el señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arqueos, pertenecientes al mes de Septiembre último, y considerándose conforme todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior apro-

Lectura balance y acta de arqueos.

bacion, tal cual queda reflejado, en cada uno de aquellos.

Escrito Ayuntamiento de Peñaranda Bracamonte (Salamanca) remediar a su municipalidad Gestora

Después por el Secretario que actúa, previa orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito elevado a este Ayuntamiento por la Corporación de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) por el que se interesa la cooperación de todos los Ayuntamientos de España, para remediar en lo posible pecuniariamente, la triste situación económica de la vida municipal de aquella Gestora, a consecuencia de la devastación ocasionada en la población por explosión de un polvorín acordándose por unanimidad de los señores reunidos teniendo en cuenta la realidad de los hechos ocurridos y que se enumeran sucintamente en el escrito de referencia contribuir a la reconstrucción del Municipio de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), con la suma de cien pesetas (100) que serán enviadas a nombre del Señor Alcalde Presidente de dicho municipio.

Solicitud padrón vecinos sanitarios de algunos vecinos necesitados.

Más tarde por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de vecinos que han solicitado su ingreso en el Padrón Benéfico Sanitario de este Municipio, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa detenida y amplia deliberación encaminada a determinar la situación económica actual de cada solicitante sean incluidos en el Padrón de Beneficencia municipal los individuos que a continuación se relacionan y que se deniegue su inscripción en mentado documento, por entender poseen suficientes bienes para poder atender al pago de Médicos y medicamentos a los individuos que también se detallan:

Se acuerda ingresen en el padrón Benéfico

Sanitarios: a
 José Eoseano Rubio, de 44 años de edad, casado con ocho hijos domiciliado en M. Valdes; Hdefonso Matamoros General de 43 años, con 6 hijos, domiciliado en Hernando de Soto 12; Florentina Jaramillo Moreno, de 34 años con 4 hijos, domiciliada en Carretera; Isabel Portillo Gañán, de 28 años con un hijo, domiciliada en Santiago 7; Ignacio Sanchez Cardo, de 75 años, Vdo. con 2 hijos, en Santa Eulalia n.º 7; Narciso Contreras Barroso, de 74 años, Vdo. domiciliado en Delgado Moreno, n.º 29; Francisco Pombero Moreno, de 60 años, casado, domiciliado en Rodeo, n.º 11; Maria Esterer Muñoz, de 68 años, Vda. domiciliada en Capitán Navarrete n.º 105; Magdalena Adame González, de 38 años, Vda. domiciliada en San Juan n.º 28; Micaela Hernández Mesa, de 33 años, Vda. con 2 hijos, domiciliada en General Mola n.º 50; Luciana Gimner Mahugo, de 25 años, Vda. con un hijo, domiciliada en Calvo Sotelo n.º 184; José Lima Chaison de 42 años, casado, con seis hijos, domiciliado en Calvo Sotelo n.º 190; Cipriano Macarro Adame, de 38 años con 5 hijos, domiciliado en calle Nueva n.º 25; Mannel Eoseano Palacios, de 38 años, con 3 hijos, domiciliado en calleja Jerez n.º 7.

Denegación ingreso padron benéfico a varios vecinos.

Se le deniega el ingreso en el Padrón Benéfico
 Sanitarios: Marcos Barroto Fomresena, de 32 años, Casado, con dos hijos domiciliado en San Lorenzo, n.º 424; Francisco Garcia León, de 28 años, con domicilio en calle Capitán Navarrete n.º 21; Mannel Píer Soto, de 20 años domiciliado en Capitán Navarrete n.º 23; Francisco Caballero Garcia, de 24 años, casado, con 2 hijos, domiciliado en Arroyo Montano n.º 29; Hdefonso Garcia Delgado, de 28 años, casado, domiciliado en Rodeo 115; Francisco Gallego Rodríguez, de 32 años, casado con 2 hijos, domiciliado en Virgen de Gracia; Mannel Adame Hernández de 29 años, casado, con un hijo, domiciliado en calle Calvo

Sotelo; Amalia Pérez García, de 45 años, Vda con 4 hijos, con domicilio en Martires de Falange, 45; Sebastian Mender Cordero, con 6 años, casado, con 2 hijos, con domicilio en San Juan n.º 21; Francisco S. Bortego Rodríguez, de 27 años, casado, con domicilio en Cabrería n.º 1; Guadalupe Maiguer González, de 45 años, Vda, con un hijo, con domicilio en Capitán Navarrete n.º 35; Cipriano Diaz Duarte, de 50 años, casado, con 5 hijos, domiciliado en Capitán Navarrete n.º 34; Cipriana Granada León, de 38 años, soltera, con domicilio en Capitán Navarrete n.º 36.

Lectura escrito D. Manuel Barbosa García

Acto seguido por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito elevado a este Ayuntamiento por el Procurador de Fribmales, con ejercicio en Jefe de los Caballeros, Don Manuel Barbosa Martiner, en representación del Excmo Sr. Don Luis Jesús María Fernández de Córdoba y Calavert, Duque de Medinaceli, fechado en 14 de los corrientes, solicitando la reposición del acuerdo de esta Gestora municipal, adoptado en sesión del día quince de Mayo del año en curso, por el que se destinaba otro escrito de 24 de Abril anterior, formulado por el mismo Señor Barbosa Martiner en representación de idéntico Señor Duque de Medinaceli, en el que se interesaba le fuera satisfecha a su representado, la suma de cincuenta y siete mil pesetas, que estima adeudarle el Ayuntamiento por los conceptos de aprovechamientos de bellotas y medias hierbas, de la dehesa Campo de Oliva de este término.

Terminada la lectura del escrito de referencia, la Corporación, previa detenida y amplia deliberación y considerando que dicho recurso se interpone fuera del plazo de 15 días contados desde el siguiente al en que tuvo lugar la notificación del acuerdo, como determina

el artículo 218 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935 cuyo acuerdo fue notificado en primero de junio del presente año, considerando que la notificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en 15 de mayo del año actual cuya reposición se solicita, fue llevada a efecto a la persona del Señor Barbosa Garcia, con toda clase de garantías procesales y rebasando las exigencias contenidas en el artículo 15 del Reglamento de procedimiento en materia municipal de 23 de Agosto de 1934, y a que tal notificación se realizó no sustancialmente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 34 al 38 del Reglamento de procedimiento económico Administrativo, como el primero de los preceptos legales citados preceptúa, sino que aquella tuvo lugar mediante copia literal de la resolución y con expresión del recurso que a juicio de la Gestora municipal procedía, por cuyas razones no son de tener en cuenta las alegaciones formuladas por Don Manuel Barbosa Garcia, de no haberse dado por notificado, caprichosamente, para justificar la prescripción del plazo de 15 días que la Ley determina para esta clase de recursos, al haber transcurrido ciento nueve hábiles, a contar desde el día dos de junio citado, hasta el 13 de los corrientes, sin que pueda considerarse interrumpida la prescripción del plazo legal recorrible por el escrito del recurrente interpuesto con fecha 30 de julio último, alegando no darse por notificado en razón a considerar improcedente el recurso que se le señalaba, sin tener presente al efectuar tales adiciones, que el económico administrativo indicado por el Ayuntamiento, podría ser equivocado, pero no es un recurso caprichosamente señalado, sino que se halla perfectamente establecido y reglado, y si al Señor Barbosa no le parecía pertinente, ello no era obstáculo, según el artículo 34 del Reglamento de procedimiento económico administrativo

antes citado, para que hubiera utilizado otro cualquiera que hubiera estimado pertinente, sin entrar en el fondo del contenido del escrito formulado por Don Manuel Barbosa Garcia y que motiva el presente acuerdo, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda desestimarlo, no habiendo lugar a deliberar por haber prescrito el plazo de 15 dias, que para interponer los recursos de reposicion ante las autoridades u organismos Municipales, establece el articulo 217 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, antes mencionada, cuyo acuerdo le sera notificado al recurrente en forma adecuada.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion, siendo las trece horas extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. = Emendado = notificado = vale. =

Juevas

Antonio Siles Perez

Apolinar Madrigal

J. Gañan Masero

J. de Fuentes

Atado

Sesion ordinaria del dia 30 de octubre de 1939, Año de la Victoria.
Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sanchez
" Apolinar Madrigal Perez
" Florentino Gomez Fuentes.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del dia treinta de octubre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relaciona-

Don José Luis González Rubio
 " Antonio Díaz Pérez
 " Andrés Palacios Díaz
 " Constantino Ortega Pérez

dos al margen, Gestores de este Ayuntamiento
 to bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Tomás González de las Cuevas y Caviaces,
 asistidos del Señor Interventor Municipal

Don José Vera Camacho y de mi, el infra-
 crito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordi-
 naria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado
 que fue que los señores asistentes constituían la ma-
 yoría de los que componen la Corporación, fue de-
 clarado abierto por la presidencia, quien ordenó que
 por mi el Secretario, se diera lectura al acta de
 la sesión ordinaria anterior, la que una vez leída
 por unanimidad fue aprobada y ratificada en
 todas sus partes, quedando advertidos los señores
 asistentes, de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa
 y de orden de la presidencia, se procedió a dar lec-
 tura a los Boletines oficiales y correspondencia recibi-
 da, desde que tuvo lugar la celebración de la inme-
 diata anterior sesión ordinaria, en todos aquellos
 extremos concernientes a la Corporación, acordándose
 por unanimidad de los señores reunidos, sean
 cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al
 Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto seguido, por el Secretario que actúa, pre-
 via la venia de la presidencia, se procedió a dar lec-
 tura a una instancia formulada por la persona
 de D. Alfonso Amaya Hernández, de 53 años de edad,
 casado, labrador y vecino de Jerez de los Caballeros,
 al efecto de que por la Corporación, le sea concedida
 la vecindad en este Municipio, en razón a llevar vi-
 viendo en él, con casa abierta, más de ocho años, acor-
 dándose por unanimidad de los señores reunidos,
 visto el artículo 45 del Reglamento de población y termi-

Solicita inclusión
 padrón vecino D. Al-
 fonso Amaya Hernández

nos municipales de 2 de Julio de 1924, y el 32 de la ley municipal de 31 de octubre de 1935, conceder la veindad en este Municipio, al salicitante Don Jofonso Oluaya Hernandez, en union de sus familiares respectivos.

Practicante

D. Manuel Ferrado Gamero

A continuacion por el mismo Secretario y de orden de la presidencia, se procedio a dar cuenta, por lectura integral a instancias formuladas por el Practicante de asistencia publica domiciliaria, Don Manuel Ferrado Gamero y por el Alguacil de este Ayuntamiento, Don Francisco Sanchez Pardo, quienes interesan que por el Ayuntamiento, fundandose en razones de carencia de la vida y servicios prestados se consignen en los nuevos presupuestos, con mayor elevacion que hasta aqui vinieron disfrutando los sueldos consignados para tales atenciones, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, que tanto la instancia de Don Manuel Ferrado Gamero, como la de Don Francisco Sanchez Pardo, pasen a estudio de la Comision municipal de Hacienda para con vista del dictamen que emita dicho organismo asesor, se acuerde en definitiva lo que legalmente correspondiere y se considere en justicia.

Designando Vocal Junta

Mpál 1ª enseñanza Concejal

D. Antonio Diaz Peier

Mas tarde por el Secretario que actua, previamente autorizado por la presidencia, se participo a la Corporacion, la conveniencia de que por la Gestora municipal se acordara al Concejal que en concepto de representante del Ayuntamiento, ha de proponerse a la Junta Provincial de Primera enseñanza, para que forme parte como vocal de la Junta municipal de esta villa a tenor de lo dispuesto en la orden de 19 de junio ultimo, acordandose por unanimidad de los señores reunidos, designar para que ocupe expresado cargo

de Vocal de la Junta municipal de primera enseñanza (para que forme parte) de esta villa, al Concejal Don Antonio Diaz Perez, cuya designacion sera elevada a la Junta provincial para que le preste su superior aprobacion.

Lectura reunion y do-
cumentos de data

Asi mismo por el Sr. Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a una relacion de cuentas y documentos de data, presentados en la oficina de intervencion, para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por el Ayuntamiento, la cual, asiende, segun manifiesta expresado funcionario municipal, a la suma de siete mil cincuenta y cinco pesetas con cuarenta y cinco centimos (7055⁴⁵/₁₀₀) acordandose por unanimidad de los señores reunidos, aprobarla y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion, oportunamente con cargo a los capitulos, articulos y partidas a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Medallas abramiento
Obsequio Caballeros
Mutilados.

Despues, por la presidencia, se hizo saber a la Corporacion que recibidas en la Delegacion Local de Ocio Social, las medallas conmemorativas del abramiento Nacional, dispuso la adquisicion de 25 de estas, con destino a obsequio de los caballeros mutilados existentes en la localidad, lo que sometio a la consideracion de la Corporacion, por si esta estimaba prestarle su superior aprobacion, acordandose, por unanimidad de los señores reunidos, aprobar en todas sus partes la resolucion adoptada por la presidencia, adquiriendo 25 medallas conmemorativas del Glorioso Abramiento Nacional con destino a obsequiar con ello a los caballeros mutilados existentes en la localidad, cuyo importe, sera satisfecho

por la Caja municipal y formalizado tal pago en la forma que legalmente correspondía.

Inmediatamente por la misma presidencia se hizo saber a los señores reunidos, que habiéndosele manifestado por el Delegado Local de Auxilio Social, no haber podido colocar entre los vecinos, todo el número de Medallas conmemorativas del Glorioso Abrazamiento Nacional, y sobrándole 10, entendió que las mismas debían adquirirse por el Ayuntamiento para que así pudiera hacerse constar en las relaciones que al efecto hubiera de remitir dicha Delegación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, sean adquiridas las 10 medallas conmemorativas del Abrazamiento Nacional que han sobrado, por no poderse colocar entre estos vecinos a la Delegación Local de Auxilio Social con destino a la entidad Corporación municipal, cuyo importe será abonado por la Caja municipal, en la forma que legalmente correspondía.

Rescisión arrendamiento
escuela niñas Amalia
Fuentes Orrego.

Luego por la presidencia, se manifestó que fallecida Doña María Peier Cañares, dueña de la casa, en cuyos altos se halla instalada la escuela de niñas que dirige Doña Amalia Fuentes Orrego, por el heredero Don Natalis Matamoros Romero, se había interesado de esta Alcaldía la rescisión de arrendamiento establecido con el Ayuntamiento para tal instalación, en razón al proyecto de dicho señor, de comprarla para vivienda de él, y de su familia y necesitar por tales motivos la ocupación de todo el inmueble, en virtud de lo cual había pensado previamente informado de sus respectivos dueños fuera alqui-

lado para instalar la escuela de niñas anteriormente referida, el local sito en la casa que habita y a cuya propiedad pertenece, Don José Luis González Rubio, local que reúne mas ventajosas condiciones que el actual, ya que es mas espacioso por medir seis cuarenta de ancho ($6'40$) por siete de profundidad ($7'00$) y contar con mas luminosidad que el que en la actualidad ocupa dicho centro docente, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, teniendo en cuenta que la superficie total del local propuesto por la presidencia, asciende a cuarenta y ocho, ocho metros cuadrados ($48'08$) que la altura se eleva a cuatro, quince ($4'15$) metros lineales; que los ventanales al exterior cuentan con unas dimensiones total de ocho noventa y siete ($8'97$) metros cuadrados, y las circunstancias favorables de que dicho local cuenta con vestíbulo, retrete con inodor y terraza para los ejercicios físicos, sea propuesto dicho local a la Inspección Provincial de Primera enseñanza, acompañado del croquis respectivo, al efecto de que una vez aprobado por dicha superior autoridad docente, pueda procederse al alquiler del mismo, con destino a instalación de la escuela de niñas que rige la maestra Nacional Doña Omalia Fuentes Orrego.

Distribución fondos
mes de Noviembre

y por último, por el Señor Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar cuenta por lectura íntegra, de la distribución de fondos que ha de regir en el próximo mes de Noviembre y considerándose conforme, expresado documento, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en aquella.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión, siendo

las doce treinta horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico = Entre parentesis = para que forme parte = vale =

~~Y Fuentes~~

Andrés Palacios

~~Apolinario Madrigal~~

José L. González

~~Antonio Díaz Pérez~~

Sesión ordinaria del día
15 de noviembre de 1939,
Año de la Victoria.
Señores asistentes.

- Don Juan Fuentes Sánchez
- " Apolinario Madrigal Pérez
- " Ildefonso Gómez Fuentes.
- " José Luis González Rubio
- " Antonio Díaz Pérez.
- " Andrés Palacios Díaz
- " Constantino Ortega Pérez

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las doce horas del día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente, Don Tomás González de las Cuevas y Caricces, asistidos del Señor Intendente municipal, Don José Vera Camacho, y de mi el infrascripto

Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituirían la mayoría de los que componen la Corporación, fue

declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario se diera lectura al acta de la sesión anterior, la que una vez leída, por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida, desde que tuvo lugar la celebración de la inmediata anterior sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas las disposiciones afecten al Ayuntamiento que se hubieran cumplimentado.

Escrito Maestros Nacionales esta Villa

Acto seguido, por el mismo Secretario y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito suscrito por los señores Maestros Nacionales, con ejercicio en este Municipio, en que solicitan que por el Ayuntamiento, se adopte resolución en el sentido de que se les abone como indemnización por casa habitación, la suma de 750 pesetas que es la cantidad que con arreglo al censo de población, les corresponden en lugar de las seiscientas (600) que anualmente vienen percibiendo por expresado concepto, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, pase a estudio de la Comisión Local de Hacienda el escrito de referencia para que una vez emitido el dictamen por dicho organismo asesor, se acuerde lo que sea más pertinente y justo.

Escrito suscrito por los seis municipales esta Villa

Así mismo, por el mismo Secretario y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito suscrito por los seis municipales de esta villa y ordenanzas del Ayuntamiento, por el que interesan de la Corporación, que teniendo en cuenta la actual carestía de la vida,

les sean elevados los sueldos que en la actualidad disfrutan, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, pase a estudio de la Comisión Local de Hacienda, el escrito de referencia, para que una vez emitido dictamen por dicho organismo asesor, acordar lo que mas en justicia haya lugar.

Lectura balance y acta de arques.

Después por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arques perteneciente al mes de octubre último, y considerándose conforme todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Obsequio componentes Banda Musica día de la Patrona

Después tarde, por la presidencia, se hizo saber a la Corporación, que próximo el día 22 del presente mes Fiesta onomástica de la Patrona de los músicos, entendiéndose debiera acordarse por el Ayuntamiento, se obsequiara a los componentes de la Banda Municipal de esta villa, con carne y vino, al efecto de que con tal aportación puedan disfrutar los músicos dichos, de un día de esparcimiento anual, que nunca ha de ser tan apropiado como el perteneciente a la fiesta referida, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones del Señor Alcalde, se facilite carne y vino a los componentes de la Banda municipal de esta villa, en cantidad prudencial y suficiente, con el fin de que puedan conmemorar la onomástica Fiesta de su Patrona, cuyo importe, será satisfecho por la Caja Municipal, en la forma que legalmente corresponde.

Prestación personal

Inmediatamente por la presidencia, se hizo saber a la Corporación, que establecida la prestación

personal a favor del Estado, por Decreto de 16 de Mayo del año en curso y regulaba por el Reglamento aprobado para la aplicación de dicho Decreto, dictado el 4 de Julio de igual año, cuyo artículo tercero del último texto legal citado, preceptúa, que a fin de procurar en lo posible que la Prestación obligatoria, no se mermen los ingresos con que cada individuo cuenta, podrá esta suplirla, con un mayor esfuerzo en tiempo e intensidad, de acuerdo y conformidad con el patrono a quien sirva, entregando este, el importe del trabajo extraordinario, en la Tesorería correspondiente y que el trabajo que cada uno haga, deberá ser bastante a cubrir con su retribución, el total de 15 jornadas anuales, en razón a lo cual, entendía procedente que por el Ayuntamiento, se adoptara acuerdo en el sentido de comprometerse a satisfacer las cuotas correspondientes a los empleados municipales que prestan servicios a las ordenes directas del Ayuntamiento y se hallen incluidos en el padrón correspondiente, quienes a la vez también han de comprometerse para con la Corporación Municipal a prestar el trabajo de horas extraordinarias que sea suficiente a cubrir con retribución el total de las 15 jornadas anuales que se hallen obligados a satisfacer.

La Corporación, teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia y visto el Decreto de 16 de mayo último, estableciendo la Prestación Personal para la reconstrucción Nacional y lo preceptuado en el artículo 3º del Reglamento de 4 de Julio siguiente dictado para la aplicación de dicho Decreto, por unanimidad de los Señores Reunidos, se acuerda, que por la Caja Municipal, sean satisfechas todas las cuotas pertenecientes a los empleados que directamente trabajan a las ordenes del Ayuntamiento, con que figuren incluidos en el

Padron de Prestacion Personal respectivo, quienes a la vez se comprometen cada uno de ellos a prestar el trabajo suficiente, en horas extraordinarias, cuya retribucion alcance un total anual equivalente a 15 jornales.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion, siendo las trece horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. - Sobrescrito: un escrito sus-
ordinario = vale: Antonio Diaz Perez

Jueves

Andrés Palacios

Apolinar Madrigal

José L. González

Antonio Diaz Perez

Sesion ordinaria del dia
29 Noviembre de 1939 Año de la Victoria

Señores asistentes

- Don Juan Fuentes Sanchez
- " Apolinar Madrigal Perez
- " Florencio Gomez Fuentes
- " José Luis Gonzalez Rubio
- " Antonio Diaz Perez
- " Andrés Palacios Diaz
- " Constantino Ortega Perez

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las doce horas del dia veintinueve de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve Año de la Victoria, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente Don Tomas Gonzalez de las Cuevas y Carreras,



asistidos del Señor Interventor municipal, Don José Vera Camacho, y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores asistentes constituirían la mayoría de los que componen la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mí el Secretario, se diera lectura del Acta de la sesión ordinaria anterior, la que una vez leída, por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertido a los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario (que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la inmediata anterior sesión ordinaria, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas las disposiciones afectas al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Adquirir cierto número de árboles embellecimiento de la población.

Acto continuo, por la presidencia, se hizo saber a la Corporación que entendía procedente la adquisición de cierto número de árboles, con destino al embellecimiento de aquellas calles y plazas de la población que por sus dimensiones y lugar de emplazamiento, fueran susceptibles de plantación de los mismos acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de conformidad con las manifestaciones de la presidencia, facultar a esta, para que adquiriera 300 árboles con destino al embellecimiento de las calles y plazas que por sus dimensiones y lugar de emplazamiento, sea susceptible de la plantación de ellos, cuyo importe será satisfecho por la Caja municipal, en la forma que legalmente correspondiera.

Realizar parimento Calle o Callejón Pozo.

Inmediatamente, por la misma presidencia, se hace presente a la Corporación, que acordada la realización del parimento de la Calle o Callejón del Pozo y teniendo en cuenta la

estrechos de dicha vía de comunicación, que no está en relación directa con el tráfico a que la misma se halla sometida, por ensanchar dos de las principales calles de la población, cuales son las de Calvo Sotelo y Lucipo de Llanos, entendiéndose procedente se adoptara acuerdo en el sentido de proceder a la compra, en primer término y expropiación en segundo, de la casa sita en la calle Calvo Sotelo, antes mencionada, haciendo esquina al Callejón del Pozo referido y es propiedad del vecino de esta villa Don Gledifonso Gpimer Fuentes, a fin de dar más expansión al Callejón tantas veces repetido y ser más fácil el acceso al mismo por la parte en que dicho inmueble se halla enclavado, evitando así posibles atropellos de vehículos de tracción mecánica de tracción de sangre, animales y personas, ante las exiguas dimensiones que en la actualidad posee, cuya casa, según manifestaciones hechas por su dueño, no tendría inconveniente en cederla para los fines indicados, mediante el pago de la suma de 2.200 pesetas, con la condición de que el propio interesado, ha de proceder a su demolición por su propia cuenta, quedando a su beneficio, las tejas, los maderos y las puertas que contiene tan repetida casa.

La Corporación, teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia que hace suyas y visto el artículo 119 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935 y Reglamento de obras, servicios y bienes municipales de 14 de julio de 1924 por unanimidad de los señores reunidos se acuerda aprobar las condiciones propuestas a la Alcaldía por el vecino de esta villa Don Gledifonso Gpimer Fuentes, adquiriéndose la casa de su propiedad sita en calle Calvo Sotelo, esquina al Callejón del Pozo, para ensanche de la entrada de esta última vía, por cuyo inmueble le serán abonados dos mil doscientas pesetas (2.200)

bajo la condicion de que este ha de ser demolido por su propietario a cuyo beneficio quedaran las tejas, maderos, y puertas que contiene dicha casa

Proyecto presupuesto
ejercicio proximo 1940

Ato seguido manifiesta la presidencia que oio de los asuntos que figuran en el orden del dia, es el de proceder al examen, discusion y aprobacion en su caso, del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el proximo ejercicio de mil novecientos cuarenta, lo que se ha dignado formar la Comision de Hacienda ya que ha terminado el periodo reglamentario de su exposicion al publico, cual consta en el Boletin oficial de la provincia n.º 200 de fecha 14 de Octubre p.º p.º.

A continuacion se procede a la lectura de todos los Capítulos, artículos y partidas de referido presupuesto de gastos e ingresos y considerandolos bien proyectados y debidamente ajustados a las minimas exigencias de este Municipio y a sus realidades economicas, varon que abona para no estimar necesario introducir ninguna modificacion en los mismos, por unanimidad se acordó prestarle su aprobacion tal y como en el proyecto se presenta

Asi pues quedan los Capítulos de cada uno de los presupuestos de gastos e ingresos, fijados en las siguientes cifras.

<u>Presupuesto de Gastos.</u>		<u>Pesetas. ct.º</u>	
Cap.º 1º	Obligaciones generales...	73.252	31
" 2º	Representacion municipal...	7.500	00
" 3º	Vigilancia y seguridad...	20.600	00
" 4º	Policia urbana y rural...	22.500	00
" 5º	Recaudacion...	20.500	00
" 6º	Personal y material de oficinas...	74.446	25
" 7º	Salubridad e higiene	47.200	00
" 8º	Beneficencia.	56.866	50
Suma y sigue		322.868	06

	Suma anterior	322.865 06	
Cap: 9	Asistencia social	26.000 00	
" 10	Instrucción pública	12.000 00	
" 11	Obras públicas.	74.000 00	
" 12	Montes	7.150 00	
" 13	Fomento de los intereses comunales.	3.100 00	
" 18	Gastos imprevistos.	4.884 94	
	<u>Total pesetas</u>	<u>450.000 00</u>	
	<u>Presupuesto de ingresos</u>	<u>Pesetas</u>	<u>ct:º</u>
Cap: 1º	Rentas	7.098 12	
" 2º	Aprovechamientos comunales.	50.000 00	
" 5º	Eventuales e imprevistos	3.000 00	
" 7º	Contribuciones especiales.	3.000 00	
" 8º	Derechos y tasas	8.500 00	
" 9º	Costas, Recargos y participaciones en tributos, etc.	23.161 85	
" 10º	Imposición municipal	315.000 00	
" 11º	Multas	200 00	
" 15º	Resultas	40.040 03	
	<u>Total pesetas.</u>	<u>450.000 00</u>	

Importan los presupuestos de gastos e ingresos, la misma cifra de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, apareciendo por tanto ambos nivelados.

Al propio tiempo se acuerda, a tenor de lo que dispone el artículo 300 del Estatuto municipal de ocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, que dichos presupuestos se expongan al público en tramitación reglamentaria, por un plazo de 15 días hábiles, enviándose copia literal de los mismos, a la Delegación de Hacienda de la provincia de Badajoz a los efectos consiguientes:

Después por el Señor Interventor municipal y documentos de data previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data presentados en la oficina de In-

Intervención, para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de seis mil trescientas treinta y nueve pesetas, treinta y tres céntimos (6339.33). Examinada y comprobada convenientemente, toda la documentación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación oportunamente con cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente, levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario Certifico:-

Yuevas

Andrés Palacio

Antonio Sias Fern

Antonio Machigat

José L. Sanjaume

[Signature]

Sesión extraordinaria celebrada
 el día 2 de Diciembre de 1939

Año de la Victoria

Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sánchez

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día dos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Con-

Don José Luis González Rubio
" Andrés Palacios Díez
" Apolinario Madrigal Pérez
" Francisco Gañán Masero
" Hildefonso Gómez Fuentes
" Constantino Ortega Pérez
" Antonio Díez Pérez.

Historiales, los Señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Cavies, asistido de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo efecto se circuló en tiempo y forma la correspondiente convocatoria, cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia, una vez comprobado que los señores reunidos constituyen la mayoría de los ediles que componen la Corporación municipal.

Dar cuenta rumores hechos circular algunos elementos "Sociedad La Beneficencia".

Acto seguido por la presidencia, se hizo saber a la Corporación, que el único asunto a tratar y que había motivado la convocatoria a esta sesión extraordinaria, era el de dar cuenta de los rumores hechos circular por algunos elementos de los componentes de la Junta ejecutiva de la Sociedad de esta villa "La Beneficencia", y que habían llegado a esta Alcaldía, en el sentido de imputar al Ayuntamiento la demora observada en aquel organismo al realizar el reparto y registro ordinario de las fincas "La Mata" y Campo de Oliva", fundándose para ello en que el padrón correspondiente no se confeccionó en estas dependencias municipales, con la debida puntualidad, cosa que resulta inexacta, ya que es comprobable la fecha de entrega de dicho documento, proponiendo que para desvirtuar tales rumores, se proceda a la redacción de profusos edictos, en que se haga constar la fecha de entrega del padrón dicho.

La Corporación, previa, amplia y detenida deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales, por unanimidad acuerdan, facultar

al Señor Alcalde Presidente, para que en nombre de la misma, haga publica la fecha en que se entregó el padrón correspondiente y demás documentación a la Sociedad La Benefica al efecto de desvirtuar los infundados rumores que contra la Corporación se han hecho circular por dicha entidad particular o ciertos miembros directivos de la misma.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, la presidencia, dió por terminado el acto, extendiéndose la presente acta que firmaron los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, siendo las doce horas, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Antonio Sarr Tere

Juvel

Apelinar Mesingol

Andrés Palacios

José L. Priores

Juan María Masero

Antonio

Diligencia = La junta yó el infrascrito Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria perteneciente a este día no pudo tener lugar por falta de asistencia del número legal de señores Gestores que componen esta Corporación, acordándose su celebración en segunda convocatoria, el día diez y nueve proximo.

Oficina de la Frontera a 15 de Diciembre de 1939

Y. B.

El Secretario

El Alcalde.

Juvel

Antonio

Sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al día 1º de Diciembre de 1939, Año de la Victoria, celebrada el 19 siguiente

Señores asistentes.

Don Juan Fuentes Sánchez.
" Apolinar Madrigal Pérez.
" Ildefonso Gómez Fuentes.
" José Luis González Rubio.
" Antonio Díaz Pérez.
" Andrés Palacios Díaz.
" Constantino Ortega Pérez.

En la villa de Oliva de la Frontera, siendo las doce horas del día diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Carieces, asistido del Señor Interventor municipal Don José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al día 1º de los corrientes, que no pudo tener

lugar en expresada fecha, en razón a no haberse reunido el suficiente número de concejales para tomar acuerdos, cuyo acto fue declarado abierto por la presidencia después de advertir que celebrada esta reunión en segunda convocatoria, podrían adoptarse resoluciones, con el número de señores ediles que asistieron en la forma y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Municipal de 31 de octubre de mil novecientos treinta y cinco, ordenando que por mí el Secretario, como así se verificó, se diese lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertido, los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

A continuación por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la inmediata anterior sesión ordinaria en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Lectura a una instancia seguida por el Secretario que actúa, previamente autorizada por la presidencia, se procedió a dar lectura a una instancia suscrita por el vecino de esta Villa José Garrido Coronado, de 60 años de edad, con domicilio en calle Cervantes n.º 28, por la que se interesa de la Corporación, fundado en la crítica situación económica por que atraviesa, a causa de tener a su cargo once hijos solteros y carecer de bienes para subvenir a su manutención, de los cuales uno cuenta cuatro meses de edad, a cuya lactancia no puede atender por las razones dichas y la de encontrarse su esposa gravísimamente enferma; un suceso suficiente a poder subvenir a la crianza de su hijo menor y que anteriormente se cita, acordándose por unanimidad, vistas las circunstancias que concurren en expresado Señor, la de constarle a la Corporación que después de la interposición del escrito a que se le ha dado lectura, ha fallecido la esposa del recurrente, concederle la suma de treinta pesetas de gratificación para atender a los gastos de enterramiento de su citada esposa y la de diez pesetas mensuales para lactar a su hija menor, hasta que cumplida la edad reglamentaria, haya cesado en la prestación de tales auxilios.

Nombrar guardas auxiliares para evitar desperfectos arbolado.

Acto seguido por la presidencia se hizo saber a los Señores ediles que, autorizados por el Distrito Forestal de la provincia, la poda de árboles en la finca communal "Campo de Oliva", entendida debía adoptarse acuerdo en el sentido de autorizar el ramoneo en dicha finca, al efecto de que la ganadería existente en ella, pueda alimentarse suficientemente ya que la carencia de toda clase de piensos y la persistente lluvia, impiden pueda atenderse con otros elementos a aquellos ganados y que con miras a que por los propietarios de dicho ramoneo que se encuentren precisados de adoptar como medio de alimentación el ramoneo dicho, se verifiquen ciertos antirreglamentarios que perjudiquen el arbolado.

do, deben designarse dos o mas Guardas auxiliares para que en union de los titulares de la finca, ejerzan una estrecha vigilancia, encaminada a evitar los desperfectos que abusivamente pudieran ocasionarse en tan repetida finca, acordándose por unanimidad, en armonia con las manifestaciones de la presidencia, sea autorizado el ramoneo en la finca comunal "Campo de Oliva" y que se autorice al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, para que nombre de este, proceda a la designación de tres Guardas auxiliares para que en union de los titulares de la finca, y por el tiempo que se estime necesarios sus servicios, ejerzan estrecha vigilancia encaminada a que por los propietarios de ganado que tengan necesidad de utilizar este medio de alimentacion para sus semovientes, no ocasionen perjuicios ni desperfectos en la arboleda que talen; cuya tala han de realizar con el mayor esmero y atendiendo al beneficio máximo del arbol talado.

Adquisición de una casa para el Ayuntamiento de Calbejuelo en la Carcel de Doña Angeles Orrego Rodriguez.

Después por el Concejal Don Francisco Galiano Madero, previa la venia de la Presidencia se manifestó a los señores reunidos que teniendo en cuenta la autorización que se le confirió por acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día dieciseis de Agosto último, había procedido a concertar en representación de la Gestora municipal, la adquisición de la casa señalada con el número dos de gobierno, sita en la Calleja de la Carcel de esta villa, perteneciente a la propiedad de Doña Angeles Orrego Rodriguez, que como se sabe, linda por las traseras, con las Casas Consistoriales, cuya adquisición ha sido concertada mediante la suma de siete mil pesetas. La Corporación, previa, amplia y detenida deliberación, en la que tomaron parte varios señores Concejales y vista la resolución adoptada en sesión ordinaria celebrada el día diez y seis de Agosto último por la que se autorizó

al Concejal Don Francisco Galian Masero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, adquiriera algunos de los inmuebles que lindan por las traseras de las Casas Consistoriales, supeditando dicha concesión a dar cuenta de su gestión, para proceder en su caso a formalizar el correspondiente contrato de compra-venta a merced por unanimidad de todos los señores reunidos, aprobar y hacer suya la adquisición de la casa señalada con el número 407 de gobierno, sita en la Calleja de la Carcel de esta villa, hoy propiedad de Doña Angeles Orrego Rodriguez, realizada por el Gestor Señor Masero, en nombre y representación del Concejo, mediante la suma de siete mil pesetas que le serán abonadas en un día con cargo a la Caja Municipal, autorizando al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento, Don Tomás González de las Cuevas y Caviéces, para que en nombre y representación de la Gestora Municipal, asista con poderes bastantes en derecho, al otorgamiento de la escritura pública que haya de extenderse, a favor de la Corporación, por la compra del inmueble anteriormente reseñado.

Adquirir parcela terreno para Cementerio Civil.

Acto continuo por la presidencia se manifestó a la Corporación que de acuerdo con lo ordenado por la superioridad, se había procedido a la adquisición de un trozo de terreno de una parcela contigua al Cementerio municipal, de la propiedad del vecino de esta villa Don José Rastrojo Bravo, para establecer un Cementerio civil, de cuya adquisición había sido encargado el Concejal Sr. Galian Masero y cuyo trozo de terreno, ha sido concertado en la suma total de doscientas pesetas (200), acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se abone expresada suma de doscientas pesetas, a Don José Rastrojo Bravo, como indemnización y pago total del

troso de terreno de referencia, en el cual ha quedado establecido el Cementerio civil, cuyo abono se realizará con cargo al Capítulo, artículo y partida del Presupuesto que estime adecuado el Gr. Interventor municipal.

Contratación suministro eléctrico

Mañana se expone por la presidencia que, como consecuencia de lo acordado en sesión celebrada el día treinta de Septiembre último sobre contratación del suministro eléctrico para el alumbrado público de esta villa, continúa la reglamentaria tramitación del oportuno expediente, habiéndose procedido al anuncio que previene el artículo 26 del Reglamento de contratos municipales de 2 de Julio de 1924, que ha sido inserto en el B.O. de la provincia n.º 196 de 9 de Octubre último, sin que se hayan producido reclamaciones y después a la confección y redacción por la Comisión local de Hacienda, del correspondiente pliego de condiciones técnicas administrativas, que han de servir de base al concurso objeto de la contratación que se pretende, pliego que se halla sobre la mesa y del que, con la venia de la presidencia, doy lectura íntegra.

Después de deliberarse sobre el asunto, interviniendo varios señores Concejales, por unanimidad se acordó, aprobar en todas sus partes el referido pliego de condiciones técnicas administrativas, que la Comisión de Hacienda ha formulado para la contratación, mediante concurso, del fluido eléctrico necesario para el alumbrado de la vía pública y dependencias municipales, cuyo alumbrado esté a cargo del Ayuntamiento, en esta población y que sin interrupción se continúe la tramitación obligada.

Conceder una memoria

Así mismo por el Concejál Sr. Gañán Masero, se

hidad a todos los funcionarios y temporales que lleven más de 2 meses trabajando.

expuso que son muchas las Diputaciones y Ayuntamientos que al igual que el pasado día, están concediendo a sus funcionarios y empleados, un subsidio extraordinario consistente en una mensualidad de su sueldo, con motivo de la fiesta de David a la próxima. Como ello es práctica muy generalizada en los organismos del Estado, en las Corporaciones de carácter público y en todas las empresas privadas de alguna importancia, no hay razón para que un Ayuntamiento que la tiene, deje de atender a sus empleados con semejante subsidio extraordinario, siquiera sea, por el estímulo que representa el saber que la Corporación se identifica con ellos y ser la mejor manera de hacerles más agradable su labor.

Coincidiendo todos los demás señores con las manifestaciones del Señor Gañán Masero, por unanimidad se acordó conceder a todos los funcionarios de este Ayuntamiento, incluyendo los temporeros que lleven más de dos meses trabajando, como así a la Alcaldía, por la asignación de gastos de representación que tiene carácter de sueldo, una mensualidad extraordinaria, sirviendo de base lo que todos y cada uno de ellos ven gan percibiendo también mensualmente con arreglo a las dotaciones que figuren en presupuesto o haber diarios señalados por el Ayuntamiento. En su virtud, por la intervención municipal, se formulará, sin más trámite, la relación correspondiente para el pago de esta mensualidad a modo de nómina, y la cantidad total que arroje, se formalizará con cargo al margen sin invertir que ausen las consignaciones por haberes de personal del Presupuesto corriente de gastos, fórmula adoptada también por la Diputación provincial de Badajoz.

Gratificar Secretario con 500 pesetas.

De igual modo se acuerda conceder al Secretario de la Corporación, Don Aureliano Bantista Soriano, en cuyo momento y al hacerse la propuesta correspondiente, se



consentio del Salin de actos, quedando encargado de la actuacion como Secretario, al oficial primero, Don Manuel Macario Masot, una gratificacion de quinientas pesetas (500) con cargo al Capitulo sexto, articulo primero, partida doce, por considerarse insuficiente el sueldo que durante el año actual, ha venido percibiendo como tal Secretario, teniendo en cuenta las dificultades economicas que ofrece hoy la vida y el mucho trabajo que pesa sobre su departamento.

Lectura balance y acta arqueos de Noviembre

Inmediatamente, por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura al balance y acta de arqueos correspondientes al mes de Noviembre ultimo y considerándose conformes todos los documentos mencionados, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Proceder fijar plantilla empleados Municipales.

Y por ultimo, por el Secretario que actua y de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura a la orden del Ministerio de la Gobernacion de 30 de Octubre ultimo, por la que se dispone se proceda por las Corporaciones municipales, a fijar la plantilla de sus empleados, al efecto de que en su dia quedaran determinarse las vacantes que en cada caso haya que cubrir.

La Corporacion, previa detenida y amplia deliberacion en la que tomaron parte varios señores Concejales, con el asesoramiento del Interventor Municipal y Secretario que actua, se acuerda fijar la plantilla de estos empleados Municipales, en sus distintas clase de técnicos, administrativos, facultativos y subalternos, cuya plantilla será remitida al Excmo Señor Gobernador civil de la provincia para su publicacion en el B.O. de la misma, en la forma siguiente:

Técnicos.

Un Secretario para la Corporación.
 Un Interventor de Fondos Municipales.
 Un Director de la Banda municipal.
 Un Depositario de Fondos municipales
 Administrativos.

Un oficial primero de Secretaria
 Un oficial segundo de idem.
 Un auxiliar de Intervencion.
 Dos auxiliares de Secretaria.
 Un Recaudador General.

Facultativos.

Cuatro Médicos de asistencia pública domiciliaria.
 Dos Practicantes de idem idem
 Tres Matronas de idem idem.
 Dos Inspectores Farmacéuticos (uno de ellos al frente
 de la Farmacia municipal).

Subalternos.

Un Jefe de Policía.
 Cinco Guardias municipales.
 Dos ordenanzas.
 Un Tor pública.
 Un Encargado del Reloj.
 Una Encargada de la limpieza de la Farmacia mu-
 nicipal.
 Una Encargada de la limpieza de las oficinas
 Una Encargada de la limpieza en el Matadero.
 Un Barbero.
 Un Sepulturero.
 Dos Guardas de Campo.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las trece horas, treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron todos

los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

~~Yuevas~~

Antonio San Pérez

Apolinar Madrigal

Andrés Palacios

Jose L. González

~~Andrés~~

Sesión ordinaria celebrada
 el día 30 de Diciembre de 1939.

Año de la Victoria.

Señores asistentes.

- Don Juan Fuentes Sánchez
- " José Luis González Rubio.
- " Constantino Ortega Pérez
- " Andrés Palacios Díaz
- " Antonio Díaz Pérez
- " Francisco Galian Maseró.
- " Apolinar Madrigal Pérez

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cueras y Carices, asistidos del Señor Interventor Municipal Don José Vera Carracho y de mí, el infrascrito

Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue, que los señores asistentes, constituyen la mayoría de los ediles que componen la Corporación

fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, se diera lectura al Acta de la sesión anterior, la que una vez leída, fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la última sesión ordinaria en tribos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad, sean cumplimentadas en todas las disposiciones afectas al Ayuntamiento y no se hayan cumplimentado.

Lectura relación cuentas y documentos de data.

A los continuos, por el Señor Interventor municipal, previa la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de data, presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de ocho mil ochocientas cuarenta pesetas, con siete céntimos (8840'07)

Examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándose la conforme, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda aprobarla y que sean intervenidos y formalizados todos los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Lectura distribución fondos para próximos meses

A continuación por el mismo Sr. Interventor municipal previamente autorizada por la presidencia, se procedió a dar cuenta por íntegra lectura de la distribución de fondos que ha de regir en el próximo mes de enero y considerándose conformes expresado documento, los señores reunidos por

unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en aquel.

Cuentas rendidas por D. Cayetano Valaer Li-tri-mestre año en curso.

Y por último, por el Señor Interventor Municipal, una vez autorizado por la presidencia, se puso de manifiesto el estado de cuentas rendidas por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz, Don Cayetano Valaer Grajera, correspondiente al cuarto trimestre del año en curso, en unión de los correspondientes justificantes acreditativos de los pagos llevados a efecto por dicho funcionario durante expresado trimestre por cuenta de la Corporación municipal, arrojando el documento de referencia, un saldo a favor del Ayuntamiento de seis mil quinientas catorce pesetas, en cuarenta y tres céntimos (6514.43).

La Corporación, previo examen de la cuenta y justificantes que a ella se acompaña, antes referida, por unanimidad, acuerda prestarle su superior aprobación y que los pagos e ingresos consignados en la misma, sean formalizados convenientemente por la oficina de Intervención, teniendo en cuenta los distintos conceptos de cada uno.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las doce horas, treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Jueval

Antonio Sias Fern

Andrés Peláez Apolinario Muñoz

José María Masero

José L. González

Sesion ordinaria del
dia 15 de Enero de 1940.

Señores asistentes

- .. Juan Fuentes Sanchez
- .. José Luis González Rubio
- .. Constantino Ortega Pérez.
- .. Andrés Palacios Díaz
- .. Antonio Diaz Pérez
- .. Francisco Gañán Mosero.
- .. Apolinario Madrigal Pérez.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día quince de Enero de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Carieles, asistidos del Señor Interventor municipal Don José Vera Canacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes

constituían la mayoría de los que componen la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al Acta de la Sesion ordinaria anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la sesion ordinaria inmediata anterior, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas en todas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieren cumplimentado.

Lectura balance y acta
aunque de Diciembre

Acto seguido, por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y Acta de arqueo pertenecientes al mes de Diciembre ul-

timo, y considerándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Solicitando se cedan

algunos millares de ladrillos
y unos sacos de cemento
D. Juan Fuentes Sánchez

A continuación por la presidencia se hizo saber a los señores reunidos que por el Concejal Don Juan Fuentes Sánchez que en este momento abandona el Sabin de actos por declararse incompatible en el presente acuerdo, se había solicitado se le cediesen algunos millares de ladrillos y unos doscientos sacos de cemento de los que se tienen almacenados con destino a obras municipales, fundamentando su petición en el hecho de serle de gran necesidad su empleo y teniendo en cuenta que la Corporación no ha de necesitarlos para acometer las obras proyectadas hasta la primavera próxima debido a la persistente lluvia del año actual.

La Corporación, teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia, y considerando atendible la petición formulada por el Concejal Don Juan Fuentes Sánchez visto que efectivamente hasta la primavera próxima no podrá ser factible la realización de las obras proyectadas debido a las persistentes lluvias, por unanimidad de los señores reunidos se acuerda se le ceda a expresado señor Fuentes Sánchez, la cantidad de ladrillos y cemento del almacenado, con destino a obras municipales, que le sea necesaria y que reintegre su importe o devuelva la misma cantidad de materiales que retire tan luego como sea requerido para ello por el señor Alcalde-Presidente.

Nombrando Auxiliar oficina arbitrios a Felice
Eduardo Gamero.

Después por la presidencia se da cuenta de haber tenido necesidad de proceder al nombramiento adscrito temporalmente a la oficina de arbitrios, cual ha ocurrido en otros años, de un Auxiliar, en tanto dure el tiempo de matanzas, a cuyos efectos había designado al vecino y ex-combatiente Felice Eduardo Gamero, quien comen-



no a prestar servicio el día primero del mes en curso, con el haber de seis pesetas diarias.

La Corporación por unanimidad de los Señores reunidos, acuerda prestar su superior aprobación a la designación verificada por el Señor Alcalde-Presidente, en favor del ex-combatiente Félix Corrado Gamero, con el carácter de auxiliar temporero, de la oficina de arbitrios, quien ha principiado a prestar los servicios inherentes a su cargo el día primero de los corrientes, con el haber diario de seis pesetas y que tales devengos sean abonados por la Caja Municipal y con cargo al Capítulo, artículo y partida del presupuesto de gastos vigente, durante el tiempo que se consideren imprescindibles sus servicios.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente, levanta la sesión, siendo las doce y treinta horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los cuales quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

Antonio Sias Perez

~~Yuevas~~

Andrés Palacio

Apelinar Medinilla

José L. González

José María Hincero

Antonio Sias Perez

Sesion ordinaria del dia
30 de enero de 1940.

Señores asistentes

- D. Juan Fuentes Sanchez
- Jose Luis Gonzalez Rubio
- Constantino Ortega Perez
- Andrés Palacios Diaz
- Francisco Gañan Masero
- Apolinario Madrigal Perez

En la Villa de Oliva de la Frontera,
siendo las once horas del dia treinta de
Enero de mil novecientos cuarenta, se
reunieron en el Salon de actos de estas
Casas Consistoriales, los señores rela-
cionados en el margen, Gestores de este Ayun-
tamiento, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Tomas Gonzalez de los
Cueras y Carveces asistido del Señor

Interventor Municipal, Don José Vera Camacho,
y de mi el infrascrito Secretario, con objeto de ce-
lebrar la sesion ordinaria perteneciente a este
dia, cuyo acto comprobado que fue que los seño-
res asistentes constituyeron la mayoria de los que
componen la Corporacion, fue declarado abier-
to por la presidencia, quien ordeno que por mi,
el Secretario, como asi se verifico, se hiciera lectura
del Acta de la sesion anterior, que por unanimi-
dad fue aprobada y ratificada en todas sus
partes, quedando advertidos los señores asistentes
de la obligacion que tienen de firmarla...

Seguidamente, por el Secretario que actua y de orden
de la presidencia, se procedio a dar lectura a los Bole-
tines Oficiales y correspondencia recibida, desde que tuvo
lugar la celebracion de la sesion ordinaria inmediata
anterior, en todos aquellos extremos concernientes a
la Corporacion acordandose, por unanimidad de
los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas
disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se ha-
bieran cumplimentado.

Se da cuenta expedientes
primogénicos 1.ª clase.

Despues por el Secretario que actua,
y de orden de la presidencia, se procedio a dar cuenta
de los expedientes de primogenia de incorporacion a
fichas, de 1.ª clase, insituados en estas dependencias, a

virtudes de solicitud de los señores del reemplazo de mil novecientos treinta y ocho, Rafael Peña Márquez, y Antonio Forrescusa Thacher, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, le sea concedida la provisión del choro que tienen solicitada por haber acreditado las circunstancias determinadas en el artículo 26º del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército.

Yns taler varias columnas
himo paseo "Avenida
Grál Franco.

Acto continuo, por la presidencia, se manifestó que entendía conveniente la instalación de varias columnas de hierro en el paseo de Avenida General Franco, al efecto de proveerlo de alumbrado extraordinario para que luzca en las solemnidades y fiestas que se estimen pertinentes, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento para que adquiriera ocho columnas de hierro, con destino al paseo Central ó sea, el establecido en la Avenida General Franco, al fin de instalar en ellas alumbrado eléctrico extraordinario que pueda lucir en las solemnidades, fiestas y fechas que se estimen pertinentes.

Liquidación general pre-
supuesto 1939

A continuación por el Señor Interrentor Municipal, se puso de manifiesto la liquidación general del presupuesto municipal ordinario, correspondiente al ejercicio 1939, la cual acusa un superavit de quinientas cincuenta y seis mil novecientas cuarenta pesetas, con diecinueve y siete centimos (556'340'57).

La Corporación, previo examen de los documentos constitutivos de la liquidación del presupuesto de referencia, por unanimidad acuerda quedar enterada y aprobarlo en todas sus partes, tal cual se refleja en la cuenta dicha.

Lectura cuenta Administracion
y Recaudacion arbitrio
ejercicio 1939.

Asimismo por el mismo Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la cuenta de Administracion y Recaudacion de Arbitrio correspondiente al Ejercicio de 1939, que rinde el Gestor municipal encargado de ello Don José Angel Gamero Gomer, la cual contiene el detalle y liquidacion del movimiento habido en dicho ejercicio y presenta un volumen de aforo y recaudacion de ochenta y cinco mil seiscientos noventa y seis pesetas y veinte centimos — (85.696'20) en total de los diferentes conceptos mencionados o expresado Gestor, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previo examen de los documentos de referencia, prestarle su superior aprobacion.

Presenta D. Alfonso Fuentes relacion descubiertos
varios años.

Luego por la misma Intervencion Municipal, y con la venia de la presidencia, se puso de manifiesto una relacion contenedora de los descubiertos que por distintos conceptos, años, presenta el Recaudador General, Don Alfonso Fuentes Beallin, con relacion a los valores que obran en su poder, la cual suma doscientas ochenta y una mil ochocientas tres pesetas, y veinte centimos, (281.803'20).

La Corporacion previo examen de las relaciones de referencia, encontrando las conformes, por unanimidad de los señores reunidos acuerda prestarle su superior aprobacion.

Cuenta presentada por
señor D. Federico Diaz

Después por el mismo señor Interventor Municipal, se puso de manifiesto una relacion contenedora de la cuenta que rinde el Depositario Municipal Don Federico Diaz y Diaz, relativa al movimiento y situacion de los fondos especiales,

independientes del presupuesto ordinario de 1939, con referencia a los conceptos de Junta de Repartimiento, Vacunas, Impuestos de la Diputación sobre aceite de Oliva Suscripción al Ejército y para obreros Sellos para obreros Sellos para obreros, Décima para obreros, y Depósitos, cuyo resumen arroja un total de treinta y cuatro mil doscientas sesenta y cinco pesetas, con cincuenta y ocho centimos (34.265,98) acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, quedar enterado de dicha cuenta y prestarle su superior aprobación, en cuanto a la suma total arrojada.

Cuenta de contribuciones especiales por D. Marcos González Coronado.

Inmediatamente por el mismo Interventor Municipal, se puso de manifiesto la cuenta de Contribuciones especiales que presenta el Encargado de su Recaudación Don Marcos González Coronado la cual acusa un total de descubierto de cinco mil quinientas cuarenta pesetas, con cuarenta y nueve centimos, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, prestarle su superior aprobación y quedar enterado de que la Recaudación de contribuciones especiales al finalizar el año 1939, acusa un descubierto de cinco mil quinientas cuarenta pesetas, cuarenta y nueve centimos (5.540,49).

Lectura Distribución fondos febrero próximo

También por el Interventor Municipal, previamente autorizado por la Presidencia, se procedió a dar lectura de la distribución de fondos que ha de regir en el mes de Febrero próximo, y estimándose conforme, los señores reunidos por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Lectura relación cuentas documento de data

y por último, por igual Interventor Municipal con la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura

a una relación de cuentas y documentos de Data, presentados en la Oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de seis mil noventa y cuatro pesetas, con setenta y cinco céntimos. La Corporación una vez examinada y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad acordó prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente con cargo a los Capitales, artículos, y partidas a que legalmente corresponda cada uno de ellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Expedientes de purificación
del glorioso movimiento Nacional
a los empleados Municipales.

Acto seguido por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a ponerse sobre la mesa, para que fueran examinados con todo detenimiento por los señores reunidos los expedientes de depuración que en relación con el glorioso movimiento Nacional han sido instruidos por el Jefe designado al efecto Don Mariano Fuentes Pece, a los empleados municipales en sus distintas clases y categorías de administrativos, técnicos, facultativos y subalternos, Don Melchor Bautista Soriano, Secretario, Don José Vera Camacho, Interventor municipal; Don Jesús Luiza Gómez, Médico titular; Don Enrique Lozano Ruiz, Farmacéutico municipal; Don Manuel Macarroz Martí, Oficial 1.º de Secretaría; Don Alfonso Fuentes Pece, Recaudador; Doña Carmen Gómez Delgado, Matrona; Don Miguel Pérez Romero, Oficial de Intervención; Don José Guzmán Pece, Agente Ejecutivo; Don Federico Díaz y Díaz, Depositario; Don Juan Ruiz Caño, Médico titular; Don José Soto Navarrete, Médico titular; Don Enrique Soto Navarrete, médico

titular; Don Manuel Ferrado Gamero, Practicante, Doña Luisa Pitol Rangel Matrona; Doña Marta Guillén Coronado, Matrona; Don Emilio Carmona Martínez, Veterinario; Don José Barrocal Orrego, Veterinario; Don Francisco Diar y Diar, Veterinario; Don Francisco Ramón Lobo Director de la Banda Municipal; Don José Ortiz Acosta, Oficial 2.º de Secretario; Don Angel García Escam, auxiliar de Secretario; Don Cayo Domínguez Domínguez, auxiliar de Secretario; Don Francisco Sánchez Pardo, ordenanza; Don Teodoro Torres enba Rastrojo, ordenanza; Don Carlos Gamán Rodríguez, Jefe de la Guardia municipal; Don Marcos González Coronado, Guardia municipal; Don Julián Fuentes Borrachero, Guardia municipal; Don Francisco Gallego Rodríguez, encargado de las bombas públicas; Manuel Gallego Rodríguez, encargado del reloj; Doña Isabel Moreno Alvar, limpiera de las oficinas; Doña Matilde Ramos Ramiro, limpiera de la Farmacia; Don Antonio Galván Lucas, Barrendero; Hermenegildo Mimer Rastrojo, encargado del Cementerio; Emilio García Domínguez, voz pública. En cumplimiento de lo dispuesto en las Circulares del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia fechas suces de abril de 1938, tres y siete de Diciembre de 1939 y con arreglo a lo preceptuado en la orden Circular de 12 de Mayo y 22 de julio de igual año.

Secretario

En tal estado y figurando en primer lugar el expediente instruido al Secretario de la Corporación, Aureliano Bautista Soriano, este declarándose incompatible en el caso y fallo del mismo, se ausenta del local, quedando actuando de Secretario en el presente caso, el oficial 1.º de Secretaría.

Constituida la Corporación con asistencia en concepto de Secretario accidental del Señor Macario Masot, se procedió al examen del expediente instruido al Secretario Señor Bautista Soriano, en cuyo diligenciado constan certificaciones embonedoras; de haber tomado posesión de esta Secre-

87

haria el día cuatro de enero de mil novecientos treinta y ocho; del acuerdo laudatorio adoptado por el Ayuntamiento de Azuaga, en el que se hacen constar en Octavo, el sentimiento de la Gestora municipal, al tenerse que privar, por razones de índole legal, de los meritorios servicios de dicho funcionario, durante el tiempo que rigió en dicha Secretaría, o sea, desde el quince de Noviembre de mil novecientos treinta y seis hasta el diez y nueve de igual mes de mil novecientos treinta y siete, quien al frente de la Secretaría desarrolló una labor profesional, digna de todo encomio, supliendo la falta de personal de plantilla, reducida al número de tres, con la intensificación de las horas de trabajo y quien demostró gran lealtad, competencia y prolijidad en el desempeño de su cometido, así como irrefragable y leal adhesión al Gobierno al Ayuntamiento Nacional; de haber cesado a consecuencia de haber tenido necesidad, la Corporación municipal de designar, para ocupar dicho cargo, también interinamente, del Ayuntamiento de Azuaga, a un Secretario de 1ª categoría a que pertenece dicha plaza, en cumplimiento de lo preceptuado en la orden del Gobierno General, fecha 19 de Julio de 1937 y lo dispuesto en la Circular del Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia de 3 de Julio siguiente; de haber observado en repetida ocasión de Azuaga, una conducta moral, pública, privada y profesional intachable, habiendo regido la Secretaría municipal de la misma forma plenamente satisfactoria para la Gestora, quien por su laboriosidad y demostrada competencia, ha contado con el aplauso y la confianza del Consejo y del vecindario, y quien si bien no pertenece al cuerpo de la categoría de aquella plaza que ha servido, ha llevado a efecto los trabajos y dirección de lo mismo, con todo celo, actividad y esmerada supliendo la falta de doce funcionarios de oficina de los quince que constituían la plantilla, con la intensificación de las horas laborables; ora, ex-

medida por el Jefe local de Falange Española, Tradicionalista y de las Jons, de Rozuaga, que se hace constar, entre otras cosas, que durante el tiempo que rigió aquella Secretaría, tanto en sus servicios profesionales como Falangista, demostró especial entusiasmo, buena voluntad y gran interés en el desempeño de su cometido, y total y fiel adhesión a nuestro movimiento salvador; en mismo figuraron en el expediente de referencias, informes favorables de los vecinos de esta Villa, Don Rafael Avelli y Don Antonio Gomez, a la vez que del Señor Jefe municipal, del Delegado de Investigación de Falange Española, Tradicionalista y de las Jons y del Señor Comandante Jefe del cuerpo y puesto de Guardia civil, todos ellos, en el sentido de haber demostrado su lealtad al Glorioso abanamiento Nacional. Así mismo, figura una comparecencia de Don Adrian Sañcher Serrano, de cincuenta años de edad, de estado eclesiástico, quien también hace constar que en ocasiones de celebrarse los triunfos del Glorioso Ejército Español, pudo observar que el Señor Bautista Soriano demostraba su entusiasmo y adhesión al Glorioso abanamiento Nacional, sin que nada en contrario, pueda aducir, pero exteriorizando, tendenciosamente como es norma proverbial en el Señor Sañcher Serrano, es una nebulosa a para dicho individuo, incapaz de ver más allá de sus egotismos personales, la designación hecha a favor del Señor Bautista Soriano.

La Corporación, vistos los antecedentes referidos que obran en el expediente de su razón y teniendo en cuenta el informe del ^{pp} instructor, por unanimidad de los Señores reunidos, acuerda sea conservado en su puesto el Secretario interino de este Ayuntamiento, sin imposición de sanción alguna, Don Aureliano Bautista Soriano. //

Terminada la resolución del precedente expediente y haber reanudado su función de Secretario del Ayuntamiento, por el Señor Bautista Soriano, se procedió al exdinen

de los restantes expedientes instruidos a los funcionarios au-
teriormente anotados, en los cuales queda suficientemente
probado, la inquebrantable adhesión a la causa Nacio-
nal de los mismos, y haber cumplido los cometidos que
a cada cual se les encomendó, con toda exactitud, dili-
gencia y provida, no obstante las insidiosas manifes-
taciones que en varios de ellos se consignaron por Don Adrián
Sanchez Serrano, cuya pasión revela en su argumentación
y dejando entrever que lejos de querer cooperar en favor de
la justicia, trata de venjar rencores personales, por unani-
midad de los señores reunidos, de conformidad con la pro-
puesta del Instructor, acudan sean conservados en sus res-
pectivos puestos, sin imposición de sanción alguna, todos
los funcionarios a que se refiere este acuerdo y que son
los que se consignaron al dar lectura de los respectivos ex-
pedientes.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que
tratar el señor Presidente levantó la sesión, siendo
las trece treinta horas, extendiéndose la presente
Acta que firmarán los señores asistentes, los cuales que-
dan advertidos de la obligación que tienen de firmarla,
de todo lo cual, como Secretario certifico. =

Juevas

Andrés Martínez

Andrés Palacios

José V. González

José María Basero

Amado

Sesion ordinaria del dia
15 de Febrero de 1940.

Señores asistentes.

D. José Luis Gomales Rubio
Constantino Ortega Pérez
Andrés Palacios Diaz
Antonio Diaz Pérez
Francisco Ganán Masera
Apolinar Madrigal Pérez

En la Villa de Oliva de la Frontera,
siendo las once horas del día quince de Febrero
de mil novecientos cuarenta; se reunieron en
el Salon de actos de estas Casas Consistoriales,
los señores relacionados al margen, Gestores de este
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Tomás González de los Cueros y Ca-
ñices, asistido del Señor Interventor Municipal
D. José Vera Camacho, y de mi, el infrascrito Se-
cretario con objeto de celebrar la sesion ordina-

ria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que
fue que los señores asistentes, constituiran la mayoría
de los componentes de la Corporacion, fue declarado abier-
to por la presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario,
como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesion
anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratifi-
cada en todas sus partes; quedando advertidos los
señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actúa y de orden
de la presidencia se procedió a dar lectura a los Boletines
oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar
la celebracion de la sesion ordinaria inmediata an-
terior, en todos aquellos extremos concernientes a la
Corporacion, acordándose, por unanimidad de
los señores reunidos, sean cumplimentados cuantas
disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran
cumplimentado.

Lectura balance y ac-
ta arques de Enero últ.

Acto seguido, por el Señor Interventor Municipi-
pal, previamente autorizado por la presidencia, se
procedió a dar lectura al balance y acta de arques,
pertenecientes al mes de enero último y considerán-
dose conformes todos los documentos mencionados, por
unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestar-
le su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en copia

mo de aquellos.

Nombrar auxiliares tem-
poreros a Celestino Serrano,
Fernando Macarro y Angel
Varquer para trabajos con-
feccion gradon cedulas

Oleto continuo, por la presidencia se hizo
Saber que desde primeros de los corrientes y por necesi-
dad perentoria de llevar a efecto la confeccion del
gradon de cedulas personales para el año en curso
habia tenido que designar como auxiliares tem-
poreros y por el tiempo que se consideren indispen-
sables sus servicios, a los vecinos de esta Villa, ex-com-
batientes Celestino Serrano Lanche, Fernando Ma-
carro Rangul y Angel Varquer Macarro, con el haber
diario de cinco pesetas, acordandose por unani-
midad de los señores reunidos aprobar la de-
terminacion adoptada por el Sr. Alcalde,
designando para ocupar los cargos de Auxilia-
res temporeros de este Ayuntamiento para llevar
a efecto la confeccion del gradon de cedulas
personales de este Municipio, perteneciente al
año en curso, por el tiempo que se consideren in-
dispensables sus servicios a los ex-combatientes
vecinos de esta Villa, Celestino Serrano Lanche,
Fernando Macarro Rangul y Angel Varquer Ma-
carro, con el haber diario de cinco pesetas, que
les seran satisfechos con cargo a la Caja mu-
nicipal y Capitulo articulo y partida, al que le-
galmente corresponde.

Concurso para suministro
de alumbrado publico

Despues, por el Secretario que actua, y de orden de la
presidencia, se dio cuenta que el dia veinticuatro de Enero
ultimo, habia terminado el plazo de presentacion de
pliegos para optar al concurso de suministro de
alumbrado publico, de la localidad, anunciado en
el Boletin Oficial de la provincia, numero 251, perte-
neciente al 29 de Diciembre del año anterior, sin que
durante el plazo legal de referencias, se haya presentado
mas proposiciones, optando a la adjudicacion, de espresado

Concurso, que una sujeción por Don Juan Fuentes Sánchez, en 20 de Enero expresado y cuya presentación tuvo lugar a las doce horas de repetido día, en la que se hace constar se compromete a suministrar el fluido eléctrico para el servicio de alumbrado público y dependencias municipales, aceptando todos y cada una de las condiciones que sirven de base a expresado concurso, en cuya determinación primera, se consigna, que el suministro saque a concurso, el servicio de alumbrado con fluido eléctrico para la vía pública y para los edificios y dependencias municipales en que el alumbrado esté a su cargo, por tiempo de diez años, que empiezan a contarse desde la fecha en que comience el suministro, sin que tal fecha pueda ser posterior al quince de Septiembre de 1940, salvo caso de fuerza mayor justificada, y que el plazo de diez años, será prorrogable por otros cinco más, si dentro del mes anterior a su vencimiento no se denuncia por alguna de las partes contratantes.

La Corporación, vista la propuesta de referencia y teniendo en cuenta que se han cumplido todos los requisitos legales para optar al concurso que nos ocupa, así como el único licitador, optando a tal suministro, lo ha sido Don Juan Fuentes Sánchez, por unanimidad de los señores reunidos, acuerdan adjudicar definitivamente, el suministro de alumbrado público, con fluido eléctrico de este Municipio, con sujeción a todas y cada una de las condiciones consignadas en el pliego correspondiente, a expresado Señor Fuentes Sánchez, sin que de momento haya de formalizarse el contrato respectivo, mediante escritura pública, que quede en suspenso, hasta el día en que se principie a prestar el servicio de alumbrado antes referido.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el

Señor Presidente, levanto la sesión, siendo las trece horas, estudiándose la presente Acta, que firmaron todos los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

~~Yuevas~~

Antonio Díaz Pérez

Andrés Palacio

Apolinar Madrigal

Francisco Gañán Masero

Jose L. González

Atentamente

Sesión ordinaria del día En la Villa de Oliva de la e Frontera siendo 28 de Febrero de 1940

Señores asistentes	
D. José Luis González Rubio	las once horas del día veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales
D. Constantino Sibega Pérez	los señores relacionados al margen Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del
" Andrés Palacio Díaz	Señor Alcalde Don Tomás González de las
" Antonio Díaz Pérez	Cueras y Carices asistidos del Señor Interven-
" Francisco Gañán Masero	tor municipal Don José Vera Camacho y de
" Apolinar Madrigal Pérez	mi, el infrascrito Secretario con objeto de cele-

brar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores asistentes constituirían la mayoría de los que componen la Corporación, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario, como así se verificó, se diese lectura al Acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue

aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la Sesión ordinaria inmediata anterior, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Adquirir una trompeta
Banda Municipal.

Acto seguido, a propuesta de la presidencia, y por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda adquirir una trompeta para la Banda Municipal de Música, que ha sido ofrecida, según manifiesta el Director de la misma, por el precio de ciento setenta y cinco pesetas (175).

Suscripción a la obra
ilustrada titulada Historia
de la Cruzada Española.

Acto continuo, por la misma Presidencia se manifestó a la Corporación la conveniencia de suscribirse a la obra ilustrada titulada Historia de la Cruzada Española, por el precio de doscientas pesetas anuales (200), durante el tiempo que exista su publicación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones de la presidencia, se efectue la suscripción referida, bajo el precio y condiciones expuestas por la Presidencia.

Alquilar una casa para
alojamiento de un Guardia
civil Casado.

Después, por el mismo Señor Alcalde se manifestó a los señores reunidos, la necesidad de alquilar una casa para alojamiento de un Guardia civil casado por incapacidad para tales menesteres del actual Cuartel, y costear así mismo la instalación eléctrica necesaria, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y

representación de la Corporación, proceda al alquiler de una casa que sea eficiente con destino al alojamiento de un Guardia civil casado, que se costee asimismo la instalación eléctrica para tal inmueble.

Satisfacer a Francisco Gañán Rubio, importe alquiler motor destinado a producir fluido.

Luego por la misma presidencia, se manifestó a los señores reunidos que entendida procedente se satisficiera al vecino de esta villa Francisco Gañán Rubio, el importe del alquiler del motor de su propiedad, destinado a producir fluido para el alumbrado público durante los noventa y dos últimos días del año mil novecientos treinta y nueve, y los treinta y nueve primeros del corriente año que terminan el mes de Marzo próximo, a razón de veinticuatro pesetas diarias, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, se satisfaga a expresado Señor D. Francisco Gañán Rubio, los importes del alquiler de un motor de su propiedad, destinado a producir energía eléctrica para el alumbrado público, durante los noventa y dos días últimos del año mil novecientos treinta y nueve, y los treinta y nueve primeros del corriente año que finalizarán el día nueve de Marzo próximo, a razón de veinticuatro pesetas diarias (24).

Forma y cuantía pago suministro del fluido.

Después, por el mismo Señor Presidente se participó a la Corporación la conveniencia de acordar que en adelante de la fecha de nueve de marzo próximo se pague a la Empresa que transitoriamente suministra el fluido en la forma que se convenga con la misma, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde Presidente, para en nombre representación del Ayuntamiento, convenga con la Empresa que suministra el fluido para el alumbrado público, a partir del día de Marzo próximo, la forma y cuantía de pago de tal servicio transitorio.

Lectura distribución fondos Marzo próximo.

Asimismo, por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a

Lectura relacion cuentas y documentos de data.

dar lectura a la distribucion de fondos que ha de regir en el mes de Marzo proximo, y estirandola conforme, los señores reunidos por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Y por ultimo, por el mismo interventor municipal, con la venia de la presidencia, se procedio a dar lectura a una relacion de cuentas y documentos de Data, presentados en la Oficina de Intervencion, para que fueran examinados y aprobados, en su caso por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de nueve mil seatacientas setenta y cuatro pesetas con diez y nueve centimos (9474.19.)

La Corporacion una vez examinada y comprobada convenientemente toda la documentacion de referencia y encontrandola conforme, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobacion y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relacion oportunamente con cargo a los Capitulo, articulos y partidas i que legalmente correspondan cada uno de ellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado que habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la Sesion, siendo las tres horas extendiendose la presente Acta que firmaran todos los señores asistentes los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =

Juevas
Andrés Polanco
Gaían Obasero
Antonio Sura Peces
Apobner moorijol
José L. Jorralce

Atento



Diligencia # La pongo yo el Secretario para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no pudo tener lugar por falta de asistencia del número legal de señores ediles de que se compone esta Corporación Municipal, acordándose en celebración en segunda convocatoria, el día diez y ocho siguiente. certifico. =

Oliva de la Frontera quince de Marzo de mil novecientos cuarenta.

N.º 13.º

El Alcalde
Juevas

El Secretario

[Signature]

Sesión supletoria de la ordinaria perteneciente al día 15 de Marzo de 1940, celebrada el 18 siguiente.

Señores asistentes.

- D. José Luis González Rubio
- " Constantino Ortega Pérez
- " Andrés Palacios Díaz
- " Antonio Díaz Pérez
- " Francisco Galian Masero
- " Apolinar Madrigal Pérez
- " José Varques Barroso.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen Gerentes de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Tomás González de las Cuevas y Carreces, asistido del Señor Intendente municipal Don José Vera Comacho y de mí, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión supletoria de la ordinaria, perteneciente al día quince de los corrientes, que no pudo tener lugar en celebración en razón a la falta de asistencia de suficiente número de ediles, de los pertenecientes a la Corporación, cuyo acto, una vez advertido por el Señor Presidente que celebraba esta reunión en 2.ª convocatoria

podían adoptarse acuerdos con la asistencia de cualquier número de Concejales, según precepta el artículo 59 de la Ley Municipal de 31 de Octubre de 1938, fue declarado abierto, por la presidencia quien ordenó que por mí el Secretario se me así se verificó, se dió lectura al Acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando adrebr- tidos los señores asistentes de la obligación que tie- nen de firmarla.

Acto continuo por el Secretario que ac- tua y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines Oficiales y correspondencia recibi- da desde que tuvo lugar la celebración de la sesión ordinaria inmediata anterior, en todos aquellos ex- tremos concernientes a la Corporación, acordán- dose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Cuentas propiedades y dere- chos, de Presupuesto, de De- positarías y fondos es- peciales.

Seguidamente y con la venia de la Presidencia expone el Señor Interventor, que las cuentas de Pro- piedades y Derechos, de Presupuesto de Depositarias y la de Fondos especiales independientes del Presu- puesto ordinario, todas correspondientes al ejercicio de 1939, se hallan formuladas, rendidas y puestas a disposición de la Comisión de Hacienda, por lo que estima proceder a su examen y dictaminar sobre ellas, como reglamentariamente corresponde, acor- dándose por unanimidad, darse por enterada la Corporación que para dichos cuentas a repre- sada Comisión de Hacienda, seguidamente para que se sirva examinarlas e informar en consecuencia según está preveido.

Contribuir alguna

A continuación, por la misma presidencia, se



cantidad para subvenir
gastos estancia en esta
del Padre Peinado

manifesto a los señores reunidos, que acordado por
el Señor Cura párroco de esta Villa, la traida del
Padre Peinado para que asista a las fiestas de
Semana Santa, debia adoptarse acuerdo en el
sentido de contribuir con alguna cantidad para
subvenir a los gastos que origina la estancia de
expresado Padre de almas, acordandose fa-
cultar al Señor Alcalde Presidente de este
ayuntamiento, para que en nombre y represen-
tacion de este, contribuya con la suma de cien
peretas (100) con destino a sufragar los gastos que
origina la estancia en esta, del Padre Peinado,
con motivo de las fiestas de Semana Santa.

Lectura balance y acta
de Arqueos.

Y por ultimo por el Señor Intendente Muni-
cipal, previamente autorizado por la presidencia, se
procedio a dar lectura al balance y acta de arqueos pate-
necientes al mes de Febrero ultimo, y considerando
conformes todos los documentos mencionados, por una-
nidad de los señores reunidos, se acuerda aprobarle
su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en
cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asun-
tos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesion
siendo las doce, quince horas, extendiendose la pro-
sente Acta, que firmaran los señores asistentes, los
que quedan advertidos de la obligacion que tienen
de firmarle, de todo lo cual es su secretario, certifico =

Antonio Sier Perez

[Signature]

Andrés Palacios

[Signature]

Juan Casero

José L. Ferral

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria del día
 29 de marzo de 1940.

Señores asistentes.

D. José Luis González Rubio
 .. Constantino Ortega Pérez
 .. Andrés Palacios Díaz
 .. Antonio Díaz Pérez
 .. Francisco Gamán Masero
 .. Apolinario Madrigal Pérez
 .. José Varigues Barroso.

En la Villa de Oliva de la Frontera, sien-
 do las once horas del día veintinueve de
 marzo de mil novecientos cuarenta, se
 reunieron en el Salón de Actos de las
 Casas Consistoriales, los señores relaciona-
 dos al margen Gestores de este ayunta-
 miento bajo la presidencia del Señor
 Alcalde Don Tomás González de las
 Cuevas y Cavieces asistidos del Señor In-
 terventor municipal Don José Vera
 Camacho y de mí el infrascrito Secretario,

con objeto de celebrar la sesión ordinaria pertenecien-
 te a este día cuyo acto comprobado que fue que los
 señores asistentes constituirían la mayoría de los com-
 ponentes de la Corporación, fue declarado abierto por
 la presidencia, quien ordenó que por mí, el Secretario,
 como así se verificó, se diese lectura al Acta de la
 sesión anterior que por unanimidad fue aprobada
 y ratificada en todos sus partes, quedando así ad-
 vertidos los señores asistentes de la obligación que
 tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actúa
 y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura
 a los Boletines oficiales y correspondencia recibida des-
 de que tuvo lugar la celebración de la sesión ordina-
 ria inmediata anterior, en todos aquellos extremos
 concernientes a la Corporación acordándose por una-
 nidad de los señores reunidos, sean cumplimen-
 tadas cuantas disposiciones afecten al Ayunta-
 miento y no se hubieran cumplimentado.

Lectura de una pro-

Por el Interventor y previamente



puesta suplemento y
habilitación de crédito

autORIZADO por la presidencia se da lectura de una propuesta de suplemento y habilitación de crédito que ha formulado la Comisión municipal de Hacienda, por valor de veintiocho mil pesetas (28.000) para atender obligaciones indispensables del presupuesto ordinario de gastos para el actual ejercicio; cantidad que se nptre del sobrante que resulta sin aplicación en la liquidación general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1939.

La Corporación encuentra análoga pertinente y ajustada a los preceptos legales aplicables y con el obligado trámite, por unanimidad acuerdan aceptar la en principio y que seguidamente se proceda al anuncio y exposición al público que previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, para continuar su reglamentaria tramitación.

Adquirir una máquina
de escribir marca
Underwood

Acto continuo por la Presidencia se manifestó a la Corporación que considerándose insuficientes para el normal desenvolvimiento de los trabajos inherentes a las oficinas municipales la existencia de las máquinas de escribir que actualmente se cuenta y noticiosa los Alcaldes de que en Lafra sería fácil adquirir una máquina de las anteriormente anotadas, marca Underwood en estado de nueva por la cual su poseedor pide dos mil quinientas pesetas (2.500) entendiéndose se debía adaptarse a merced en el sentido de procurar la adquisición de la máquina ofrecida por el precio que la Corporación estimara pertinente y justo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, adquiera la má-

quinta que motivara este acuerdo, si se la cedan por la suma de dos mil pesetas (2000) cuyo importe, en caso afirmativo, será satisfecho por la Caja municipal con cargo a la consignación presupuestaria que legalmente correspondiera.

Adquirir una Caja de candales con 3 llaves.

A continuación por la misma presidencia, se manifestó a los señores reunidos que no existiendo en el Ayuntamiento Caja de resistencia suficiente para custodiar los fondos del mismo, que en algunos casos en cuantía considerable hay necesidad de custodiar, en virtud precedente se adoptara acuerdo en el sentido de adquirir una Caja de resistencia del modelo ordenado a las disposiciones vigentes para estos casos, o sea provista de tres llaves que han de hallarse en poder de los tres eventuales respectivos, acordándose por unanimidad de los señores asistentes, autorizar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento adquiriera una Caja de candales con tres llaves, a base de buena calidad con destino a la custodia de los fondos municipales y cuyo importe será satisfecho con cargo al Capítulo, artículo y partida del presupuesto vigente que legalmente correspondiera.

Designar una persona para que se encargue de la custodia de diez cabezas porcinas.

Después por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que la Dirección General de Ganadería por mediación de la Junta provincial de Fomento, pecuario, había enviado a este Municipio con destino a Sembradales diez cabezas porcinas de una ganadería seleccionada, entendiéndose era de necesidad designar una persona apta en la materia para que se encargue de la custodia de dichos semovientes, acordándose por unanimidad, facultar al Señor Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento designe una persona que se encargue de la custodia

de las diez cabezas porcinas remitidas a este municipio por la Junta provincial de Fomento pecuario con destino a sementales, a quien se satisfara la suma de cinco pesetas diarias (5) a la vez que se costeen las comidas que necesiten los animales de referencia todo ello con cargo al Capitulo, articulo y partida del Presupuesto municipal ordinario de gastos perteneciente al actual ejercicio.

Solicitud socorro veci-
na en la Villa Visitacion
Romero Garcia para asis-
tir a su hijo Manuel Galle-
go Romero ante la Comi-
sion facultativa Direccion
General de Mutilados

Mas tarde por la misma presidencia se ex-
puso a los señores de la Corporacion que por la ve-
cina de esta Villa Visitacion Romero Garcia, se habia
interesado se le facilitara algun socorro en meta-
licos al efecto de poder asistir acompañada de su
hijo Caballero Mutilado de Guerra por la Patria,
Don Manuel Gallego Romero, ante la Comision
facultativa de la Direccion General de Mutilados
instalada en Madrid para ser sometido a recono-
cimiento, para lo cual habia sido requerido por ex-
presado organismo, acordandose por unanimidad
de los señores reunidos se facilite un socorro en me-
talico de cinco cincuenta pesetas (50), a expresada
señora para que pueda trasladarse a Madrid y
comparecer ante la Junta facultativa de la Direc-
cion General de Mutilados, con su hijo Caballero Mu-
tilado de Guerra por la Patria, Don Manuel Gallego
Romero, teniendo en cuenta la critica situacion eco-
nomica por que atraviesa la solicitante, que carece
de todo clase de bienes, y la imposibilidad de que
su citado hijo pueda trasladarse solo, al sitio y a
los fines para que ha sido requerido, debido a encon-
trarse con sus facultades mentales desequilibradas,
cuyo importe sera satisfecho con cargo al Capitulo, ar-
ticulo y partida a que legalmente corresponda.

Lectura y eleccion de

Asimismo, por el Señor Intendente Municipal



cuentas y documentos
de data.

con la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de Data, presentados en la ofina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados, en su caso, por el Ayuntamiento, la cual asciende a diez mil ciento ochenta pesetas, con setenta y seis céntimos (20.180'66).

La Corporación una vez examinados y compulsada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad acuerda prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente correspondan cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

Lectura distribución
fondos Abril próximo

Y por último, por el mismo Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que he de regir en el mes de Abril próximo y entendiéndole conforme, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente, levanta la sesión, siendo las doce treinta horas, extendiéndose la presente acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario certifico =

Juevas José Ramón Antonio Siles Perea
 Andrés Palacios Apolinario Mochizos
 José L. Fontalba
 Juan Moreno
 O. J. J. J.

12
Sesión ordinaria perteneciente al día 15 de Abril de 1940.

Señores asistentes.
Don José Luis González Rubio.
" Antonio Díaz Pérez
" Constantino Ortega Pérez
" José Vázquez Barroso.
" Andrés Palacios Díaz
" Apolinar Madrigal Pérez
" Francisco Gañán Masero.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día quince de abril de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Carveces, asistidos del Señor Interrentor municipal Don José Vera Camacho y de mi el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituían la mayoría de los ediles que componen la Corporación fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario, como así se verificó, se diese lectura al acta de la sesión anterior que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la sesión ordinaria inmediata anterior, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto continuo, por el Secretario que actúa,

Instituto oficial temporero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Eduardo Martín Ferran-
der pidiendo aumento
de sueldo.

y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura a un escrito elevado a esta Alcaldía por el oficial temporero que presta sus servicios en la oficina de la Comisión Local de Subsidio al combatiente Don Eduardo Martín Ferrander, en el que interesa de la Corporación, que si a bien lo tiene, le aumente el sueldo que hasta hoy viene disfrutando por considerarlo insuficiente para el mantenimiento de su modesto hogar, compuesto por el matrimonio y dos hijos de corta edad, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberación que una vez que en el presupuesto municipal ordinario que rige en el año en curso, sea elevado el sueldo de todos los empleados municipales, en la cuantía que la Corporación estime pertinente y justa, no ha lugar a que se acceda a lo solicitado por Don Eduardo Martín Ferrander, puesto que a mas de la subida recientemente efectuada en todos los haberes de los empleados municipales, existe la circunstancia de no figurar consignación en presupuesto de que pueda valerse el Ayuntamiento para poder elevar el sueldo del solicitante, que por otra parte daría lugar a que en justicia se elevaran en igual condición los del resto de los funcionarios que se encuentran en igual situación que el recurrente.

Lectura escrito José Rivera
Ardi he solicitado se le
ceda un trozo terreno que
linda con domicilio social

Acto seguido por el mismo Secretario y de orden de la presidencia se procedió a dar lectura íntegra a un escrito elevado a esta Alcaldía por Don José Rivera Ardi en concepto de Presidente de la Comisión Gestora de la Sociedad de Ganaderos y Labradores "La Beneficencia" en el que se solicita de la Corporación la cesión de un trozo de terreno propiedad del Ayuntamiento que linda con el corral del domicilio social, de expresada Sociedad, con la huerta de Zacarías, con su lindero con el vergel, propiedad de los señores Bosch, con la huerta que fue de Rafael Soto y con el Matadero municipal.

que mide ciento ochenta y tres metros cuadrados de superficie, y cuyo trozo de terreno se encuentra abandonado y escondido en un rincón que no está en armonía con la estética de la plaza y que sirve de coto de basura que va en contra de la higiene y de la salud pública, siendo de gran utilidad dicho trozo de terreno para el desahogo natural de la casa social, dadas las diferentes y repetidas operaciones que en el orden agrícola y ganadero, tiene necesidad de realizar dicha entidad.

La Corporación visto lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes, muy particularmente el 150 y 151 de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935 en los que se dispone que los bienes patrimoniales no podrán ser enajenados ni arrendados por más de cinco años, si no mediante subasta, y que los Ayuntamientos no podrán ceder bienes de su propiedad a título gratuito a no ser que se trate de cesiones al Estado, Región o provincia, de edificios o terrenos con destino a instalaciones de servicios beneficiosos para el municipio, por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales a cuerda desestimar la petición formulada por Don José Rivera Ordóñez, en concepto de Presidente de la Comisión Gestora de la Sociedad de Ganaderos y Labradores La Beneficencia, que motiva este acuerdo, y en su consecuencia y teniendo en cuenta que son de atender las manifestaciones consignadas por expresado señor sobre estética de la plaza y lo antihigiénico que resulta conservar el trozo de terreno que se interesa en las condiciones que actualmente se encuentra, que previa la tramitación que legalmente co-

respuesta, mediante el correspondiente pliego de condiciones que debe formularse por la Comisión Local de Hacienda, se saque a subasta la parcela de terrenos de ciento ochenta y tres metros cuadrados que se designa en el escrito de que nos venimos ocupando.

Quedan incurso a premio
contribuyentes que no
han satisfecho sus cuotas
Reparto Utilidades 1937

Luego por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se participó a la Corporación que entendida debía procederse a declarar incurso en el apremio correspondiente, a todos los contribuyentes que aún no han satisfecho sus cuotas correspondientes al Repartimiento General de Utilidades del año mil novecientos treinta y siete, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de acuerdo con las manifestaciones del Señor Interventor municipal, se consideren incursos en apremio, y se proceda al cobro por la vía ejecutiva, en la forma legalmente establecida, a todos los contribuyentes que por no haber satisfecho sus cuotas correspondientes al Repartimiento General de Utilidades del ejercicio de 1937, son declarados incurso a virtud de este acuerdo.

Lectura balance y
Acta arqueo Marzo
último

Y por último por el mismo Señor Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arqueo pertenecientes al mes de Marzo último y considerándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda posestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de to-

de lo cual como Secretario, certifico. =

~~Yuevas~~

Antonio Diaz Perez

Andrés Palacios

Apolinar Madrigal

Francisco Gañan Masero

Jose L. Barroso

Jose Varquer

M. Vera

Sesion ordinaria del dia
29 de Abril de 1940.

Señores asistentes.

- Don José Luis González Rubio
- .. Constantino Ortega Pérez
- .. Andrés Palacios Diaz
- .. Antonio Diaz Pérez
- .. Francisco Gañan Masero.
- .. Apolinar Madrigal Pérez
- .. José Varquer Barroso.

En la Villa de Oliva de la Frontera
siendo las once horas del dia veinti-
ninueve de abril de mil novecientos
cuarenta, se reunió en el Salón
de actos de estas Casas Consistoria-
les, los señores relacionados al mar-
gen Gestores de este Ayuntamiento
bajo la presidencia del Señor Al-
calde Don Tomas González de las Cue-
vas y Caricces, asistidos del Señor In-
terventor Municipal Don José Vera

Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con
objeto de celebrar la sesion ordinaria perte-
neciente a este dia, cuyo acto, comprobado que
fue que los señores asistentes constituiran la
mayoria de los componentes de la Corpora-
cion, fue declarado abierto por la presiden-
cia, quien ordenó que por mi el Secretario, co-
mo así se verificó, se diera lectura al Acta de
la sesion anterior, que por unanimidad fue
aprobada y ratificada en todas sus partes,

quedando advertidos los señores asistentes de la obligacion que tienen de firmarla.

Seguidamente, por el Secretario que actua y de orden de la presidencia, se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebracion de la sesion ordinaria inmediata anterior, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporacion, acordandose, por unanimidad de los señores reunidos sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Lectura distribucion fondos Mayo proximo

Acto continuo, por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedio a dar lectura a la distribucion de fondos que ha de regir en el mes de mayo proximo, y estimandola conforme los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan presarle su superior aprobacion, tal cual queda reflejado en dichos documentos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanta la sesion siendo las doce horas, extendiendose la presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

Antonio Gas Fees

[Handwritten signatures: Jueval, Andres Palacios, Polimer Machigal, Jose L. Pomales, J. Ganán Masero, Jose Vasquez]



Diligencia # La pongo yo el infrascrito Secretario para hacer constar que la sesion ordinaria perteneciente a este dia no pudo tener lugar por falta del numero legal de Concejales, de que se compone a esta Corporacion acordandose su celebracion en segunda convocatoria el dia diez y ocho siguiente. certifico.

Oliva de la Frontera a quince de mayo de mil novecientos cuarenta

Vº Bº

El Alcalde.

Gonzalez

El Secretario.

[Signature]

Sesion supletoria de la ordinaria perteneciente al dia 15 de Mayo de 1940, celebrada en 2ª convocatoria el 18 siguiente

Señores asistentes.

Don José Luis González Rubio.

" D. Antonio Diaz Pérez

" Constantino Ortega Pérez

" José Varquer Barroso.

" Andrés Palacios Diaz

" Apolinar Madrigal Pérez

" Francisco Gañán Masero.

En la Villa de Oliva de la Frontera, sien-

do las once horas del dia diez y ocho de

Mayo de mil novecientos cuarenta, se reu-

nieron en el Salon de actos de estas Casas

Consistoriales, los señores relacionados al

margen, Gestores de este Ayuntamiento

bajo la presidencia del Señor Alcalde Don

Tomás González de las Cuevas y Cariecas asis-

tidos del Señor Interventor Municipal

Don José Vera Camacho y de mi, el infras-

crito Secretario, con objeto de celebrar la

sesion supletoria de la ordinaria, perte-

neciente al dia quince de los corrientes,

que no pudo tener lugar su celebracion en razon a la

falta de asistencia del numero suficiente de ediles

de que se compone esta Corporacion, cuyo acto, ma-

ver advertido por el Señor Presidente, que celebrada

esta reunion en segunda convocatoria, podrian adaptarse

acuerdos con la asistencia de cualquier número de Concejales, según preceptua el artículo 59 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordenó, que por mí, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Acto continuo, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la sesión ordinaria inmediata anterior, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Cuentas Propiedades y Derechos, de Presupuestos, de Depositarios y fondos especiales 1939.

A continuación manifiesta la presidencia que las cuentas de propiedades y Derechos; de Presupuestos; de Depositario, y la de fondos especiales independientes del Presupuesto ordinario, todas del ejercicio de mil novecientos treinta y nueve, han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario, como consta en el anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia número 64 de fecha 7 de abril último, y edictos fijados en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre, previo examen de las mismas por la Comisión de Hacienda y Memoria formulada por la misma, según previene el párrafo 5º del artículo 154 del Estatuto municipal, sin que durante dicho plazo se hayan formulado reclamaciones.

Por la lectura que se hace de la Memoria expresada, resulta que el cargo de la cuenta del presupuesto

ordinario de 1939, asciende a trescientas ochenta y cuatro mil quinientas cincuenta y una pesetas y cincuenta céntimos (384.551'50); la Data a trescientas dieciocho mil cuatrocientas noventa y una pesetas (318.491'00) y las existencias en Caja sesenta y seis mil sesenta pesetas y cincuenta céntimos.

La cuenta de fondos especiales, presenta en su resumen, unas existencias en efectivo de treinta y cuatro mil doscientas sesenta y cinco pesetas y cincuenta y ocho céntimos, (34.265'58).

La cuenta de Propiedades y Derechos nos da un Capital líquido de quinientas treinta y una mil, ciento cuatro pesetas y sesenta y un céntimos, (531.104'61).

Y por último, la cuenta de Depósitos o caudales, concuerda en un todo con la de Presupuesto, ofreciendo pues igual resultado, previa deducción en ambas de los ingresos y pagos verificados con cargo a los fondos especiales independientes del presupuesto ordinario, apareciendo en ambas, igual sobrante o existencias en Caja, por la cantidad de sesenta y seis mil sesenta pesetas y cincuenta céntimos (66.060'50).

Abierta discusión en la que intervinieron varios señores Concejales, por unanimidad se acordó: Aprobación de todas las mencionadas cuentas con carácter provisional, como determina el artículo 578 del Estatuto municipal de ocho de marzo de 1924, sin perjuicio de la definitiva que pueda recaer en su día.

Examen expediente de suplemento y habilitación de crédito

Acto seguido por el Interventor municipal se expuso de manifiesto para su examen por la Corporación y aprobación en su caso, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, formulado por la Comisión de

- Hacienda con fecha 25 de marzo último, por valor de veintiocho mil pesetas (28000) para reforear diversas partidas de los Capítulos y artículos que a continuación se detallan:
- Capítulo 4º artículo 1º partida Única, en siete mil quinientas pesetas (7500.)
- Capítulo 5º artículo 2º partida 3ª en setecientas cincuenta pesetas (750.)
- Capítulo 6º artículo 3ª partida 5ª en tres mil pesetas (3000.)
- Capítulo 6º artículo 3ª partida 7ª en cuatro mil doscientas cincuenta pesetas (4250.)
- Capítulo 6º artículo 3ª partida 10ª en cinco mil pesetas (5000.)
- Capítulo 8º artículo 1ª partida 16, en quinientas pesetas (500.)
- Capítulo 11º artículo 6ª partida 1ª en cuatro mil pesetas (4000.)
- Capítulo 13º artículo 4ª partida 1ª en tres mil pesetas (3000.)

La Corporación, teniendo en cuenta que en el expediente de habilitación y suplemento de crédito de referencia se han cubierto los requisitos que determina el Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, habiéndose expuesto al público en trámite reglamentario durante quince días hábiles comprendidos entre el 17 de Abril último y 6 del corriente, según edicto inserto en el Boletín oficial de la provincia nº 73 de fecha 16 de dicho abril, habiendo de anuncios y sitios de costumbre, sin que contra el mismo se hayan interpuesto reclamaciones, por unanimidad, se acordó prestarle su aprobación, y que finalizada la correspondiente tramitación se proceda a ponerle en ejecución.

Lectura y acta arqueas
Abril último.

Y por último por el Señor Interventor municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arqueas pertenecientes al mes de abril último, y considerándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, siendo las doce treinta horas, extendiendose la presente acta que firmaran los señores asistentes los que quedaran advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

~~Guerrero~~
 Antonio Diaz Perez
 Andres Palacios
 Apolinario Madrigal
 Jose L. Gonzalez
 Ganán Masero
 Jose Vargas
 Manuel

Sesion ordinaria del dia 30 de Mayo de 1910.

- Señores asistentes.
- D. Jose Luis Gonzalez Rubio.
 - " Andres Palacios Diaz.
 - " Antonio Diaz Perez.
 - " Constantino Ortega Perez
 - " Jose Varquez Barroso
 - " Apolinario Madrigal Perez
 - " Francisco Ganán Masero.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del dia treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salon de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen Gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomas Gonzalez de las Cuevas y Carieces, asistidos del Señor Interventor Municipal Don Jose Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituan la mayoria de los componentes de la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordeno que

celebrar la sesion ordinaria perteneciente a este dia, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituan la mayoria de los componentes de la Corporacion, fue declarado abierto por la presidencia, quien ordeno que

por mi, el Secretario, como así se verificó, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la sesión ordinaria inmediata anterior, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Acto continuo por el mismo Secretario y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura bi escrito elevado a esta Alcaldía por los vecinos de esta villa Sabino Palacios Ferrer y Manuel Píer Herrera y a otro elevado por Félix Ortega Contreras, el día de la fecha y 17 anterior, respectivamente, interesando del Ayuntamiento les sea alquilado el kiosco, sito en la plaza de España, de esta villa para ser explotado por los solicitantes durante la época de Verano, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, previa, amplia y detenida deliberación, en la que tomaron parte varios señores Concejales, y considerando no convenir a la estética de la plaza la instalación en la parte baja del kiosco en que actúa la Banda municipal de un establecimiento de bebidas que es lo que se solicita, no acceder a las peticiones formuladas por los señores anteriormente mencionados, y que en el supuesto caso de que por variar algunas de las circunstancias que hoy motivan esta determinación entrara en los cálculos del Ayuntamiento, el alquiler del kiosco de referencia, este sea acordado mediante subasta

Escritos de Sabino Palacios
Manuel Píer y otro de Félix Ortega interesando
les sea alquilado el
kiosco sito en la plaza de España

según previene la vigente ley municipal de 31 de octubre de 1935 y Reglamento de Contratos Municipales.

Facultar Sr. Alcalde para que habiendo en la Superioridad religiosa para que mayor le convenga adquirir con destino domicilio religioso

Acto seguido por la presidencia se hizo saber a la Corporación, que habiéndose instalado en esta población una Comunidad religiosa de Hermanos de la Cruz, entendida procedía que el Ayuntamiento adoptara acuerdo en el sentido de contribuir a dicha instalación con un obsequio que podría consistir en la donación de una imagen con destino a tal instalación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, de conformidad con las manifestaciones de la presidencia, que hace suyas la Corporación, facultar al Señor Alcalde Presidente, para que en nombre y representación de la Gestora municipal, se asista con la Superioridad de la Comunidad religiosa de Hermanos de la Cruz de esta villa, al efecto de que le manifieste que imagen le convendría adquirir con destino al domicilio de repetida comunidad, y una vez en posesión de tales antecedentes, proceda a la adquisición de la imagen elegida y entrega de la misma, cuyo importe será satisfecho con cargo a la Caja municipal y capítulo, artículo y partida a que legalmente correspondan.

Contribuir con 25 pesetas mensuales para el sostenimiento de la Comunidad religiosa.

Después por la misma presidencia se hizo saber a la Corporación que instalada la Comunidad religiosa de Hermanos de la Cruz, expresada, en precedente acuerdo, y teniendo en cuenta la obra meritoria que ha de realizar esta Hermandad en favor de los necesitados, era de parecer que por el Ayuntamiento se adoptara acuerdo en el sentido de contribuir, con una cantidad mensual, al sostenimiento de dicha Comunidad, ya que por no tener ingresos naturales y directos, ha de ser muy difícil su sostenimiento, si las personas pudientes y entidades particulares, que por su mejor situación económica

puedan desprenderse de alguna cantidad pecuniaria, no contribuyan en la medida de sus fuerzas en favor del mejor desenvolvimiento de la Comunidad religiosa expresada, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, que por el Ayuntamiento se contribuya con la suma mensual de veinticinco pesetas (25) a partir de Junio próximo, en concepto de donativo para el sostenimiento de la Hermandad religiosa de Hermanos de la Cruz, de esta Villa.

Uniformar convenientemente Banda de Música.

Así mismo por la presidencia se participó a la Corporación, entendiendo procedente uniformar convenientemente, a todos y cada uno de los componentes de la Banda municipal, por estimar antiestético que cuando dicho organismo actúa, cada cual vaya vestido de un color y de una forma, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, de conformidad con las manifestaciones de la presidencia, se adquirieran los uniformes necesarios para todos y cada uno de los componentes de la Banda municipal, para lo cual se autoriza al Señor Alcalde Presidente, al efecto de que en nombre y representación del Ayuntamiento, adquiriera referidos uniformes que lo han de ser completos, o sea con gorra americana y pantalón, del color, calidad y hechura que el Presidente elija, cuyo importe será satisfecho con cargo a la Caja municipal, y Capítulo, artículo y partida del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legalmente correspondan.

Adquirir varios pares pantalones kaki para los alguaciles y guardias municipales.

Luego por la misma presidencia se manifestó que entendiendo procedente la adquisición de varios pares de pantalones, de color kaki, para los alguaciles y guardias municipales, por ser este color mas sufrido y en evitación de que los arules que actualmente poseen, cuando tengan que prestar ciertos servicios no se descoloren y desburcan, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde Presidente, para que en nombre y representación

Lectura distribución
fondos julio próximo

del Ayuntamiento, proceda a la adquisición de tantos pares de pantalones de color kaki, como sean necesarios, con destino a los albañiles y Guardias municipales de este municipio, cuyo importe total, será satisfecho, por la Caja municipal, con cargo al Capítulo, artículo y partida a que legalmente corresponda. Inmediatamente, por el Señor Interventor municipal, previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de julio próximo, y entendida conforme, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dichos documentos.

Lectura relación cuentas
y documentos de Data

Y por último, por el mismo Señor Interventor municipal, con la venia de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de Data, presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados en su caso por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de doce mil doscientas noventa y dos pesetas, con cuarenta y nueve centimos.

La Corporación una vez examinada y comprobada convenientemente toda la documentación de referencia y encontrándola conforme, por unanimidad acuerdan prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas a que legalmente corresponda cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las trece horas, extendiéndose la presente Acta que firmarán los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de

firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico =

Yueval

Antonio Diaz Perez

Apolinar Madridal

Andrés Palacios

José L. Ferrer

Francisco Gañan Masero

José Vargues

Antonio

Sesión ordinaria del día 15 de Junio de 1940.

- Señores asistentes.
- D. José Luis González Rubio
- .. Andrés Palacios Diaz
- .. Apolinar Madridal Perer
- .. José Vargues Barroso.
- .. Antonio Diaz Perer
- .. Constantino Ortega Perer
- .. Francisco Gañan Masero.

En la Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del día quince de Junio de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Tomás González de las Cuevas y Carieces, asistido del Señor Jefe Ferrenter Municipal, Don José Vera Camacho y de mi, el infrascrito Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente

a este día, cuyo acto, comprobado que fue que los señores asistentes constituían la mayoría de los componentes de la Corporación, fue declarado abierto por el Presidente, quien ordenó que por mi, el Secretario, como así se verificó, se diese lectura al Acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

Seguidamente por el Secretario que actúa y de

orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la sesión ordinaria anterior, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento que se hubieran cumplimentado.

Se consignó una cantidad
presupuesto 1941 para atender
de estudiantes pobres.

A continuación por el Secretario que actúa y de orden de la Presidencia se procedió a dar lectura a un oficio circular del Señor Director del Instituto Provincial de la Junta de Selección y protección escolar de Badajoz, fecha 31 de Mayo último, por el que se interesa de la Corporación, se consignado en Presupuesto una cantidad apropiada, teniendo en cuenta la necesidad de atender de una manera generosa, aquellos estudiantes pobres, que merezcan por sus condiciones la protección que el Estado, les dispensa y que regula la disposición del 16 de Diciembre de 1938, Boletín oficial del día 22 de citado mes, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, vista la razonada petición formulada por el Señor Presidente de la Sección provincial de Selecciones y Protecciones Escolares de enseñanza media, antes citada, se incluya una cantidad que se fijará oportunamente en el presupuesto municipal ordinario de gastos, que ha de confeccionarse para el año de mil novecientos cuarenta y uno.

Interesando Delegado provincial O. Juveniles del Ayuntamiento una cantidad en favor de las Organizaciones Juveniles, de Badajoz, en el que se interesa la aportación por el Ayuntamiento de algunos Teraneos.

A continuación, por el mismo Secretario, y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a un oficio del Delegado provincial de Organizaciones Juveniles, de Badajoz, en el que se interesa, la aportación por el Ayuntamiento de algunos

una cantidad para sufragar los gastos de tres flechas de la localidad, con motivo del Veraneo organizado para los de la provincia, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, se aporte por el Ayuntamiento, la cantidad de seiscientas pesetas (600) con destino a sufragar los gastos de tres niños de la organización juvenil, con motivo del Veraneo realizado para los de la provincia, cuya cantidad será satisfecha por la Caja municipal, con cargo al Capitulo, articulo y partida que legalmente correspondan.

Lectura balance y Acta de argues Mayo último.

Mas tarde por el Señor Interventor Municipal, previamente autorizado por la presidencia se procedió a dar lectura al balance y acta de argues pertenecientes al mes de mayo último, y considerándose conformes todos los documentos mencionados, por unanimidad de los señores reunidos, se acuerda prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Designar persona que riegue arboles y paseo durante el Verano.

Y por último por la presidencia, se manifestó entendiéndose, que cual se ha hecho en años anteriores, debería designarse una persona que durante la época de Verano, se encargue de regar los árboles del paseo, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, facultar al Señor Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento designe a la persona que, durante la temporada de Verano, se encargue de regar las palmeras existentes en los paseos de esta Villa, así como los árboles de los mismos, a quien se le abonará la suma de dos pesetas diarias (2) durante el tiempo que se consideren indispensables sus servicios, con cargo al presupuesto municipal ordinario y Capitulo, articulo y partida, a que legalmente correspondan.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanto la sesion, siendo las trece, treinta horas, extendiendose la presente Acta, que firmaron los señores asistentes, los que quedamos advertidos de la obligacion que tienen de firmarla, de todo lo cual, como Secretario, certifico. =

Antonio Diaz Pera

~~Guerrall~~

~~Apollinar Madrigal~~

~~Andrés Palacios~~

~~José L. González~~

~~Francisco Masero~~

~~José Vargues~~

~~Atento~~

Sesion ordinaria del dia 29 de Junio de 1940.

Señores asistentes.

D. José Luis González Rubio.

„ José Vargues Barroso.

„ Andrés Palacios Diaz

„ Antonio Diaz Perez

„ Constantino Ortega Perez

„ Apollinar Madrigal Perez

„ Francisco Gañán Masero.

En la Villa de Oliva de la Fronte-
na, siendo las once horas del dia vein-
tinmere de Junio de mil novecientos

cuarenta, se reunieron en el Salon de
actas de estas Casas Consistoriales,

los señores relacionados al margen, ges-
tores de este Ayuntamiento, bajo la pre-

sidencia del Señor Alcalde Don Tomás
González de las Cuevas y Carieles, asis-

tidos del Interceptor municipal Don José
Pera Camacho, y de mi, el infrascrito Se-

cretario, con objeto de celebrar la sesion ordinaria
perteneiente a este dia, cuyo acto comprobado que
fue que los señores asistentes constituian la mayoria
de los ediles de que se compone la Corporacion, fue de-

Charado abierto por la presidencia, quien ordenó que por mi, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al Acta de la sesión anterior, que por unanimidad fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los señores asistentes de la obligación que tienen de firmarla.

A continuación, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la sesión ordinaria inmediata anterior, en todo aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Escrito de Don Manuel
Barbosa García

Seguidamente, por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito elevado a este Ayuntamiento por el Procurador de los Tribunales con residencia en Terer de los Caballeros Don Manuel Barbosa García, en nombre del Excmo. Señor Don Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salavert, Duque de Medinaceli, Apoderado bastante para ello, interesando se le abone a su representado el importe de los aprovechamientos de bellota y medias hierbas, correspondiente a la dehesa del Campo y reencimiento de Septiembre de 1939, de Febrero de 1940 y medio terrazgo y renta correspondiente al año vencido en Noviembre de 1939, importantes en total la suma de ocho mil quinientas pesetas (8.500) que dice aduñarle la Corporación municipal como derechos que afirma tener sobre la dehesa de referencia; la Corporación visto el acuerdo adoptado por la misma en sesión ordinaria del día 15 de Mayo de 1939, sobre la reclamación que en el mismo sentido hacía el señor Barbosa García, mediante escrito de

24 de abril de expresado año y con referencia a los años mil novecientos treinta y tres hasta mil novecientos treinta y ocho, en las anualidades vencidas en Noviembre y hasta el plazo de Febrero de mil novecientos treinta y nueve en lo que referencia al medio terrazgo; y teniendo en cuenta que no han variado ninguna de las circunstancias que determinaron la adopción del acuerdo anteriormente expresado, previa deliberación en la tomaron parte varios señores Concejales, por unanimidad se acuerda, desestimar escrito que motiva este acuerdo, por entender se halla pendiente de resolución por el organismo pertinente de la Administración el caso expuesto, o sea si este Ayuntamiento se halla obligado o no a satisfacer las rentas reclamadas y las sucesivas por los conceptos referidos, ya que la Gestora se considera exceptuada de pagarlos en virtud del artículo 78 del Decreto refundido de la Ley de Reforma Agraria de 9 de Noviembre de 1935 y considerar así mismo, que en tanto no recaiga fallo debe dejar de satisfacerlas, como así lo vienen realizando.

Conceder vecindad a Feliciano Salguero Rodríguez y esposa.

Después por el mismo Secretario y de orden de la Presidencia, se procedió a dar lectura a un escrito elevado a este Ayuntamiento, por Feliciano Salguero Rodríguez, natural de Jerez de los Caballeros, de 28 años de edad, casado con Matilde Rodríguez Gamero, de 22 años, con domicilio en Calleja Santiago n.º 4, interesando le sea concedida la vecindad, en razón a llevar residiendo en este Municipio desde el 7 de Diciembre de 1935 acordándose por unanimidad de los señores reunidos, visto el último párrafo del artículo 32 de la Ley Municipal de 31 de Octubre 1935, y el 4.º del Reglamento de población y terminos Municipales de 2 de Julio de 1924, conceder la condición de vecino al solicitante Feliciano Salguero Rodríguez y a su esposa Matilde Rodríguez Gamero.

Lectura distribución fondos julio próximo

Inmediatamente por el Señor Interventor Municipal previamente autorizado por la presidencia, se procedió a dar lectura a la distribución de fondos que ha de regir en el mes de julio próximo y estimandola conforme los señores reunidos, por unanimidad a enmendar prestarle su superior aprobación, tal cual queda reflejado en dicho documento.

Lectura relación cuentas go documentoy data

Y por último por el mismo Señor Interventor Municipal, en la venida de la presidencia, se procedió a dar lectura a una relación de cuentas y documentos de Data, presentados en la oficina de Intervención, para que fueran examinados y aprobados, en su caso por el Ayuntamiento, la cual asciende a la suma de nueve mil ochocientas setenta y tres pesetas, con veinticuatro céntimos (9873'24)

La Corporación una vez examinada y comprobada convenientemente toda la documentación de referencia, encontrandola conforme, por unanimidad a enmendar prestarle su superior aprobación y que sean intervenidos y formalizados los pagos contenidos en dicha relación, oportunamente, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas, a que legalmente corresponda cada uno de aquellos, teniendo en cuenta sus distintos conceptos.

En tal estado y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levanta la sesión, siendo las doce, treinta horas, extendiendose la presente Acta que firmaran los señores asistentes, los que quedan advertidos de la obligación que tienen de firmarla, de todo lo cual como Secretario, certifico. =

Antonio Sier Torres

Jueval

Andrés Palacio

José María Azares

José María Medinilla

José L. Ponzales

Jose Varques

17

Sesión ordinaria del día Luba Villa de Oliva de la Frontera, siendo las once horas del 15 de Julio de 1940.

Señores asistentes.	dia quince de Julio de mil novecientos cuarenta se reunieron en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales los señores relacionados al margen, gestores de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Tomás González de las Cuevas y Cariceres, asistidos del Señor Interventor municipal D. José Vera Camacho y de mí, el infrascrito Secretario accidental, por ausencia del titular, con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día, cuyo acto comprobado que fue que los señores asistentes, constituirían la mayoría de los ediles de que se compone la Corporación, fue declarado abier-
D. José Luis González Rubio.	
D. José Varques Barroso.	
Antonio Díaz Pérez.	
Constantino Ortega Pérez	
Andrés Palacios Díaz	
Francisco Galian Masero.	
Apolinar Madrigal Pérez	

to por la presidencia, quien ordenó que por mí, el Secretario, como así se verificó, se diera lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad, fue aprobada y ratificada en todas sus partes, quedando advertidos los Señores asistentes de la obligación que tienen de firmar la.

Acto continuo por el Secretario que actúa y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura a los Boletines oficiales y correspondencia recibida desde que tuvo lugar la celebración de la Sesión ordinaria inmediata anterior, en todos aquellos extremos concernientes a la Corporación, acordándose, por unanimidad de los señores reunidos, sean cumplimentadas cuantas disposiciones afecten al Ayuntamiento y no se hubieran cumplimentado.

Escrito de Don Manuel Barboza Garcia. Acto seguido, por el mismo Secretario y de orden de la presidencia, se procedió a dar lectura íntegra a un escrito fechado en Jerez de los Caballeros el 8 de los corrientes y elevado al Ayuntamiento por el Procurador de los Tribunales con residencia en dicho pueblo, D. Manuel Barboza Garcia, en nombre del Excmo Sr. D. Luis Jesús Fernández de Córdoba y Salavert, Duque de Medinaceli, por el que denuncia la denuncia en la resolución de escrito de 14 de Junio último, presentado el 18, sobre el pago de 8.500 pesetas (ocho mil quinientas) que dice le son adeudadas por la Corporación, a su representante, que ceden

tes de rentas vencidas en Septiembre y Febrero últimos por aprovechamiento de bellotas y medias hierbas, y en Noviembre, también último, por medio Ferrarago, que en la debida titulada del campo, viene disfrutando el Ayuntamiento y comun de vecinos de este pueblo, acordándose por unanimidad de los señores reunidos, previa amplia y detenida deliberación y vistos los acuerdos adoptados por la misma en sesiones ordinarias del día 15 de Mayo de 1939 y 29 de Junio siguiente, sobre reclamación que hizo el Señor Barbosa García, mediante escrito de 24 de Abril, en el 1º caso y de 14 de Junio en el 2º; teniendo en cuenta que no ha variado ninguna de las circunstancias que determinaron la adopción de tales acuerdos, desestimar el escrito que motiva esta resolución, por entenderse halla pendiente de fallo por el organismo pertinente de la administración el caso expuesto, ó sea, determinar si este Ayuntamiento se halla obligado ó no, a satisfacer las rentas reclamadas y las sucesivas por los conceptos referidos, ya que la Gestora, se considera exenta de pagarlos, en virtud del artículo 78 del texto refundido de la Ley de Reforma Agraria de 9 de Noviembre de 1935, considerar así mismo que en tanto no recaiga el fallo de referencia, debe dejar de satisfacerlas, como así lo viene realizando, sin que sea procedente la notificación del presente acuerdo, ya que en el primer caso, lo fue verificada oportunamente y estimar conveniente en el presente, que se adopte la doctrina del silencio administrativo, que autorizan los artículos 217 y 218 de la Ley Orgánica de 30 de Octubre de 1935.

Leída en el acto de la Sesión de este Ayuntamiento, por el mismo Secretario y de orden de la Presidencia, se prosiguió por la Superior de las Hermanas de la Cruz, presidente en esta Villa, fechada el 13 de los corrientes, por el que se interesa de la Gestora del Pá, una limosna consistente en la suma de 15.000 pts (quince mil) a que asciende el presupuesto confeccionado para la edificación de dos grandes salones capaces para 150 niñas que proyectan edificar en la escuela que ante las mil peticiones e insistentes requerimientos de muchas madres de familia que se encuentran avidas y con grandes deseos de que sus hijas reciban una enseñanza sólida y cristiana, quien ins taler con la mayor brevedad posible, proyecto que no le sería fácil llevar a feliz ejecución, ni aun pudiendo, sin el auxilio económico del Ayuntamiento, en razón al grave período económico por que estamos atravesando; la corporación, previa amplia y detenida deliberación en la que tomaron parte varios señores Concejales, por unanimidad acuer-

dan acceder a la petición formulada por la Superior de la Comunidad de Her-
manos de la Cruz de esta Villa, en parte, o sea en inferior cantidad a la solicitada,
cuando las circunstancias lo permitan, en razón a que en la actualidad se carece
de consignación expresa en el presupuesto municipal ordinario de gastos para ta-
Cago bagaje Comandante les atenciones. Después por la Presidencia se manifestó a la Corporación que
te punto Guá civil D. había ordenado el pago de 150 pesetas por bagaje facilitado el día 8 de los es-
Esteban Martiner rientes, al Comandante de este punto de la Guá civil, Esteban Martiner, Diar-
Gálvez, con motivo de su traslado forzoso a Orliz en su, acordándose por una-
nidad de los señores reunidos, aprobar la determinación del Señor Alcal-
de ordenando el pago de 150 pesetas como pago del bagaje de referencia, y que
dicha cantidad se formalice, oportunamente, con cargo al Capítulo, arti-
culo y partida del presupuesto municipal ordinario de gastos a que legal-
mente corresponda, teniendo en cuenta el concepto de la misma.

Lectura y acta arqueos Asimismo por el Sr. Interventor municipal, previamente autorizado por la presiden-
punto último. cia, se procedió a dar lectura al balance y acta de arqueos pertenecientes al
mes de junio último, y estimándose conformes todos los documentos men-
cionados, por unanimidad de los Sres. reunidos, se acuerda prestarle su supe-
rior aprobación, tal cual queda reflejado en cada uno de aquellos.

Cuentas rendidas Agen- a continuación por el mismo Sr. Interventor municipal, previa la venia de la presi-
te D. Cayetano Valaer. dencia, se pusieron de manifiesto las cuentas rendidas por el Agente de este
2.º trimestre año en curso Ayuntamiento de Badajoz, D. Cayetano Valaer Grajera, correspondiente al 2.º trimes-
tre del año en curso, que arroja un saldo a favor de la Corporación de dos
mil novecientas noventa y una pesetas con ochenta y cuatro centimos (2991.84)
acordándose por unanimidad de los Sres. reunidos, previa debida esca-
men de las cuentas de referencia y de los justificantes que a la misma
se acompañan, prestarle su superior aprobación, y que por Interveni-
ción se proceda a formalizar, oportunamente, todas las partidas
que afectan al presupuesto, con cargo a los Capítulos, artículos y parti-
das a que legalmente correspondan, teniendo en cuenta sus distintos
conceptos.

Dando cuenta haberse Y por último se dio cuenta a la Corporación, por el Se-
terminado padrón aproecha- cretario que actúa y de orden de la Presidencia, de que había sido
mi cunto año agrícola actual terminado de confeccionar el padrón de resinos que es norma
confeccionar para el Registro de ganados, en la finca "Campo de
Oliva" que ha de regir en el año agrícola actual, acordándose por



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

14



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



A
1.º
1.º

